

Página 1 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

No. GS-2026 - 009740 / RASES - GRUCO 20.1

Pereira, 05 JUN 2026

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA**

**NIT:** 890.801.562-4

**Dirección:** Carrera 7 calle 8 esquina Neira-Caldas

**Teléfono:** 8587182 – 8587222 – 3148878331

**Representante Legal:** MONICA LILIANA DIAZ HENAO

**Cédula de Ciudadanía:** 30.305.043 expedida en Manizales

**Correo electrónico:** [notificaciones@esehospitalsanjosedeneira.gov.co](mailto:notificaciones@esehospitalsanjosedeneira.gov.co)

**E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA**

**NIT:** 890.801.517-2

**Dirección:** Carrera 2 No. 2- 49 Pácora (Caldas)

**Teléfono:** PBX 8670193 FAX 8670-149- 3218525613

**Representante Legal:** BRYAN SALDARRIAGA MOLINA

**Cedula de ciudadanía:** 1.053.821.609 expedida en Manizales, Caldas

**Correo electrónico:** [planeacion@hospitaldepacora.gov.co](mailto:planeacion@hospitaldepacora.gov.co) - [gerencia@hospitaldepacora.gov.co](mailto:gerencia@hospitaldepacora.gov.co)

**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS**

**NIT:** 890.801.719-3

**Dirección:** Avenida La Salle de Pensilvania Caldas

**Teléfono:** 3113219876 - 8550014 EXT. 144

**Representante Legal:** EDISON RAFAEL PITRE MONTERO

**Cedula de Ciudadanía:** 85.459.037 expedida en Santa Marta Magdalena.

**Correo electrónico:** [gerencia@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co](mailto:gerencia@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co), [contahospitalpensilvania@gmail.com](mailto:contahospitalpensilvania@gmail.com)

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO**

**NIT:** 890.801.989-5

**Dirección:** Carrera 5 No.18-17 Avenida Fundadores

**Teléfono:** 8591867- 8592325

**Representante Legal:** CARLOS MARIO MEJIA GARCIA

**Cedula de Ciudadanía:** 9.810.146 expedida en Marmato Caldas

**Correo electrónico:** [gerencia@hospitalriosucio.gov.co](mailto:gerencia@hospitalriosucio.gov.co)

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, identificada con NIT. 900.339.410-8, se permite invitarlo (a) presentar oferta para el proceso de contratación PN RASES N°3 CD 065 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:

**GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS**

Página 2 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



**GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS**  
**GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**  
**GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS”** de acuerdo con la siguiente jurisdicción:

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS:** ubicado en la Carrera 7 calle 8 esquina Neira-Caldas.

**E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS:** ubicado en la Carrera 2 No. 2- 49 Pácora (Caldas).

**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS:** ubicado en la Avenida La Salle de Pensilvania Caldas.

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO:** ubicado en la Carrera 5 No.18-17 Avenida Fundadores.


Para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Caldas según lo definido en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial), así:


**1. INFORMACIÓN GENERAL**


La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con anexos y formularios preparados por la POLICÍA NACIONAL los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.


**2. DATOS DEL PROCESO.**

<b>OBJETO</b>	<p><b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:</b></p> <p><b>GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS</b>  <b>GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS</b>  <b>GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS</b>  <b>GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS</b></p>				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85121700	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.	
85101501	Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud.	Centros de Salud.	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos	

<p>Página 3 de 184  Código: 2BS-FR-0039  Fecha: 27/06/2012  Versión: 1</p>	<p>PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA  INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA</p>	 POLICÍA NACIONAL
<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:</p> <p><i>Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos:</i></p> <p><i>Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.</i></p> <p><b>Ley 1474 de 2011</b></p> <p><i>Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:</i></p> <p><i>c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.</i></p> <p><b>Decreto 1082 de 2015</b></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.</i></p> <p><i>Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales</i></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.</i></p> <p>Por las razones expuestas, el proceso se realizará con las instituciones prestadoras de servicios de salud que opera en los municipios de Neira, Pacora, Pensilvania y Riosucio en el departamento de Caldas, de acuerdo con su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, mediante contratación directa "contrato interadministrativo".</p>	
<p><b>PARTICIPANTE</b></p>	<p><b>Grupo 1</b>  <b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA</b>  <b>NIT:</b> 890.801.562-4  <b>Dirección:</b> Carrera 7 calle 8 esquina Neira-Caldas  <b>Teléfono:</b> 8587182 – 8587222 – 3148878331  <b>Representante Legal:</b> MONICA LILIANA DIAZ HENAO  <b>Cédula de Ciudadanía:</b> 30.305.043 expedida en Manizales  <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:notificaciones@esehospitalsanjosedeneira.gov.co">notificaciones@esehospitalsanjosedeneira.gov.co</a></p>	

<p>Página 4 de 184  Código: 2BS-FR-0039  Fecha: 27/06/2012  Versión: 1</p>	<p>PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA</p>	 <p>POLICÍA NACIONAL</p>
	<p><b>Grupo 2</b>  <b>E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA</b>  NIT: 890.801.517-2  <b>Dirección:</b> Carrera 2 No. 2- 49 Pácora (Caldas)  <b>Teléfono:</b> PBX 8670193 FAX 8670-149- 3218525613  <b>Representante Legal:</b> BRYAN SALDARRIAGA MOLINA  <b>Cedula de ciudadanía:</b> 1.053.821.609 expedida en Manizales, Caldas  <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:planeacion@hospitaldepacora.gov.co">planeacion@hospitaldepacora.gov.co</a>  <a href="mailto:gerencia@hospitaldepacora.gov.co">gerencia@hospitaldepacora.gov.co</a></p> <p><b>Grupo 3</b>  <b>E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS</b>  NIT: 890.801.719-3  <b>Dirección:</b> Avenida La Salle de Pensilvania Caldas  <b>Teléfono:</b> 3113219876 - 8550014 EXT. 144  <b>Representante Legal:</b> EDISON RAFAEL PITRE MONTERO  <b>Cedula de Ciudadanía:</b> 85.459.037 expedida en Santa Marta Magdalena.  <b>Correo electrónico:</b>  <a href="mailto:gerencia@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co">gerencia@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co</a>,  <a href="mailto:contahospitalpensilvania@gmail.com">contahospitalpensilvania@gmail.com</a></p> <p><b>Grupo 4</b>  <b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO</b>  NIT: 890.801.989-5  <b>Dirección:</b> Carrera 5 No.18-17 Avenida Fundadores  <b>Teléfono:</b> 8591867- 8592325  <b>Representante Legal:</b> CARLOS MARIO MEJIA GARCIA  <b>Cedula de Ciudadanía:</b> 9.810.146 expedida en Marmato Caldas  <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:gerencia@hospitalriosucio.gov.co">gerencia@hospitalriosucio.gov.co</a></p>	
<p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p>	<p>Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:</p> <p>Grupo 1 <b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS</b> ubicado en la Calle 8 N° 7-35</p> <p>Grupo 2 <b>E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS</b> ubicada en la Carrera 5 # 18-17 Avenida Fundadores Frente al Coliseo Municipal</p> <p>Grupo 3 <b>E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENNSILVANIA CALDAS</b> ubicado en la Avenida la Salle de Pensilvania Caldas</p> <p>Grupo 4 <b>E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS</b> ubicado en la carrera 5 # 18-17 Av. Fundadores.</p>	
<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL</b></p>	<p>Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de <b>CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 198.000.000,00)</b>, para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p><b>GRUPO 1</b> E.S.E Hospital Departamental San José de Neira Caldas, por un valor de <b>DEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$10.000.000)</b> para la vigencia 2026</p> <p><b>GRUPO 2</b> E.S.E Hospital Santa Teresita de Pácora Caldas Por un valor de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$9.000.000)</b> para la vigencia 2026:</p>	

Página 5 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA	
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		
	<p><b>GRUPO 3 E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$9.000.000) para la vigencia 2026</b></p> <p><b>GRUPO 4 E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios De Riosucio Caldas Por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$170.000.000,00) para la vigencia 2026</b></p> <p>Dicho presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>SIIF 48626 de fecha 03/06/2026 QUIPU No. 313 del 03/06/2026</b> para la vigencia 2026.</p>	
<b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES</b>	<p>En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada.</p> <p>En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de <b>tracto sucesivo</b>, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia</p>	
<b>CONDICIONES TÉCNICAS E INDICADORES, DEL ACUERDO DE VOLUNTADES</b>	<p>Las condiciones técnicas e indicadores del acuerdo de valuntades quedan indicadas en el Anexo No. 1, 2 y 2.1</p>	
<b>OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES</b>	<p><b>Ver ANEXO Nro. 4</b></p>	
<b>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	<p>El contrato será adjudicado según al grupo que se presente; por el presupuesto oficial para el proceso, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo con las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado al oferente que supere las evaluaciones de índole jurídico, técnico y económico, mediante acta administrativo.</p> <p>Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio para <b>cada hospital relacionado en el objeto</b> y hasta:</p> <p><b>Grupo 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS: el 31 de diciembre del 2026;</b> o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra</p> <p><b>Grupo 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS: el 31 de octubre del 2026;</b> o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra</p>	

Página 6 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

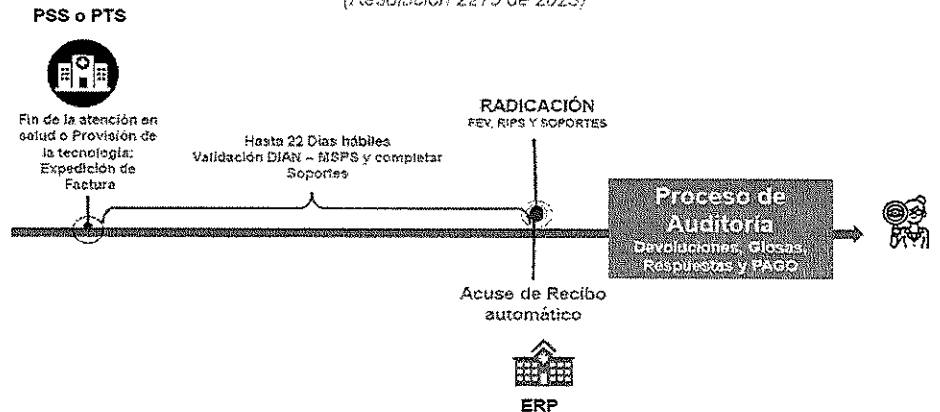
Grupo 3 **E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS**: el **31 de octubre del 2026**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra

Grupo 4 **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS**: el **30 de noviembre del 2026**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra

**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)**

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

**Trámite de Expedición y Radicación**  
(Resolución 2275 de 2023)



**FORMA DE PAGO**

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

En cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social ) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico [decal.upres-json@policia.gov.co](mailto:decal.upres-json@policia.gov.co) con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).



**El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.**

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

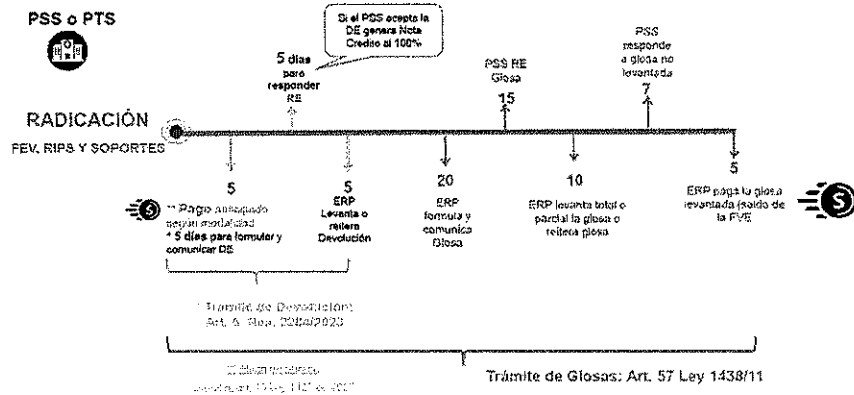
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**AUDITORIA DE CUENTAS:**



**Tiempos trámite de devoluciones y glosas**



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

“Artículo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”.

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

**RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS**

De acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en



salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

**“Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.** Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

**Parágrafo 1.** El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

**Parágrafo 2.** Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya.”

#### **RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS código 1LF-PR-0008**

##### **Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:**

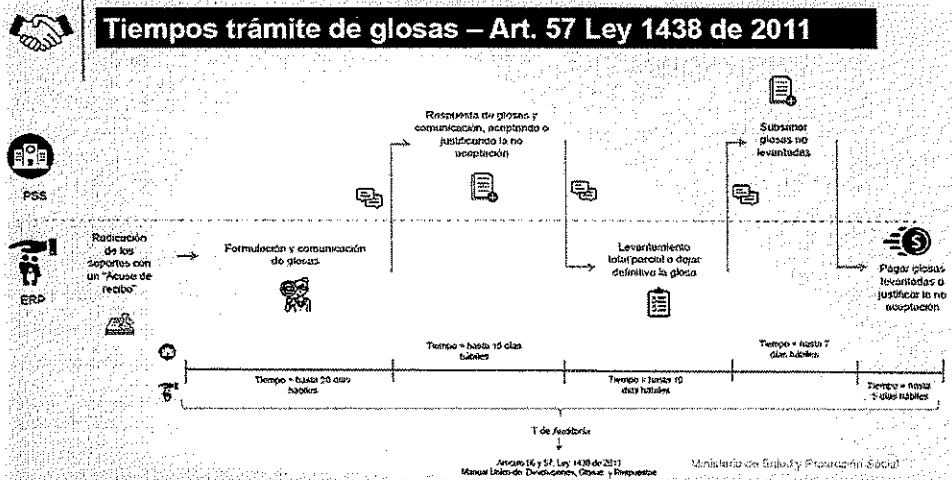
- En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato “Conciliación de glosas” el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

**Nota 1.** una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

**Nota 2.** Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

A su vez el supervisor expedirá el formato “Constancia Recibido a Satisfacción” dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.

Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.



**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3**, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3**, para ello tienen 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

Página 11 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

	<p>d) Anexar la autorización del bien o servicio.</p> <p>e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).</p> <p>f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.</p> <p>g) Si el contratista no presenta la factura dentro de los 22 días hábiles tras la validación de la DIAN, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.</p> <p>h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.</p> <p>i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.</p> <p>j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada</p> <p><b>PLATAFORMA SECOP II:</b> El oferente deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.</p>
<b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</b>	Las contenidas en el Anexo de la presente Invitación.
<b>VIGENCIA DE LA OFERTA</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

### SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un integrante de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto de manera mensual, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)" Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y módulo de contratación estatal, en el mismo plazo de haberse emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Página 12 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

Deberá coordinar con el oferente seleccionado la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

**Nota:** Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el oferente seleccionado, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

### **OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR**

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "*DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA*"
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

### **INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN**

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

**I.) Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

**II.) Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

**III.) Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

**IV.) Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las contenidas en el anexo No. 1.

Página 13 de 184
Código: 2BS-FR-0039
Fecha: 27/06/2012
Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**

Las contenidas en el anexo No. 2.

**INFORMACIÓN ECONÓMICA**


Las contenidas en el anexo No. 3.

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las contenidas en el anexo No. 5.

**3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO**

<p><b>PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b></p>	<table border="1"> <tr> <td>Fecha:</td> <td>(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)</td> </tr> <tr> <td>Hora:</td> <td>(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)</td> </tr> </table>	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)
Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)				
Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)				
<p><b>OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN</b></p>	<p>Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública, dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el portal único de contratación SECOP II.</p> <p>Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p><b>NOTA:</b> No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, solamente será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por escrito, las cuales deberán formularse ÚNICAMENTE en el portal único de contratación SECOP II.</p>				
<p><b>RESPUESTAS A OBSERVACIONES (SI EXISTEN)</b></p>	<p>Para las respuestas a las posibles observaciones presentadas al presente proceso por parte de los oferentes será desde el día siguiente día hábil, vencido el término para presentar las observaciones.</p>				
<p><b>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</b></p>	<p>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>El término de expedir adendas para modificar la invitación tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas.</p>				
<p><b>CIERRE DEL PROCESO (PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTAS)</b></p>	<table border="1"> <tr> <td>Fecha:</td> <td>(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)</td> </tr> <tr> <td>Hora:</td> <td>(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)</td> </tr> </table> <p><b>Lugar:</b> Las propuestas deberán ser entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II.</p> <p><b>PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:</b> El protocolo de indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento.</p>	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)
Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)				
Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)				


Página 14 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

	<p>Los mantenimientos programados por la ANCP – CCE a la plataforma SECOP II en ningún caso implica el uso del presente protocolo, estos son informados a todos los usuarios de manera anticipada. Así mismo, los errores involuntarios de los Usuarios dentro de la Plataforma no son objeto de certificación por parte de la ANCP – CCE.</p> <p><b>Recomendaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La comunicación entre la Entidad Estatal o el Proveedor deberá realizarse antes de finalizar el plazo determinado en el cronograma del proceso de contratación para cada hito del proceso.</li> </ol> <p><b>PARA EFECTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, QUEDARÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTE CORREOS ELECTRÓNICOS:</b>  <a href="mailto:deris.rase3-qco@policia.gov.co">deris.rase3-qco@policia.gov.co</a>;</p> <p><b>LÍNEA TELEFÓNICA:</b> 606 3402442 Ext. 8307</p>
<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONSOLIDACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN</b>	El Comité Evaluador efectuará la verificación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica y será publicado con el consolidado de evaluación dentro de los <b>tres (03) días hábiles</b> siguientes al cierre del proceso, indicando que el plazo para presentar las observaciones y/o documentos de índole subsanable a dicho informe será de un (01) día hábil.
<b>RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O CONSOLIDADO FINAL</b>	Si hay observaciones, El Jefe de la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, las remite a los Evaluadores para su estudio, análisis y respuesta, igualmente se consolida el informe final de la evaluación, para lo cual, se realizará dentro de los <b>tres (03) días hábiles</b> posteriores a la recepción de la documentación de subsanación y/u observaciones.
<b>EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN</b>	Dentro de los <b>tres (03) días hábiles</b> siguiente al consolidado final, el Jefe Administrativo convoca al Comité de Adquisiciones y los evaluadores sustentarán ante el Comité rindiendo el concepto sobre la viabilidad de adjudicación, elaborándose el Acta de Adjudicación y la Resolución de misma.
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	Posterior a la publicación de adjudicación y su respectiva Resolución, dentro de los <b>tres (03) días hábiles</b> siguientes se elaborará la minuta del contrato para la posterior firma de las partes.

#### PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento Nro. 3 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Página 15 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere los estudios previos e invitación del proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "**Datos Básicos Beneficiario Cuenta**".

#### **CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN**

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma. Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

#### **CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
5. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
6. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
7. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
8. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado o supere el precio techo por ítem.
9. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación. El lugar de presentación de la oferta será la plataforma electrónica SECOP II. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación.
10. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad económica y la operacional o la experiencia exigida en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.
11. Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en esta invitación pública o hayan sido enviadas por e-mail o fax.
12. Cuando la oferta sea condicionada o parcial.
13. En caso que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

**CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECCIONES:** Primará lo sustancial sobre lo formal; La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de argumento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Página 16 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

En cuanto al procedimiento de contratación de directa, se determinará un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación. **(CIRCULAR EXTERNA UNICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023)**

#### **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.**

- 1) Cuando no se presenten ofertas.
- 2) Cuando la oferta no resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
- 3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 4) Lo que contemple la ley.

**NOTA 1:** La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento En Salud 3, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva contemplada en la Ley 1882 de 2018.

**NOTA 2:** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

**NOTA 3:** La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, la cual se publicará en SECOP II. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior en virtud de la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”* que dispone: *“En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente”*.

La oferta deberá presentarse mediante la Plataforma SECOP II de la Pagina Virtual de Contratación Colombia Compra Eficiente, con los siguientes documentos:

#### **2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO**

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto **“Formulario Nro. 1”**)
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (Diligenciar formato adjunto **Formulario Nro. 3**)
- ✓ Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita.
- ✓ Limitaciones o facultades para celebrar contratos (Decreto – Resolución – Ordenanza o Manual de Contratación o acto administrativo).

**Nota:** Si en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente de autoridad competente, no se menciona de forma clara la limitación y/o autorización para contratar y/o en la cuantía, el representante legal de la empresa, adjuntara a su propuesta un escrito firmado por él, en el cual indique que no existe limitación para contratar ni tampoco en la cuantía en los estatutos de la sociedad/empresa.

- ✓ Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal

- ✓ **BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.**



La Policía Nacional, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La Policía Nacional, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La Policía Nacional, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

La Policía Nacional, consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con el fin de verificar los antecedentes del representante legal, verificando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (Ley 1801 del 2016).

✓ **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** La Policía Nacional, consultará en la página de inhabilidades por delitos sexuales, de la Policía Nacional, a las personas naturales o los representantes legales de la persona jurídica de quien presente la oferta.

✓ **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:** La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

**Nota:** En caso que la certificación sea firmada por el revisor fiscal o contador, se debe enviar con la propuesta copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Página 18 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el párrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

**PARÁGRAFO 2.** Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2" y 3" de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1" de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables

**PARÁGRAFO 3.** Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1" del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

**PARÁGRAFO 4.** Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el párrafo 3 del artículo 240-1.


**PARÁGRAFO 5.** Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, va precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la Ley 1807 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto,

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Página 19 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

**Nota:** No aplica para las personas naturales, y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

- ✓ **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo 6 que corresponde a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".
- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** (Diligenciar "Formulario Nro. 4".)
- ✓ **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** El oferente mediante escrito autorizará a la entidad para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

### 3. EVALUACIÓN TÉCNICA

#### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Nro. 1. Para ello, la Entidad Estatal deberá marcar con una "X" en la columna "OFERTA", indicando si ofrece o no, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

Instrucciones:

- a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciadas.
- b. No se podrán modificar las columnas. Solo se permite marcar con "X" el ítem a ofertar o no ofertar. El resto de columnas e información no son editables.
- c. Los servicios adjudicados corresponderán **únicamente a los ofertados por la entidad.**

#### 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

##### 3.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

De acuerdo al artículo 9 del decreto 19 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", el comité técnico verificará si existe históricamente contratos con las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA, E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA, E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENNSILVANIA y HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO** de lo contrario el comité solicitará al oferente para acreditación de dicha experiencia.

##### 3.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

##### 3.2.3 EXPERIENCIA

No aplica.

##### 3.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

##### 3.2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá cumplir con las condiciones adicionales requeridas en el Anexo Nro.2 y 2.1 del presente estudio.

Página 20 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

### 3.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

### 3. 2.7 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

**NOTA 1: SI EL OFERENTE, SE ENCUENTRA EN EL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES, PUEDE ENTREGAR EN SU PROPUESTA LA AUTOEVALUACIÓN RADICADA ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y/O AUTORIDAD COMPETENTE, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN LA PLATAFORMA (REPS), Y SI LLEGADO EL CASO EL OFERENTE ES BENEFICIARIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PREVIO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEBERÁ ENTREGAR LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

### 3.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE

**NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR; DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.**

**3.3.9 FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Diligenciar formato adjunto "Formulario Nro. 5").**

**3.3.10 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica**

No aplica

## 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Página 21 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

A razón de que la modalidad de contratación es interadministrativa, a través de un contrato directo con otra entidad pública, con la cual, aunque no se tienen antecedentes contractuales, ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, acorde con los procesos contractuales que se han verificado en la página del SECOP II, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo con las tarifas que se pacten entre las entidades, las cuales deben ser razonables y ajustadas a los manuales tarifarios en salud, estos valores se describen en el **anexo 3** y el anexo (**VALOR ESTIMADO CONTRATACION**).

Así las cosas, el oferente adjuntara en su propuesta la siguiente información, esta documentación el comité económico analizara y conceptualizara.

1. **CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE:** entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
2. **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto a la invitación”).
3. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la presente vigencia (**2026**). Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.
4. **ACEPTACIÓN DE TARIFAS:** El oferente entregara escrito firmado por el representante Legal de la E.S.E, en el cual exprese la aceptación de las tarifas y el ofrecimiento de servicios relacionados en el **ANEXO NRO. 3**, de la invitación
5. **FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS:** El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros.

**4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**  
NO APLICA

**4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**  
NO APLICA

Página 22 de 184  
Código: 2BS-FR-0039  
Fecha: 27/06/2012  
Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

**“INVITACIÓN A VEEDURÍAS”**

QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro.(E)

ELABORÓ: SI. JOSÉ SAÍN HERNÁNDEZ GUERRERO  
FUNCIONARIO DE CONTRATOS RASES N°3

REVISÓ: CPS. NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA  
ABOGADO GRUPO CONTRATOS RASES N°3

REVISÓ: CT. GUSTAVO ANDRÉS NARVÁEZ ARTEAGA  
JEFE CONTRATOS RASES N°. 3 (E)

REVISÓ: CT. CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO  
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA RASES N°3

UBICACIÓN: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2026\01. Contratos DIRECTAS\

Página 23 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

**ANEXO NRO. 1**

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO** en el presente anexo. Para ello, la Entidad Estatal deberá marcar con una "X" en la columna "OFERTA", indicando si ofrece o no, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Este archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando los criterios de "OFRECE" o "NO OFRECE".

**Instrucciones:**

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciadas.
- No se podrán modificar las columnas "Código", "Nombre del servicio". Solo se permite marcar con "X" el ítem a ofertar o no ofertar. El resto de columnas e información no son editables.
- Los servicios adjudicados **corresponderán únicamente a los ofertados por la entidad.**

**GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA**

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	344	PSICOLOGÍA		
	420	VACUNACIÓN		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	1102	URGENCIAS		
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO			

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 24 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

**GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS**

ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	OFERTA	
			SI	NO
ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	312	ENFERMERÍA		
	320	GINECOBSTETRICIA		
	325	MEDICINA FAMILIAR		
	328	MEDICINA GENERAL		
	329	MEDICINA INTERNA		
	333	NUTRICIÓN		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		
	342	PEDIATRÍA		
	344	PSICOLOGÍA		
	345	PSIQUIATRÍA		
	355	UROLOGÍA		
	420	VACUNACIÓN		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	729	TERAPIA RESPIRATORIA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
1101	ATENCIÓN DEL PARTO			
1102	URGENCIAS			
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO			

**Nota: el listado de servicios son los mencioandos en el punto 5.3 valor estimado de la contratación.**

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 25 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

**GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS**

Nombre Sede	Servicio Código	Nombre Servicio	OFERTA	
			SI	NO
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	134	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	344	PSICOLOGÍA		
	345	PSIQUIATRÍA		
	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL		
	420	VACUNACIÓN		
	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	739	FISIOTERAPIA		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA		
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS			
1101	ATENCIÓN DEL PARTO			
1102	URGENCIAS			
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO			

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 26 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

**GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS**

ENTIDAD	COD SERVICIO	SERVICIO	CUMPLE	
			SI	NO
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS		
	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS		
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	203	CIRUGÍA GENERAL		
	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA		
	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA		
	301	ANESTESIA		
	304	CIRUGÍA GENERAL		
	312	ENFERMERÍA		
	316	GASTROENTEROLOGÍA		
	320	GINECOBSTERICIA		
	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		
	328	MEDICINA GENERAL		
	329	MEDICINA INTERNA		
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		
	342	PEDIATRÍA		
	344	PSICOLOGÍA		
	420	VACUNACIÓN		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	729	TERAPIA RESPIRATORIA		
	739	FISIOTERAPIA		
	740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE		
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL		
748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA			
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS			
1101	ATENCIÓN DEL PARTO			
1102	URGENCIAS			
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO			

Nota: el listado de servicios son los mencioandos en el punto 5.5 valor estimado de la contratación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


Página 27 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

**ANEXO 2**

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" **deberá ser diligenciado totalmente.**
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE. Las demás columnas e información no son modificables.


ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	<p>Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Indicadores:</b> Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.</li> <li>➤ <b>Operación:</b> Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.</li> <li>➤ <b>Criterios Técnicos:</b> Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.</li> <li>➤ <b>Análisis Financiero:</b> proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.</li> <li>➤ <b>Ejecución Contractual:</b> Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.</li> <li>➤ <b>Documentos:</b> Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.</li> <li>➤ <b>Evaluación y Planes de Mejora:</b> Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.</li> </ul> <p><b>Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.</b></p>		
2	<p>El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.</p>		
3	<p>En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.</p>		

Página 28 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

	El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	<p>En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS),</p> <p>Nota: el contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.</p>		
5	<p>Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado.</li> <li>➤ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada.</li> <li>➤ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.</li> </ul>		
6	<p>Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud.</p> <p><b>Nota:</b> Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente.</p> <p>El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional</p>		
7	<p>Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".</p> <p>"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitarán a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.</p> <p><b>El contratista en la etapa de ejecución de ser necesario entregará el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos</b></p>		
8	<p>Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.</p>		


Página 29 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

	<p>Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.</p> <p><b>El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc) al momento de tomar los servicios.</b></p>		
9	<p>El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.</p> <p>En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.</p>		
10	<p><b>EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL.</b> El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio.</p> <p>En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.</p>		
11	<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA:</b> El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "<i>Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud</i>". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.</p> <p>Igualmente, el <b>contratista</b>, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."</p>		
12	<p>El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.</p> <p><b>Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:</b></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Teléfonos: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p>		
13	<p>El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas,</p>		

Página 30 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA		
Fecha: 27/06/2012	<b>INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA</b>		
Versión: 1			
	procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
16	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Especificar la fecha de su emisión.</li> <li>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico</li> <li>3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.</li> <li>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.</li> <li>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,</li> <li>6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Diagnóstico</li> <li>❖ Tratamiento realizado</li> <li>❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario</li> </ul> </li> </ol>		
17	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Los prestadores tendrán 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS. Si no se cumple, se puede requerir la anulación y reemisión de la factura. De igual manera todo lo relacionado con los JSON (JavaScript Object Notation) deben ser remitidos al correo <a href="mailto:decal.upres-json@policia.gov.co">decal.upres-json@policia.gov.co</a> .		
18	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la <b>Unidad Prestadora de Salud Caldas</b> , y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía		

Página 31 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

	Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes		
19	<p>En relación con las tarifas señaladas en el presente proceso, se podrán modificar de acuerdo al Manual tarifario y la Unidad de Valor Básico (UVB), establecidas por el Ministerio de Salud; en consecuencia, la IPS deberá enviar la solicitud escrita, por medio del supervisor del contrato, acompañada del acto administrativo del incremento de tarifa de la ESE.</p> <p>Una vez analizada la solicitud, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tramitará el incremento de las tarifas en los servicios pactados</p>		
20	<p>EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:</p> <p style="text-align: center;"><b>Diligenciar la siguiente información</b></p> <p>•Horarios de Atención: _____</p> <p>•Modalidad para la asignación de citas:</p> <p>Telefónica: _____  Presencial: _____  WhatsApp _____  correo electrónico: _____  página web: _____</p> <p>•Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___</p> <p>•Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:</p> <p>Telefónica: _____  Presencial: _____  WhatsApp _____  correo electrónico: _____  página web: _____</p> <p>•Entrega de resultados:</p> <p>Telefónica: _____  Presencial: _____  WhatsApp _____  correo electrónico: _____  página web: _____</p> <p>•Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:</p> <p>Telefónica: _____  Presencial: _____  WhatsApp _____  correo electrónico: _____</p> <p><b>NOTA 1:</b> el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)</p>		

Página 32 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

<b>NOTA 2:</b> Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		
--	--	--

Firma del representante legal del proponente

**Nombre o razón social del oferente:** *Diligenciar el nombre completo del proponente*

**Identificación (NIT  C.C  C.E ):** *Diligenciar la identificación del proponente*

**Nombre Representante Legal:** *Diligenciar el nombre completo del representante legal*


**Identificación (C.C  C.E. ):** *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

**Dirección:** *Diligenciar la dirección del proveedor*

**Teléfono:** *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

**Email:** *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*



Página 34 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

2.	CALDAS	NEIRA	17486	F	5	28	4	11	12	28	12	72
2.	CALDAS	NEIRA	17486	M	4	58	13	12	11	59	14	113

El censo poblacional de marzo en Neira registra 185 personas, con predominio del sexo masculino (113) frente al femenino (72). El grupo con mayor representación es infancia (6 a 11 años) con 86 personas, seguido de vejez (26) y adultez (23). Los grupos con menor número corresponden a primera infancia (9) y adolescencia (17). Se evidencia mayor concentración en población infantil y predominio masculino.

❖ Grupo 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS

CENSO POR CICLO DE VIDA MARZO											
D/PTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años primera infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Vejez	Total general	
2. CALDAS	PÁCOR A	17513	F		6	5	7	13	5	36	
2. CALDAS	PÁCOR A	17513	M	1	1	5	7	24	7	45	

En el municipio de Pácora, departamento de Caldas, se identifican 82 usuarios caracterizados, con predominio del sexo masculino (56%). La mayor proporción se concentra en las infancias (6-11 años) especialmente en hombres; lo que evidencia una distribución poblacional que combina presencia importante de población pediátrica, orientando la planeación de acciones hacia promoción y prevención en edades tempranas

❖ Grupo 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS

CENSO POR CICLO DE VIDA MARZO											
D/PTO	MPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años primera infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Vejez	Total general
2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	F	4	15	5	4	3	17	8	41
2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	M		29	4	6	19	29	6	64

El censo por ciclo de vida para el municipio de Pensilvania (Caldas) en el mes de febrero muestra una mayor concentración de población en el sexo masculino (64) frente al femenino (41), evidenciando una distribución desigual por género.

Por curso de vida, la infancia (6-11 años) es el grupo predominante en ambos géneros, especialmente en hombres (29 casos), lo que indica una alta presencia de población en edad escolar. En segundo lugar, se destaca la adultez (29-59 años), principalmente en el sexo masculino (19), lo que sugiere una población económicamente activa relevante.

En el caso de las mujeres, se observa una distribución más equilibrada, con presencia en todos los ciclos de vida, destacándose infancia (15) y vejez (8), lo que puede reflejar una mayor supervivencia en edades avanzadas. Por su parte, la primera infancia (0-5 años) tiene baja representación, especialmente en hombres (sin registros), lo que podría indicar baja captación o subregistro en este grupo.

En general, el comportamiento poblacional evidencia predominio de población infantil y adulta, con menor participación de adolescentes y primera infancia, lo que resalta la importancia de fortalecer estrategias de captación, seguimiento y atención integral en los ciclos de vida con menor representación.

❖ Grupo 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS



**CENSO POR CICLO DE VIDA MARZO**

D/PTO	MPIO	DAN E	GEN ERO	0 a 5 años primera infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Vejez	Total general
2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	F	8	77	18	27	20	79	42	194
2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	M	10	118	17	18	30	118	56	249

El censo por ciclo de vida en el municipio de Riosucio, Caldas muestra una mayor concentración poblacional en los grupos de infancia (6 a 11 años) y vejez (mayores de 60 años), especialmente en el género masculino.

En total, se registran más hombres (249) que mujeres (194). En ambos géneros, la infancia representa el grupo más numeroso, destacándose particularmente en hombres (118 frente a 77 en mujeres). Asimismo, la población adulta (29 a 59 años) y de vejez también es significativa, con mayor proporción masculina en estos grupos.

Por otro lado, los ciclos de adolescencia y juventud presentan cifras más bajas y relativamente similares entre géneros, lo que podría indicar una menor proporción de población en estas edades o posibles fenómenos de migración.

En general, se evidencia una estructura poblacional con base amplia en la niñez y un componente importante de envejecimiento, lo que sugiere la necesidad de fortalecer intervenciones tanto en salud infantil como en atención a personas mayores.


**PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD.**

**COMPORTAMIENTO MORBILIDAD AÑO 2025**

❖ Grupo 1 **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS**

**DIAGNOSTICOS POR CURSO DE VIDA**

DIAGNOSTICO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA					1		1
COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS NO ESPECIFICADAS			1				1
CONTRACTURA MUSCULAR					1		1
CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO				1			1
CONTUSION DEL TOBILLO			1				1
COXARTROSIS NO ESPECIFICADA					1		1
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO				1	1		2
DISURIA				1			1
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR					1		1
DOLOR EN ARTICULACION					2		2
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN				1			1
EXAMEN MEDICO GENERAL	15	13	12	31	114	22	207
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO				1			1
HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)				1			1
HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)					1		1

Página 36 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA	
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

HERIDA DE MIEMBRO SUPERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO					1	1
HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA	1					1
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO			1			1
LUMBAGO NO ESPECIFICADO				1		1
OTITIS MEDIA CRONICA SEROSA		2				2
OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA				1		1
OTROS TRASTORNOS RESPIRATORIOS ESPECIFICADOS		1				1
TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA NARIZ			1			1
URTICARIA NO ESPECIFICADA					1	1

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 04/03/2026


❖ Grupo 2 **E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS**

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	Cuenta de DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO
CARIES DE LA DENTINA	16
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	5
BALANITIS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	3
CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL PIE	3
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	3
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	3
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	3
OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	3
PARÁLISIS DE BELL	3
ALERGIA NO ESPECIFICADA	2
ARTROSIS, NO ESPECIFICADA	2
DOLOR EN ARTICULACIÓN	2
EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	2
EXAMEN ODONTOLÓGICO	2
FRACTURA DE LOS DIENTES	2
Total general	109

Para el año 2025 se registran 109 atenciones, evidenciando un perfil de morbilidad dominado por condiciones prevenibles y de manejo ambulatorio. El principal diagnóstico corresponde a caries de la dentina (16 casos), lo que refleja una alta carga de enfermedad en salud oral y posibles brechas en promoción, prevención y acceso oportuno a servicios odontológicos. En segundo lugar, se identifican enfermedades crónicas no transmisibles y factores de riesgo como hipertensión arterial (5 casos), hiperlipidemia y obesidad (3 casos cada una), lo que sugiere presencia de riesgo cardiometabólico en la población y la necesidad de fortalecer tamizajes, detección temprana y seguimiento. También se observan diagnósticos asociados a dolor y condiciones musculoesqueléticas (lumbago, dolor articular, artrosis), así como eventos agudos y lesiones (contusiones, fracturas dentales), que evidencian demanda por atención tanto crónica como incidental. Otros eventos como parálisis de Bell, balanitis y alergias aparecen con menor frecuencia, pero reflejan diversidad en los motivos de consulta.

En conjunto, el comportamiento de la morbilidad en Pácora muestra:

- Predominio de enfermedades prevenibles (salud oral).
- Presencia de enfermedades crónicas y factores de riesgo subdiagnosticados o en seguimiento limitado.
- Consulta frecuente por dolor y afecciones osteomusculares.

Página 37 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

Con base en lo anterior, se recomienda fortalecer estrategias de promoción y prevención, especialmente en salud oral y riesgo cardiovascular, así como mejorar la captación para programas de control de enfermedades crónicas y estilos de vida saludables

❖ Grupo 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	CUENTA DE DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	SUMA DE VALOR A PAGAR
EXAMEN ODONTOLÓGICO	6	511540
CARIES DE LA DENTINA	2	321300
CONJUNTIVITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	2	66370
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	2	291300
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	2	71800
MAREO Y DESVANECIMIENTO	2	238310
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN	2	155800
VAGINITIS, VULVITIS Y VULVOVAGINITIS EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	2	245200
APNEA DEL SUEÑO	1	52300
BRADICARDIA, NO ESPECIFICADA	1	130200
CONTRACTURA MUSCULAR	1	52300
CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA	1	160600
HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA	1	193900
INESTABILIDAD CRÓNICA DE LA RODILLA	1	140400
INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	1	12060
OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	1	109500
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	1	52300
TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	1	86200
Total general	30	2891380

El comportamiento de la morbilidad durante el año 2025 evidencia un perfil heterogéneo, con predominio de atenciones relacionadas con salud oral, destacándose el examen odontológico como el diagnóstico más frecuente, seguido de caries de la dentina. Esto indica una mayor presencia de eventos asociados a valoración y manejo básico en este componente.

En menor proporción, se identifican enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, hiperlipidemia y obesidad, así como algunos trastornos en salud mental como ansiedad y depresión, aunque con baja frecuencia, lo que podría sugerir una limitada identificación o registro de estas condiciones.

Asimismo, se presentan eventos agudos e infecciosos como conjuntivitis e infección de vías urinarias, junto con algunos casos de origen traumático y musculoesquelético, reflejando una demanda variada de atención, principalmente de baja complejidad. También se observan síntomas y condiciones como mareo, bradicardia y apnea del sueño, que requieren valoración clínica para su adecuado abordaje.

En general, la morbilidad muestra un comportamiento disperso, sin una alta concentración de patologías específicas, con predominio de condiciones de baja complejidad y una baja representación de enfermedades crónicas, lo que sugiere la necesidad de fortalecer su detección y caracterización en la población atendida.

❖ Grupo 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS

Página 38 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	Cuenta de DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	185
DOLOR EN ARTICULACIÓN	47
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	47
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	44
DIABETES MELLITUS TIPO 2, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN	43
SUPERVISIÓN DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	38
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	28
HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	24
GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA	20
GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	19
CARIES DE LA DENTINA	15
DOLOR EN MIEMBRO	15
OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS	13
DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO	12
HIPERLIPIDEMIA MIXTA	12
INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	12
Total general	<b>1641</b>

El perfil de morbilidad analizado, con un total de 1.641 registros, evidencia un claro predominio de enfermedades crónicas no transmisibles, siendo la hipertensión arterial la principal causa (185 casos), lo que confirma una alta carga de riesgo cardiovascular en la población. A esto se suman la diabetes mellitus tipo 2, la hiperlipidemia y el hipotiroidismo, consolidando un grupo importante de patologías metabólicas que requieren seguimiento continuo y control estricto.

De manera paralela, se observa una alta frecuencia de síndromes dolorosos osteomusculares, como dolor articular, lumbago, gonartrosis y dolor en miembro, que en conjunto representan una proporción significativa de la consulta. Este comportamiento sugiere un impacto importante de enfermedades degenerativas, envejecimiento y posiblemente factores ocupacionales, con implicaciones en la funcionalidad y calidad de vida.


Las afecciones gastrointestinales también son relevantes, destacándose el dolor abdominal (tanto general como localizado) y la gastritis, lo cual puede estar relacionado con hábitos alimentarios, condiciones infecciosas o estrés, y constituye un motivo frecuente de consulta en el primer nivel de atención.

Asimismo, se identifican eventos asociados al curso de vida, como la supervisión de embarazo de alto riesgo, que ocupa un lugar importante dentro de las causas, indicando la necesidad de mantener fortalecidas las rutas de atención materna. También aparecen patologías como infección de vías urinarias y caries dental, que reflejan necesidades en salud básica y prevención.

Finalmente, la presencia de síntomas inespecíficos como dolor torácico y estados postquirúrgicos sugiere demanda de servicios diagnósticos y de seguimiento clínico.

En conjunto, este comportamiento confirma una transición epidemiológica donde predominan las enfermedades crónicas, coexistiendo con condiciones agudas y síntomas generales. Esto resalta la necesidad de fortalecer la atención primaria, especialmente en promoción y prevención, adherencia a programas de control, manejo del dolor crónico y seguimiento integral de los pacientes

**Comportamiento de la notificación de eventos de interés en salud pública en el aplicativo SIVIGILA año 2025:**

Página 39 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

**Grupo 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS**

EVENTO	SEMANA EPIDEMIOLOGICA	AÑO	UPGD QUE NOTIFICA	UPGD PROPIA O EXTERNA
AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA	6	2025	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	PRESTADOR EXTERNO

Fuente RETROALIMENTACIÓN SIGIVILA SEMANA 53 2025 DISAN.

El comportamiento de la notificación de eventos de interés en salud pública evidencia que, para el año 2025 en el municipio de Neira, se registró un caso de agresión por animal potencialmente transmisor de rabia, notificado en la semana epidemiológica 6 a través del aplicativo SIVIGILA, por la ESE Hospital Departamental San José de Neira como prestador externo. Esto evidencia la vigilancia y reporte oportuno de eventos zoonóticos de interés en salud pública en el territorio.

**Grupo 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS**

No se evidencia notificación por parte de la ESE Hospital Departamental Santa Teresita de Pacora para la vigencia 2025. Sin embargo, al realizar la verificación en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se identifica un caso notificado con procedencia del municipio de Pácora, correspondiente al evento de vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar.

El caso fue notificado el 17 de marzo de 2025 (semana epidemiológica 12), en una usuaria femenina de 21 años, clasificada como caso sospechoso. La paciente no requirió hospitalización y su condición final es viva. La atención y notificación fueron realizadas por la Unidad Prestadora de Salud Caldas como prestador propio, registrando como municipio de procedencia y residencia Pácora (Caldas), y como municipio notificador Manizales.

Lo anterior evidencia la presencia de notificación del evento en el territorio, aunque no directamente por la ESE Hospital Departamental Santa Teresita de Pacora.

**Grupo 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS**

Para el año 2025, el comportamiento de la notificación de eventos de interés en salud pública en el aplicativo SIVIGILA para el municipio de Pensilvania no registra casos reportados.

Esta situación puede interpretarse de dos maneras: por un lado, como una posible ausencia real de eventos de interés en salud pública durante el periodo; sin embargo, se hace necesario fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, incluyendo la sensibilización del talento humano en salud sobre la importancia de la notificación oportuna, la verificación de los canales de reporte y el seguimiento a la calidad del dato, con el fin de garantizar una adecuada captación de los eventos y una respuesta efectiva en salud pública.

**Grupo 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS**

CODIGO EVENTO	EVENTO	SEMANA EPIDEMIOLOGICA	DEFINICION DE CASO
300	AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA	52	CONF. CLINICA
875	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	13	SOSPECHOSO
300	AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA	15	CONF. CLINICA

Página 40 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

356	INTENTO DE SUICIDIO	21	CONF. CLINICA
300	AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA	45	CONF. CLINICA
813	TUBERCULOSIS	4	CONF. LABORATORIO
300	AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA	43	CONF. CLINICA

Durante el año 2025, el comportamiento de la notificación de eventos de interés en salud pública en el aplicativo SIVIGILA evidencia una mayor recurrencia de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia (código 300), registradas en varias semanas epidemiológicas (15, 43, 45 y 52). Este patrón sugiere una presencia constante del evento a lo largo del año, lo que puede estar relacionado con factores como la exposición comunitaria a animales, deficiencias en el control de fauna o debilidades en las medidas preventivas.

De manera complementaria, se identifican otros eventos notificados de forma aislada, como la violencia de género e intrafamiliar (código 875) en la semana epidemiológica 13, lo que resalta la importancia del fortalecimiento en la detección y reporte oportuno de este tipo de situaciones. Asimismo, se reporta un caso de intento de suicidio (código 356) en la semana 21, evento de alto impacto que demanda acciones integrales en salud mental, seguimiento y prevención. Por otro lado, se evidencia un caso de tuberculosis (código 813) en la semana 4, confirmado por laboratorio, acorde con los lineamientos establecidos para este evento.

En conjunto, la notificación muestra una distribución temporal dispersa, sin concentración específica en un periodo determinado por la UPGD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO. Este comportamiento refleja la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, vigilancia activa y articulación intersectorial, especialmente en eventos recurrentes como las agresiones por animales, así como en aquellos de alto impacto social como la violencia y la salud mental.


#### **Cuenta de Alto Costo – Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus y Enfermedad Renal) – Vigencia 2025**

##### **Grupo 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS**

Para la vigencia 2025, en el marco del seguimiento a la Cuenta de Alto Costo de enfermedades crónicas no transmisibles, se identifican seis (3) usuarios requeridos para verificación, ajuste o actualización de información clínica y administrativa, conforme a los lineamientos de reporte, validación de cohortes y aseguramiento de la calidad del dato. Estos requerimientos hacen parte del proceso de depuración y trazabilidad de los casos, orientado a garantizar la adecuada caracterización del riesgo, la confirmación diagnóstica y el seguimiento longitudinal de los pacientes con patologías de alto impacto en morbimortalidad.

De acuerdo con los registros de la Cuenta de Alto Costo, relacionados con enfermedades crónicas no transmisibles como Hipertensión arterial, Diabetes mellitus y Enfermedad renal crónica, se identifican tres casos correspondientes a usuarios masculinos. Según las fechas de nacimiento registradas, dos de los casos corresponden a adultos mayores y uno a población adulta, lo que refleja la mayor presencia de estas patologías en edades avanzadas, aunque también se evidencia su aparición en población en edad productiva, resaltando la importancia del seguimiento y control oportuno de estas enfermedades

##### **Grupo 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS**

Página 41 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

Para la vigencia 2025 no se reportan casos en este componente, lo cual podría estar asociado a una baja captación de usuarios, posiblemente relacionada con deficiencias en la demanda inducida y en la realización de tamizajes para la detección temprana de estas patologías.

No obstante, considerando la relevancia epidemiológica de las enfermedades crónicas no transmisibles y la alta carga de factores de riesgo cardiometabólico en la población general, se hace necesario fortalecer las siguientes acciones:

- Seguimiento clínico periódico y control de metas terapéuticas (presión arterial, glicemia y función renal).
- Gestión del riesgo individual mediante valoración integral, ajuste farmacológico y monitoreo de la adherencia al tratamiento.
- Implementación de estrategias de promoción de estilos de vida saludables (alimentación balanceada, actividad física, control de peso y cesación de hábitos nocivos).
- Prevención de complicaciones mayores como enfermedad cardiovascular, eventos cerebrovasculares y progresión a enfermedad renal crónica avanzada.
- Articulación efectiva entre los diferentes niveles de atención para garantizar la continuidad del cuidado, la referencia oportuna y el acceso a ayudas diagnósticas.

En este contexto, la ausencia de casos no necesariamente refleja una baja ocurrencia del evento, sino posibles brechas en la detección y notificación. Por ello, se recomienda fortalecer las estrategias de búsqueda activa, tamizaje y captación temprana, con el fin de identificar oportunamente a la población en riesgo, optimizar el manejo integral y prevenir desenlaces adversos y costos evitables al sistema de salud

### Grupo 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS

Para la vigencia 2025, en el marco del seguimiento a la Cuenta de Alto Costo de enfermedades crónicas no transmisibles, se identifica dos (02) usuarios requeridos para verificación, ajuste o actualización de información clínica y administrativa, conforme a los lineamientos de reporte, validación de cohortes y aseguramiento de la calidad del dato. Estos requerimientos hacen parte del proceso de depuración y trazabilidad de los casos, orientado a garantizar la adecuada caracterización del riesgo, la confirmación diagnóstica y el seguimiento longitudinal de los pacientes con patologías de alto impacto en morbimortalidad.

Este grupo poblacional evidencia una carga importante de factores de riesgo cardiometabólico, lo que implica la necesidad de fortalecer intervenciones orientadas a:

- Seguimiento clínico periódico y control de metas terapéuticas (presión arterial, glicemia, función renal).
- Gestión del riesgo individual mediante valoración integral, ajuste farmacológico y monitoreo de adherencia al tratamiento.
- Implementación de acciones de promoción de estilos de vida saludables (alimentación, actividad física, control de peso y cesación de hábitos nocivos).
- Prevención de complicaciones mayores como enfermedad cardiovascular, eventos cerebrovasculares y progresión a enfermedad renal crónica avanzada.
- Articulación efectiva entre los niveles de atención para garantizar continuidad del cuidado, referencia oportuna y acceso a apoyo diagnóstico.

El análisis permite concluir que, aunque el número de usuarios caracterizados es relativamente reducido, corresponde a una cohorte de alta vulnerabilidad clínica y alto costo potencial, por lo que su abordaje debe centrarse en la gestión anticipada del riesgo, la optimización del control de enfermedades crónicas y el fortalecimiento del modelo de atención integral, con el fin de disminuir complicaciones, hospitalizaciones evitables y eventos de desenlace adverso.

### Grupo 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS

Página 42 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

Para la vigencia 2025, en el marco del seguimiento a la Cuenta de Alto Costo de enfermedades crónicas no transmisibles, se identifican dos (2) usuarios requeridos para verificación, ajuste o actualización de información clínica y administrativa, conforme a los lineamientos de reporte, validación de cohortes y aseguramiento de la calidad del dato. Estos requerimientos hacen parte del proceso de depuración y trazabilidad de los casos, orientado a garantizar la adecuada caracterización del riesgo, la confirmación diagnóstica y el seguimiento longitudinal de los pacientes con patologías de alto impacto en morbimortalidad.

De manera complementaria, al realizar el cruce con las bases de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) para el Riesgo Cardiovascular y Cerebrovascular, correspondientes a los usuarios adscritos al régimen de excepción de la Policía Nacional de Colombia, se identifican quince (18) usuarios residentes en el municipio de RIOSUCIO, con corte a 2025, que presentan diagnóstico asociado a hipertensión arterial, diabetes mellitus y/o enfermedad renal.

Este grupo poblacional evidencia una carga importante de factores de riesgo cardiometabólico, lo que implica la necesidad de fortalecer intervenciones orientadas a:

Seguimiento clínico periódico y control de metas terapéuticas (presión arterial, glicemia, función renal).  
Gestión del riesgo individual mediante valoración integral, ajuste farmacológico y monitoreo de adherencia al tratamiento.

Implementación de acciones de promoción de estilos de vida saludables (alimentación, actividad física, control de peso y cesación de hábitos nocivos).

Prevención de complicaciones mayores como enfermedad cardiovascular, eventos cerebrovasculares y progresión a enfermedad renal crónica avanzada.

Articulación efectiva entre los niveles de atención para garantizar continuidad del cuidado, referencia oportuna y acceso a apoyo diagnóstico.

El análisis permite concluir que, aunque el número de usuarios caracterizados es relativamente reducido, corresponde a una cohorte de alta vulnerabilidad clínica y alto costo potencial, por lo que su abordaje debe centrarse en la gestión anticipada del riesgo, la optimización del control de enfermedades crónicas y el fortalecimiento del modelo de atención integral, con el fin de disminuir complicaciones, hospitalizaciones evitables y eventos de desenlace adverso

**CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DE CALDAS:** (aplica para los dos grupos)

CAUSA BASICA DE MUERTE		SEGUNDA CAUSA		TERCERA CAUSA		ENFERMEDADES DE BASE	
ANOXIA HIPOXIA	1	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO	1	ANEURISMA AORTA ABDOMINAL Y ARTERIAS ILIACAS	1	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO	1
CANCER DE MAMA, ESTADIO IV	1	ACIDOSIS METABOLICA SEVERA	1	ARTERIOESCLEROSIS CORONARIA CRONICA	1	ADENOCARCINOMA SEROSO MAL DEFINIDO DE ENDOMETRIO EC	1

Página 43 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

					INICIAL IIA (T3A NO M0)		
CHOQUE CARDIOGENICO	5	ANEURISMA DE COMUNICANTE ANTERIOR	1	CANCER PANCREATTITICO	1	CARDIO PATIA ISQUEMICA	1
CHOQUE HEMORRAGICO	1	ARRITMIA VENTRICULAR DE ALTO GRADO	1	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	1	DIABETES MELLITUS 2, HIPERTENSION ARTERIAL	1
CHOQUE HIPOXICO ISQUEMICO	1	CÁNCER DE PULMÓN	1	EDEMA PULMONAR DE PROBABLE ORIGEN NEFROGÉNICO	1	DIABETES MELLITUS INSULINO REQUIRIENTE	1
CHOQUE SEPTICO DE ORIGEN BILIAR	1	CANCER DE VESICULA GILZON	1	ENFERMEDAD OBSTRUCTIVA CRONICA	1	DIABETES MELLITUS NO INSULINO REQUIRIENTE	1
CHOQUE SÉPTICO Y FALLA MULTIORGÁNICA	1	CARDIOANGIOESCLEROSIS	2	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO IV	1	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA	5
CIRROSIS HEPATICA ALCOHOLICA	1	CARDIOPATIA HIPERTENCIÓN ARTERIAL	1	ENFREMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO V	1	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA OXIGENORREQUIRIENTE	2
COMPLICACIONES DE HISTOPLASMOSIS PLEUROPULMONAR	1	CHOQUE HIPOVOLEMICO HEMORRAGICO	1	EPILEPSIA	1	ENFERMEDAD RENAL AGUDA	1
EDEMA CEREBRAL	1	CHOQUE NEUROGENICO	1	EPOC EXACERBADO	1	FIBRILACIÓN AURICULAR PERMANENTE	1
FALLA RESPIRATORIA HIPOXEMICA	1	COLANGITIS GRAVE	1	FALLA CARDIACA STEVENSON C	1	HIPERTENSION ARTERIAL	7
FALLA VENTILATORIA	1	COLECCIÓN MEDIASTINAL Y BACTERIEMIA BACILOS GRAM NEGATIVOS	1	FIBRILACION AURICULAR	1	HIPOTIROIDISMO	1
HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS	1	DETERIORO NEUROLOGICO	1	FIBRILACIÓN AURICULAR	1	HISTOPLASMOSIS	1
HEMORRAGIA SUBARANOIDEA	1	EDEMA AGUDO PULMONAR	1	HEMATOMA SUBDURAL	1	INSUFICIENCIA CARDIACA	1
HIPOXIA CEREBRAL	1	ENF PARKINSON	1	HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS	1	SECUELA ENFERM	1

Página 44 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

				EDAD CEREBROVASCULAR	
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	6	ESTATUS CONVULSIVO	1	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL	1
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	5	EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO	1	HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA	1
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA GRAVE	1	FALLA CARDIACA	1	HERNIA GUINAL BILATERAL	1
ISQUEMIA MIOCARDICA	1	FALLA CARDIACA DESCOMPENSADA	1	HIPERTENSION ARTERIAL	1
LINFOMA DIFUSO DE CÉLULAS B GRANDES ACTIVADO (NO CENTRO GERMINAL). COMPROMISO EXTENSO	1	FALLA CARDIACA CRONICA	1	HIPERTENSIÓN ARTERIAL	2
MUERTE SUBITA	1	FALLA CARDIACA CRÓNICA AGUDAMENTE DESCOMPENSADA CON FEVI DEPRIMIDA / NYHA IV	1	HIPRTENSION ARTERIAL	1
MUERTE SÚBITA CARDIACA	1	FALLA VENTILATORIA TIPO I	1	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	1
PANCREATITIS AGUDA SEVERA NECROTIZANTE	1	GAMMAPATÍA MONOCLONAL DE SIGNIFICADO INCIERTO?	1	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	1
PARADA CARDIORRESPIRATORIA	1	HERNIA INGUINAL IZQUIERDA INCARCERADA	1	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	1
PARO CARDIACO	1	HIPERTENSION ARTERIAL	1	ISQUEMIA MESENTERICA	1
PARO CARDIORESPIRATORIO	7	HIPERTRIGLICERIDEMIA SEVERA	1	LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA PCR BCR/ABL	1
SHOCK CARDIOGÉNICO POR INSUFICIENCIA CARDÍACA CRÓNICA	1	HISTOPLASMOSIS	1	MESOTELIOMA MALIGNO METASTASICO	1
SHOCK HIPOVOLEMICO	1	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	4	NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD	4
SHOCK NEUROGENICO	1	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	2	NEUMONIA POR ASPIRACIÓN	1
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA AGUDA	1	INSUFICIENCIA RESPIATORIA	1		
TAQUICARDIA VENTRICULAR	1	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	2		
TROMBOEMBOLISMO PULMONAR	1	METASTASIS HEPATICA	1	TRANSTORNO NEURODEGENERATIVO SEVERO	1
		NEUMONIA MULTILOBAL	1		
		NEUMONIA MULTILOBAR	1		
		PARO CARDIO RESPIRATORIO	1		
		RUPTURA VASCULAR	1		
		SANGRADO DIGESTIVO ALTO	1		
		SINDROME BRONCOASPIRATIVO	1		
		SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA AGUDA	1		
		SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	1		
		TROMBOEMBOLISMO PULMONAR	1		
		TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA TRAQUEA, DE LOS BRONQUIOS Y DEL PULMON MALIGNO	1		
		TUMOR MALIGNO DE PANCREAS	1		

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

**TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA CONTRATO VIGENTE**

Grupo 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS

SERVICIO AUTORIZADO	Primer a Infanci	Infanci a (6 - 11)	Adolescenc ia (12 - 17)	Juventu d (18 - 28)	Adulte z (29 - 59)	Veje z (>60 )	Total gener al
---------------------	------------------	--------------------	-------------------------	---------------------	--------------------	---------------	----------------

Página 45 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

	a (0 - 5)						
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA					4	3	7
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		2	1	1	5	2	11
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	6		1		2	3	12
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	6		1		1	2	10
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1		1	2	5	3	12
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		1		3	9	4	17
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU				5	16		21
890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1			1	6		8
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1	1	2	7	7	1	19
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL				2	5		7

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 04/03/2026

El análisis del top 10 de servicios autorizados por curso de vida evidencia que la mayor demanda se concentra en consultas por medicina general y servicios odontológicos, destacándose la consulta de urgencias por medicina general (19) y la consulta de primera vez por odontología (21), principalmente en población de adultez y juventud. Asimismo, se observa una frecuencia importante de estudios radiológicos, especialmente radiografías de cadera, rodilla y tórax, lo que sugiere atención de eventos osteomusculares y diagnósticos complementarios.

La información se obtiene del módulo de autorizaciones de Tableau Server, evidenciando que la utilización de servicios se concentra principalmente en población adulta, con presencia de atenciones diagnósticas y de consulta general.


FRECUENCIA DE USO MUNICIPIO DE NEIRA			
SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	77	\$10.625.365	
VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	34	\$646.000	
VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	27	\$598.700	
MEDICAMENTOS	7	\$133.200	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	6	\$898.025	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	4	\$422.650	
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	4	\$608.500	
RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	4	\$676.425	
RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	3	\$347.000	
RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	3	\$373.550	

Página 46 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	3	\$351.550
RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	3	\$444.000
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX	2	\$153.900
RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	2	\$378.575
RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO FERMORAL	2	\$362.250
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	2	\$153.900
RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	2	\$126.525
VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	2	\$14.800
RADIOGRAFIA DE TORAX Y LATERAL	2	\$153.900
CONSULTA DE ODONTOLOGIA	2	\$459.400
VACUNACIÓN CONTRA RABIA	2	\$14.800
RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	2	\$546.975
RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1	\$54.825
OBTURACION EN RESINA	1	\$77.600
RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	\$98.100
RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	1	\$181.125
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	\$286.300
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA	1	\$102.500
RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	\$155.025
EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	1	\$54.825
OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	1	\$188.100
CONSILTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1	\$85.400
RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	\$143.850
RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	\$83.100
RADIOGRAFIA	1	\$54.825
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	1	\$90.750
CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	\$101.200
CONSULTA DE PRIMERA VGEZ POR MEDICINA GENERAL	1	\$52.000
OBTURACION DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	1	\$156.100
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	\$71.925
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	1	\$62.700
RADIOGRAFÍA DE FÉMUR	1	\$71.925
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	\$76.950
RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	\$71.925
RADIGRAFIA DE HUMERO	1	\$76.950
RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1	\$114.100
VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	1	\$22.200
INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	1	\$632.870
CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA GENERAL	1	\$52.300
CONSULTA DE PRIMERA VEZ ODONTOLOGIA	1	\$229.700
VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	1	\$22.200
RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	\$111.000
RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP Y LATERAL)	1	\$71.925
RADIOGRAFIA DE CALCANEOS (AXIAL Y LATERAL)	1	\$54.825
<b>Total general</b>	<b>229</b>	<b>\$22.276.010</b>

**FUENTE:** Información suministrada por correo electrónico por la oficina de auditoría de cuentas médicas.

La frecuencia de uso de los servicios en el municipio de Neira evidencia que la mayor demanda corresponde a la consulta de urgencias por medicina general, con 77 atenciones, representando el mayor valor facturado dentro del periodo analizado. En segundo lugar, se destacan las acciones de vacunación, particularmente contra Fiebre amarilla, que suman 61 aplicaciones, lo que refleja el fortalecimiento de las estrategias de inmunización y prevención frente al riesgo epidemiológico presente en el departamento de Caldas.

Página 47 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

Asimismo, se observa utilización de servicios de consulta de medicina general, odontología y procedimientos diagnósticos como radiografías, principalmente asociadas a valoración de trauma o afecciones osteomusculares. En menor proporción se registran servicios de medicamentos, vacunación contra otras enfermedades y algunos procedimientos específicos. En términos generales, la utilización de servicios evidencia una mayor concentración en atención de urgencias, vacunación preventiva y apoyo diagnóstico, con menor frecuencia en procedimientos especializados.

#### Grupo 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS

#### TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA N° 86-5-20175-24

SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adulthood (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	3	2	15	10	10	40	198
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU			13	13	1	27	43
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL		1	11	11	1	24	41
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1	2	8	8	4	23	69
890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL			10	8		18	70

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 09/04/2026

#### 86-5-20186-25

SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adulthood (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	3	6	5	14	9	37	168
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	8	2	5	8	1	24	74
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	1	1	2	3	8	51
903818 -COLESTEROL TOTAL	1		1	2	3	7	40

Página 48 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

903868 -TRIGLICERIDOS	1	1	2	3	7	50
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 09/04/2026						

En ambos periodos se evidencia que la mayor concentración de servicios autorizados se presenta en los cursos de vida de adolescencia, juventud y vejez, con un claro predominio de las consultas de primera vez por medicina general.

Para el contrato 86-5-20175-24, la vejez (>60 años) concentra el mayor número de atenciones, especialmente en consulta de primera vez por medicina general, lo que sugiere una alta demanda en población con mayor carga de enfermedad. Asimismo, en adolescentes y jóvenes se observa una participación importante de consultas odontológicas y de seguimiento, indicando acceso a servicios preventivos y de control. Las consultas por urgencias se distribuyen en varios cursos de vida, reflejando demanda tanto programada como no programada.

En el contrato 86-5-20186-25, se mantiene el predominio de consultas de primera vez en todos los cursos de vida, con mayor peso en juventud y vejez. Se destaca además la incorporación de ayudas diagnósticas (glucosa, colesterol y triglicéridos), principalmente en población adulta y mayor, lo que evidencia un enfoque más orientado a la detección de riesgo cardiometabólico.

En conjunto, el comportamiento refleja un modelo centrado en la atención primaria, con énfasis en la captación inicial. No obstante, se identifica la necesidad de fortalecer las acciones en primera infancia e infancia, así como el seguimiento continuo y la gestión del riesgo, especialmente en población adulta y adulta mayor.

#### FRECUENCIA DE USO MUNICIPIO DE PÁCORÁ

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR A PAGAR
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	34	2,422,519
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	19	5,852,589
OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	17	2,145,320
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	8	1,021,700
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE	5	1,662,501
HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	4	1,243,700
TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	3	328,500
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	2	1,445,200
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	2	104,590
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	2	73,100
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	2	357,000
OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	2	97,600
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	2	214,600
ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	225,400
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	1	37,400
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	1	37,400
RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	73,500
RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	103,900
RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	47,000
UROANÁLISIS	1	89,200
<b>Total general</b>	<b>109</b>	<b>17,582,719</b>

**FUENTE:** Información suministrada por correo electrónico por la oficina de auditoría de cuentas médicas.

Página 49 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

Se registran 109 atenciones, con predominio de la consulta de primera vez por medicina general (34), lo que evidencia alta demanda de captación inicial. Le sigue la consulta de urgencias (19), reflejando una proporción importante de atención no programada.

En el componente de salud oral, destacan las obturaciones dentales con resina (17) y la consulta de primera vez por odontología (8), lo que indica carga significativa de enfermedad bucal y necesidad de intervenciones resolutivas.

Las ayudas diagnósticas, especialmente hemogramas (9 en total), junto con pruebas de laboratorio y algunas imágenes diagnósticas, muestran un uso moderado orientado a apoyo clínico. Se observa baja frecuencia de consultas de control o seguimiento en medicina, odontología y psicología, lo que sugiere posibles debilidades en la continuidad del cuidado y en la gestión del riesgo.

En conjunto, el comportamiento evidencia:

- Predominio de atención inicial y demanda espontánea.
- Importante carga en salud oral.
- Uso puntual de apoyo diagnóstico.
- Limitado seguimiento de los pacientes.

Se recomienda fortalecer la continuidad de la atención, promover controles periódicos y reforzar acciones de promoción y prevención para mejorar los resultados en salud

#### Grupo 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS

SERVICIO AUTORIZADO CONTRATO 86-7-20030-24	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescen cia (12 - 17)	Juventu d (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total genera l
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		2	8	4	13	6	33
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	1	1	2		3		7
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL			1	1	2	1	5
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		1	1	9	9	3	23
895100-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD			2		1	3	6
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 31/03/2026							

SERVICIO AUTORIZADO CONTRATO 86-7-20009-25	Primera Infancia (0 - 5)	Infanci a (6 - 11)	Adolesce ncia (12 - 17)	Juvent ud (18 - 28)	Adulte z (29 - 59)	Veje z (>60)	Total gener al
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	1						1
CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S)U?A(S)				1			1
CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO						1	1

Página 50 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

DEFECTO DEL TABIQUE					1		1
AURICULAR							
DOLOR EN MIEMBRO						1	1
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 31/03/2026							

El análisis de los servicios autorizados evidencia que la atención se concentra principalmente en consultas de medicina general, especialmente las de primera vez (33 atenciones), con mayor participación en adultez y adolescencia, lo que indica que estos grupos son los principales demandantes de servicios de ingreso al sistema.

Las consultas de urgencias (23 casos) también presentan una frecuencia importante, particularmente en juventud y adultez, lo que puede estar asociado a eventos agudos o a dificultades en el acceso oportuno a consulta programada. Por su parte, las consultas odontológicas muestran baja utilización (7 casos), lo que sugiere una menor demanda o posible subutilización de servicios de salud oral.

En cuanto a los servicios de seguimiento, como la consulta de control por medicina general, su frecuencia es baja (5 casos), lo que podría indicar oportunidades de mejora en la continuidad de la atención. Asimismo, procedimientos diagnósticos como el electrocardiograma tienen una utilización limitada (6 casos), concentrados principalmente en población adulta y mayor, acorde con el perfil de riesgo cardiovascular.

Por otro lado, el análisis de diagnósticos asociados muestra una baja frecuencia y alta dispersión, predominando condiciones agudas o eventos aislados como contusiones, dolor en miembro y controles de rutina, sin evidencia de una carga significativa de enfermedades crónicas o patrones epidemiológicos definidos.


En general, el comportamiento refleja un modelo de atención centrado en la consulta general y la atención de eventos agudos, con baja proporción de actividades de seguimiento y control, lo que resalta la necesidad de fortalecer la continuidad de la atención, la promoción de la salud y la detección temprana de enfermedades, especialmente en población adulta

FRECUENCIA DE USO MUNICIPIO DE PENNSILVANIA		
DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	USO	VALOR A PAGAR
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	3	466,110
CONTROL DE PLACA DENTAL	4	421,600
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	3	385,800
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	279,900
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	5	261,500
EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	243,100
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	2	182,500
MEDICAMENTOS	7	180,970
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	160,600
TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	140,400
COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	109,500
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>2,891,380</b>

**FUENTE:** Información suministrada por correo electrónico por la oficina de auditoría de cuentas médicas.

El análisis de la frecuencia de uso evidencia un bajo volumen total de servicios (30 atenciones), con una distribución concentrada en actividades de consulta y atención básica.

El servicio más utilizado corresponde a medicamentos (7), seguido de la consulta de primera vez por medicina general (5) y el control de placa dental (4), lo que sugiere una atención enfocada en manejo inicial, tratamiento y algunas acciones de promoción en salud oral.

Página 51 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA	
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

Las consultas de urgencias (3) y de odontología general (3) también muestran una participación relevante, evidenciando la presencia de eventos agudos y demanda de atención básica en salud oral. Por su parte, las consultas de control (2) presentan menor frecuencia, lo que puede indicar baja continuidad en el seguimiento de los pacientes.

En cuanto a los procedimientos diagnósticos (electrocardiograma, laboratorio clínico, radiografía), su uso es bajo (1 caso cada uno), lo que sugiere una atención con limitada complejidad diagnóstica y posiblemente enfocada en resolución de casos leves o de primer nivel.

En general, el comportamiento refleja un modelo de atención centrado en consulta general, manejo farmacológico y servicios básicos, con baja utilización de ayudas diagnósticas y seguimiento, lo que resalta la necesidad de fortalecer la continuidad de la atención y el uso integral de servicios para un abordaje más completo de los usuarios.

#### Grupo 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS

SERVICIO AUTORIZADO CONTRATO 86-5-20021-25	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	198	11.01%	1.41
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	43	2.39%	1.43
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	41	2.28%	1.52
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	69	3.84%	1.21
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	70	3.89%	1.32
<b>Total general</b>	<b>1799</b>	<b>100.00%</b>	

SERVICIO AUTORIZADO CONTRATO 86-5-20187-25	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	168	10.94%	1.45
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	74	4.82%	1.32
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	51	3.32%	1.21
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	40	2.60%	1.25
903815 -COLESTÉROL DE ALTA DENSIDAD	50	3.26%	1.28
<b>Total general</b>	<b>1536</b>	<b>100.00%</b>	

El análisis de los servicios autorizados en ambos periodos muestra un comportamiento similar, caracterizado por una alta demanda de atención en medicina general, especialmente en consultas de primera vez, que representan el mayor porcentaje en los dos casos (alrededor del 11%). Esto evidencia un flujo constante de usuarios que ingresan al sistema de salud, posiblemente por primeras valoraciones o baja continuidad en la atención.

Las consultas de urgencias también tienen una participación relevante, lo que sugiere que una parte importante de la población continúa accediendo a los servicios a través de esta vía. En cuanto a las ayudas diagnósticas, el hemograma se posiciona como uno de los servicios más solicitados, acompañado en el

Página 52 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA	
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

segundo periodo por pruebas como la hemoglobina glicosilada y el colesterol HDL, lo que refleja un enfoque hacia la detección y seguimiento de enfermedades crónicas, especialmente de tipo metabólico.

Por otro lado, las consultas de control, tanto en medicina general como en medicina interna, presentan una menor proporción, lo que podría indicar debilidades en la adherencia a los seguimientos o en la continuidad del cuidado. La frecuencia de uso se mantiene estable y baja, lo que respalda la idea de que predominan las atenciones iniciales sobre los controles repetidos.

En conjunto, el comportamiento observado sugiere la necesidad de fortalecer las estrategias de seguimiento y control de los pacientes, con el fin de mejorar la continuidad en la atención y optimizar el manejo de enfermedades crónicas

FRECUENCIA DE USO MUNICIPIO DE RIOSUCIO		
SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	477	30,492,337
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	173	78,592,959
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	106	6,446,126
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	70	4,778,114
MEDICAMENTOS	54	3,038,467
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	48	4,169,482
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	40	2,873,972
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	31	9,515,246
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	31	2,557,595
OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	30	14,319,477
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	25	1,862,948
ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	24	4,976,755
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	19	6,236,682
TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	19	7,058,975
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	17	1,227,741
ANTÍGENO ESPECIFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17	6,912,338
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS)	16	4,626,292
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	15	2,277,181
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	14	986,911
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	14	881,737
INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	13	17,772,191
ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	13	6,087,387
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	13	3,913,400
MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	12	8,287,200
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	12	2,128,758
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	10	1,208,400
COLESTEROL TOTAL	10	1,827,311
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	10	344,492
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	10	1,787,000
<b>TOTAL</b>	<b>1641</b>	<b>355,722,409</b>

**FUENTE:** Información suministrada por correo electrónico por la oficina de auditoría de cuentas médicas.

**Nota:** Se toman los servicios con mayor frecuencia a partir de 10.

### DEMANDA INSATISFECHA

Página 53 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

Teniendo en cuenta correo efectuado a los líderes de referencia y jurídica de la UPRES CALDAS el servicio objeto del presente estudio previo presenta la demanda insatisfecha posterior a la constancia y soporte del correo.

**Grupo 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS**

Lugar Radicación	Pre Radicado	cantidad
NEIRA	DISAN-RADICA-2026-74882	1
NEIRA	DISAN-RADICA-2026-118680	1
NEIRA	DISAN-RADICA-2026-118681	1
NEIRA	DISAN-RADICA-2026-120004	1
NEIRA	DISAN-RADICA-2026-125644	1
NEIRA	DISAN-RADICA-2026-125646	1

**Grupo 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS**

SERVICIO	CANTIDAD
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL	6
CONSULTA ODONTOLOGÍA	1
<b>COSULTA POR UROLOGIA</b>	<b>1</b>

**Grupo 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS**

TUTELA

SERVICIO: TERAPIAS FISICAS Y REHABILITACION (15)  
CANTIDAD: 1

PENSILVANIA	
SERVICIO	CANTIDAD
ODONTOLOGIA	2
MEDICINA GENERAL	3
IMÁGENES	5

**Grupo 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS**

RIOSUCIO	
SERVICIO	CANTIDAD
RESONANCIAS	7
GASTROENTEROLOGIA	6
IMEGENES	6
NEFROLOGIA	5
MEDICINA GENERAL	4
ORTOPEDIA	4
NEUROCIRUGIA	3
BRONCOSCOPIA	3
LABORATORIOS	3
BACILOSCOPIA	3
OTORRINO	2
DERMATOLOGIA	2
COLOPROCTOLOGIA	1
ODONTOLOGIA	1
PEDIATRIA	1

Página 54 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		


➤ **IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN** (aplica para todos los grupos)

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y líder de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Una vez que el especialista o médico general efectúe la atención deberá contra referir el usuario hacia el profesional de puerta de entrada de la UPRES, a menos que sustente la necesidad de continuar en control con el mismo especialista o con una disciplina especializada diferente; para tales fines, el usuario deberá en caso de ser de tipo ambulatorio o electivo acceder a los canales institucionales para la generación de autorización, requiriéndose únicamente la remisión u orden de control y la historia clínica del profesional tratante.

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar a Líder de ruta: <a href="mailto:decal.espc-pym@policia.gov.co">decal.espc-pym@policia.gov.co</a> celular: 3505589318 y supervisor del contrato que sea designado por el ordenador del gasto	Remitir el paciente al siguiente prestador
Prueba de embarazo positiva.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada.	Unidad prestadora de salud Caldas PYM <a href="mailto:decal.espc-pym@policia.gov.co">decal.espc-pym@policia.gov.co</a>
Fallecido o recién nacido de parto atendido por EL CONTRATISTA, cuyo padre o madre hace parte del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificado (incluyendo las variables del reporte de Estadísticas vitales que se efectúa ante el ente territorial).	Unidad prestadora de salud Caldas PYM <a href="mailto:decal.espc-pym@policia.gov.co">decal.espc-pym@policia.gov.co</a>
Inasistencia a cita asignada de: control prenatal, controles crónicos, valoraciones integrales, entrega ambulatoria supervisada de medicamento (Tuberculosis, Hepatitis C)	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Unidad prestadora de salud Caldas PYM <a href="mailto:decal.espc-pym@policia.gov.co">decal.espc-pym@policia.gov.co</a> <a href="mailto:decal.espc-alc@policia.gov.co">decal.espc-alc@policia.gov.co</a>
Solicitud de Interrupción Voluntaria del Embarazo o de Eutanasia.	Inmediata	Unidad prestadora de salud Caldas PYM <a href="mailto:decal.espc-pym@policia.gov.co">decal.espc-pym@policia.gov.co</a>
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad prestadora de salud Caldas PYM <a href="mailto:decal.espc-pym@policia.gov.co">decal.espc-pym@policia.gov.co</a>

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, y garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos,

Página 55 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la **UPRES CALDAS**.

**TRANSFERENCIA INSTITUCIONAL Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO** (aplica para todos los grupos)

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Solicitud de autorización	No	<a href="mailto:decal.espc-mun@policia.gov.co">decal.espc-mun@policia.gov.co</a>	3505589863	Datos de oficina de referencia y contrarreferencia una vez surtan los trámites administrativos de autorización

**PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.** (aplica para todos los grupos)

**PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LAS ATENCIONES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN:**

Toda atención para este servicio requiere autorización, no obstante, en caso de que un usuario en urgencia vital ingrese sin remisión la entidad lo atenderá y se seguirá las siguientes indicaciones, así:

1. Podrá comunicarse dentro de las siguientes 24 horas a los teléfonos 601 580 44 00 extensiones 7646-7426-7695-7617 Celulares 350 554 61 28 – 350 413 16 71
2. Al determinarse la clasificación del triage como I – II – III, se notificará inmediatamente a la Dirección de Sanidad – Central de autorizaciones, con el envío del Anexo Técnico No. 2 del Decreto 4747 de 2007, a los canales de atención mencionados antes (**si es urgencia vital posterior a la estabilización del paciente, se hará la verificación correspondiente**)

**Correos electrónicos** [disan.griss-aut@policia.gov.co](mailto:disan.griss-aut@policia.gov.co), [disan.refer-nal@policia.gov.co](mailto:disan.refer-nal@policia.gov.co)

3. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar a las líneas telefónicas antes mencionadas, con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran.

**Correo electrónico** [disan.griss-crf@policia.gov.co](mailto:disan.griss-crf@policia.gov.co)

Para otros casos la solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, adultos mayores o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos

Página 56 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA	
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

En este último caso diferente al de la atención inicial de urgencia se deberá por parte de EL CONTRATISTA enviar la información al respectivo correo del CONTRATANTE para la verificación y aprobación de las atenciones que no requieran autorización que se basarán de acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Correo para temas hospitalarios: [decal.espc-rco@policia.gov.co](mailto:decal.espc-rco@policia.gov.co)

Correo para temas de EIPS: [decal.espc-rec@policia.gov.co](mailto:decal.espc-rec@policia.gov.co)

Correo para municipios: [decal.espc-mun@policia.gov.co](mailto:decal.espc-mun@policia.gov.co)

Correo líder de referencia UPRES: [decal.upres-rcr@policia.gov.co](mailto:decal.upres-rcr@policia.gov.co)

**GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA SERVICIOS POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO Y EN ATENCIÓN ELECTIVA O PROGRAMABLE AMBULATORIA U HOSPITALARIA:** (aplica para todos los grupos)

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ELECTIVAS EN ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN CASO DE POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN.** (aplica para todos los grupos)

Cuando se trate de usuarios con condiciones de especial protección, una vez se tenga conocimiento en el ámbito ambulatorio y se tenga conocimiento de la oficina de referencia se dispondrá a realizar las autorizaciones que dieran lugar de acuerdo al instructivo 018 de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"., en los casos del ámbito hospitalario siempre se realiza en los tiempos establecidos las autorizaciones pertinentes para los pacientes con condiciones especiales

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

En casos de presentarse algún servicio adicional no pactado o que requiera tratamiento de EIPS se hará de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Página 57 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA	
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

**Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

**Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud.** En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia a los siguientes correos electrónicos de acuerdo a la necesidad, así:

Correo para temas hospitalarios: [decal.espc-rco@policia.gov.co](mailto:decal.espc-rco@policia.gov.co)

Correo para temas de EIPS: [decal.espc-rec@policia.gov.co](mailto:decal.espc-rec@policia.gov.co)

Correo para canales con municipios: [decal.espc-mun@policia.gov.co](mailto:decal.espc-mun@policia.gov.co)

Correo líder de referencia UPRES: [decal.upres-rcr@policia.gov.co](mailto:decal.upres-rcr@policia.gov.co)

Igualmente, toda la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ELECTIVAS EN ATENCIÓN NO PRIORITARIA.** (aplica para todos los grupos)

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**GESTIÓN EN EL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA:** (aplica para todos los grupos)

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015.

**VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS** (aplica para todos los grupos)

**SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO:** No aplica


**SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS:** (aplica para todos los grupos)

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

**GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO** (aplica para todos los grupos)

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Página 58 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
- **ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO** (aplica para todos los grupos)

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

Con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, se podrá considerar la necesidad de una modificación contractual si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

**SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)** (aplica para todos los grupos)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.



➤ **INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)** (aplica para todos los grupos)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

**GUÍA DE INTERPRETACIÓN** (aplica para todos los grupos)

**Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual**

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:


- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
  - Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
  - Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
  - Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.
- Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.


Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

**INDICADORES DE REPORTE (Reporte resolución 256 de 2016)** (aplica para los dos grupos)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	<p><b>Numerador:</b> Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS?</p> <p><b>Denominador:</b> Número de usuarios que respondieron la pregunta</p>	<p>89% - 80%</p> <p>79% - 70%</p>
Efectividad	Proporción de gestantes con consulta de control prenatal de primera vez antes de las 12 semanas de gestación	<p><b>Numerador:</b> Número de gestantes que ingresan al control prenatal antes de las 12 semanas de gestación</p> <p><b>Denominador:</b> Total de gestantes en control prenatal.</p>	<p>&gt;99%</p> <p>95 al 98%</p> <p>90% al 94%</p>

Página 60 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

<b>Efectividad</b>	Reingresos hospitalarios a 15 días	<p><b>Numerador:</b> número de paciente que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de egreso en el periodo</p> <p><b>Denominador:</b> Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el periodo</p>	<p>5-8%</p> <p>10 -13%</p>
<b>Efectividad</b>	Reingresos urgencias en menos de 72 horas	<p><b>Numerador:</b> numero de paciente que reingresan al servicio de urgencias, en la misma institución, antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso</p> <p><b>Denominador:</b> Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido</p>	<p>5-8%</p> <p>11 -13%</p>
<b>Efectividad</b>	Proporción de pacientes hospitalizados por Dengue Grave	<p><b>Numerador:</b> Número de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave que fueron hospitalizados</p> <p><b>Denominador:</b> Total de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave en el periodo.</p>	<p>100%</p>
<b>Efectividad</b>	Proporción de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en un período determinado.	<p><b>Numerador:</b> Número de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en el período evaluado</p> <p><b>Denominador:</b> Número total de personas con Hipertensión Arterial reportados.</p>	<p>&gt;99%</p> <p>95 al 98%</p> <p>90% al 94%</p>
<b>Efectividad</b>	Proporción de personas con Hipertensión arterial (HTA), estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC)	<p><b>Numerador:</b> Número de personas con HTA quienes fueron estudiadas para ERC</p> <p><b>Denominador:</b> Número total de personas HTA reportadas.</p>	<p>&gt;99%</p> <p>95 al 98%</p> <p>90% al 94%</p>
<b>Efectividad</b>	Proporción de personas con Diabetes Mellitus, estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC).	<p><b>Numerador:</b> Número de personas con Diabetes Mellitus quienes fueron estudiadas para ERC</p> <p><b>Denominador:</b> Número total de personas Diabetes Mellitus reportadas.</p>	<p>&gt;99%</p> <p>95 al 98%</p> <p>90% al 94%</p>
<b>Efectividad</b>	Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología en el último año.	<p><b>Numerador:</b> Número de mujeres de entre 25 y 69 años que se ha tomado la citología en el periodo definido.</p> <p><b>Denominador:</b> Total de mujeres entre 25 y 69 años asignadas a la IPS.</p>	<p>&gt;99%</p> <p>95 al 98%</p> <p>90% al 94%</p>
<b>Seguridad</b>	Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	<p><b>Numerador:</b> Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo.</p> <p><b>Denominador:</b> Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.</p>	<p>1-2%</p> <p>3-4 %</p>
<b>Seguridad</b>	Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	<p><b>Numerador:</b> Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo.</p>	<p>1-2%</p> <p>3-5 %</p>


Página 61 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

		<b>Denominador:</b> Total de personas atendidas en urgencias en el periodo.	
<b>Seguridad</b>	Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	<b>Numerador:</b> Número total de pacientes atendidos en consulta externa que sufren caídas en el periodo. <b>Denominador:</b> Total de personas atendidas en consulta externa.	1-2% 3-6 %
<b>Seguridad</b>	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.	<b>Numerador:</b> Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. <b>Denominador:</b> Total de egresos de hospitalización.	1-2% 3-7 %
<b>Seguridad</b>	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	<b>Numerador:</b> Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias. <b>Denominador:</b> Total de personas atendidas en urgencias.	1-2% 3-8 %
<b>Experiencia en la atención</b>	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	<b>Numerador:</b> Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó <b>Denominador:</b> Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas	Menor a 3 días 3 a 5 días 6 días
<b>Experiencia en la atención</b>	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General	<b>Numerador:</b> Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó <b>Denominador:</b> Número total de citas de odontología general de primera vez asignadas	Menor a 3 días 3 a 5 días 6 días

#### FICHAS TÉCNICAS INDICADOR NRO 1

1. Nombre	Proporción de satisfacción global
2. Descripción	Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? <b>Denominador:</b> Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Número de usuarios que respondieron la pregunta
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 80%

Página 62 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%	
12. Fecha de creación	Abril 2026	
<b>INDICADOR NRO 2</b>		
1. Nombre	Proporción de gestantes con consulta de control prenatal de primera vez antes de las 12 semanas de gestación	
2. Descripción	Inicio de control prenatal temprano	
3. Unidad de medida	Porcentaje	
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número de gestantes que ingresan al control prenatal antes de las 12 semanas de gestación <b>Denominador:</b> Total de gestantes en control prenatal	
5. Periodicidad de medición	mensual	
6. Progresividad de la medición	Creciente	
7. Tipología	Calidad	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de gestantes en control prenatal	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006	
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 95%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%	
12. Fecha de creación	Abril 2026	
<b>INDICADOR NRO 3</b>		
1. Nombre	Reingresos hospitalarios a 15 días	
2. Descripción	Expresa la proporción de reingresos de pacientes hospitalizados en menos de 15 días, en un periodo determinado	
3. Unidad de medida	Porcentaje	
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> número de paciente que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de egreso en el periodo <b>Denominador:</b> Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el periodo	
5. Periodicidad de medición	Trimestral	
6. Progresividad de la medición	Decreciente	
7. Tipología	Calidad	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el periodo	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006	
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual a 8%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%	
12. Fecha de creación	Abril 2026	
<b>INDICADOR NRO 4</b>		
1. Nombre	Reingresos urgencias en menos de 72 horas	

Página 63 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		


2. Descripción	Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias que reingresan al mismo servicio de la misma institución por el mismo diagnóstico de egreso dentro de las 72 horas posteriores dado de alta.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> numero de paciente que reingresan al servicio de urgencias, en la misma institución, antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso <b>Denominador:</b> Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual a 8%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 5

1. Nombre	Proporción de pacientes hospitalizados por Dengue Grave
2. Descripción	La frecuencia y carga de las formas severas de la enfermedad que requieren atención médica intensiva, midiendo el porcentaje de casos con signos de alarma o choque sobre el total de infectados
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave que fueron hospitalizados <b>Denominador:</b> Total de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave en el periodo
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Sostenida, cumplimiento de Guia de práctica clínica OPS
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población con diagnóstico de dengue grave en mes evaluado
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	100 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 6

1. Nombre	Proporción de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en un periodo determinado
2. Descripción	Mide la cobertura y oportunidad del tamizaje de riesgo cardiovascular
3. Unidad de medida	Porcentaje

Página 64 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		


4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en el año <b>Denominador:</b> Número total de personas con Hipertensión Arterial reportados
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes con hipertensión arterial
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 7

1. Nombre	Proporción de personas con Hipertensión arterial (HTA), estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC)
2. Descripción	Mide la cobertura de detección temprana de daño renal en pacientes de alto riesgo (hipertensos), evaluando qué porcentaje recibe pruebas clave como creatinina, filtrado glomerular o albuminuria
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número de personas con HTA quienes fueron estudiadas para ERC <b>Denominador:</b> Número total de personas HTA reportadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes con hipertensión arterial
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 8

1. Nombre	Proporción de personas con Diabetes Mellitus, estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC).
2. Descripción	Mide la magnitud del daño renal oculto o diagnosticado en pacientes con Diabetes Mellitus (DM), indicando qué porcentaje desarrolla Enfermedad Renal Crónica (ERC).
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número de personas con Diabetes Mellitus quienes fueron estudiadas para ERC <b>Denominador:</b> Número total de personas Diabetes Mellitus reportadas
5. Periodicidad de medición	Mensual

Página 65 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		


6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes con Diabetes Mellitus
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 9

1. Nombre	Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología en el último año.
2. Descripción	Mide la cobertura y oportunidad de la tamización para cáncer de cuello uterino, reflejando cuántas mujeres en riesgo (25-69 años) acceden efectivamente a la prueba preventiva anualmente.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número de mujeres de entre 25 y 69 años que se ha tomado la citología en el periodo definido. <b>Denominador:</b> Total de mujeres entre 25 y 69 años asignadas a la IPS
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población objeto Resolución 3280 de 2018
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación	En Abril ero 2026

#### INDICADOR NRO 10

1. Nombre	Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización.
2. Descripción	Mide la frecuencia de eventos adversos (caídas) en relación con los días de estancia hospitalaria.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo. <b>Denominador:</b> Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes del servicio hospitalario
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%

Página 66 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 11


1. Nombre	Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias.
2. Descripción	Mide la frecuencia de eventos adversos (caídas) en el servicio de urgencias.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. <b>Denominador:</b> Total de personas atendidas en urgencias en el periodo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes del servicio de urgencias
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 12

1. Nombre	Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa.
2. Descripción	Mide la frecuencia de eventos adversos (caídas) en el servicio de consulta externa.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número total de pacientes atendidos en consulta externa que sufren caídas en el periodo. <b>Denominador:</b> Total de personas atendidas en consulta externa
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes del servicio de consulta externa
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 13

1. Nombre	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.
-----------	---

Página 67 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		


2. Descripción	Cuantifica la frecuencia de daños, lesiones o reacciones inesperadas sufridas por pacientes hospitalizados específicamente durante el proceso de administración de fármacos
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. <b>Denominador:</b> Total de egresos de hospitalización
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes egresados del servicio de hospitalización
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 14

1. Nombre	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias.
2. Descripción	Cuantifica la frecuencia de daños, lesiones o reacciones inesperadas sufridas por pacientes específicamente durante el proceso de administración de fármacos
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias. <b>Denominador:</b> Total de personas atendidas en urgencias
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes egresados del servicio de urgencias
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADOR NRO 15

1. Nombre	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General.
2. Descripción	Cuánto tarda un paciente desde que solicita la cita hasta la fecha efectiva de atención
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó

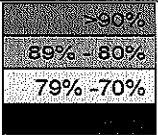
Página 68 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

	<b>Denominador:</b> Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Oportunidad asignación de citas medicina general
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 5 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

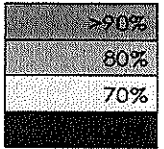
#### INDICADOR NRO 16

1. Nombre	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General.
2. Descripción	Cuánto tarda un paciente desde que solicita la cita hasta la fecha efectiva de atención.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó <b>Denominador:</b> Número total de citas de odontología general de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Oportunidad asignación de citas odontología general
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 5 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

#### INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	<b>Numerador:</b> Total facturas validas pagadas dentro 45 dias <b>Denominador:</b> total facturas validas radicadas en el período	

Página 69 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		


<b>Gestión</b>	Tasa de Precisión de Facturación	<b>Numerador:</b> Total facturas sin glosas en el mes <b>Denominador:</b> total facturas radicadas en el trimestre.	
----------------	----------------------------------	--	---

**FICHA TÉCNICA  
INDICADOR NRO 17**

1. Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Total facturas validas pagadas dentro 45 días <b>Denominador:</b> total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Sostenida.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Abril 2026

**FICHA TÉCNICA  
INDICADOR NRO 18**

1. Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción	<p>Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.</p> <p>Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.</p>
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	<b>Numerador:</b> Total facturas sin glosas en el mes <b>Denominador:</b> Total facturas radicadas en el trimestre.
5. Periodicidad medición	de Trimestral

Página 70 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

6. Progresividad de la medición	Sostenida.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación	Abril 2026

**Parágrafo 1 :** En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud [decal.espcp-pym@policia.gov.co](mailto:decal.espcp-pym@policia.gov.co).

**Parágrafo 2:** En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con EL CONTRATISTA con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

#### ➤ **MODELO DE AUDITORÍA**

**Auditoría de calidad en salud:** el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Página 71 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

**Modelo de Auditoría de Cuentas:** como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

**Acceso a información e instalaciones:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Firma del representante legal del proponente

**Nombre o razón social del oferente:** *Diligenciar el nombre completo del proponente*

**Identificación (NIT  C.C  C.E ):** *Diligenciar la identificación del proponente*


**Nombre Representante Legal:** *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

**Identificación (C.C  C.E. ):** *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

**Dirección:** *Diligenciar la dirección del proveedor*

**Teléfono:** *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

**Email:** *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

Página 72 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

**ANEXO No. 3**

**INFORMACIÓN ECONÓMICA**

El presente anexo es de carácter informativo. Sin embargo, El oferente deberá certificar mediante documento escrito, firmado por el representante Legal de la entidad, donde mencione la aceptación de las tarifas y el ofrecimiento de los servicios que más adelante se relacionan.

**SERVICIOS HABILITADOS**

**Grupo 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS**

TARIA OFERTADA UVB VIGENTE 2026, INSUMOS Y SERVICIO FARMACEUTICO PC + 12%, Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN 015 DEL 25/03/2026.

NOMBRE SEDE	SERVICIO CÓDIGO	NOMBRE SERVICIO	TARIFA
<b>E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA</b>	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	UVB 2026
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	UVB 2026
	312	ENFERMERÍA	UVB 2026
	328	MEDICINA GENERAL	UVB 2026
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	UVB 2026
	344	PSICOLOGÍA	UVB 2026
	420	VACUNACIÓN	UVB 2026
	706	LABORATORIO CLÍNICO	UVB 2026
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	UVB 2026
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	PC + 12 %
	744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	UVB 2026
	745	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	UVB 2026
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	UVB 2026
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	UVB 2026
	1102	URGENCIAS	UVB 2026
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	RESOLUCION 015 DEL 25/03/2026	

**PORTAFOLIO DE SERVICIOS E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA**

Nro.	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	TARIFA/ SOAT UVB VIGENTE 2026
1	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	\$ 43.800
2	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	\$ 297.700
3	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	\$ 279.500
4	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	\$ 279.500
5	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	\$ 34.800
6	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	\$ 42.500
7	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	\$ 19.600
8	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	\$ 19.600
9	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 66.100
10	232102	OBTURACIÓN DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO	\$ 32.900
11	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	\$ 48.800
12	232103	OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONÓMERO DE VIDRIO	\$ 24.200
13	961601	INSTALACIÓN VESICAL O CAMBIO DE Sonda	\$ 47.500
14	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	\$ 32.500
15	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	\$ 75.000
16	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	\$ 105.600

Página 73 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA




POLICÍA NACIONAL


17	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	\$ 103.100
18	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	\$ 87.400
19	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	\$ 2.767.900
20	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	\$ 266.900
21	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	\$ 266.900
22	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	\$ 25.600
23	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	\$ 80.200
24	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	\$ 64.500
25	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	\$ 64.500
26	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	\$ 64.500
27	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	\$ 64.500
28	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$ 54.600
29	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 37.400
30	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	\$ 17.000
31	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	\$ 37.400
32	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	\$ 35.100
33	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	\$ 54.600
34	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 37.400
35	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	\$ 17.000
36	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	\$ 37.400
37	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	\$ 35.100
38	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 37.400
39	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	\$ 68.700
40	890605	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERÍA	\$ 17.000
41	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	\$ 37.400
42	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	\$ 90.100
43	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 40.700
44	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	\$ 43.800
45	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	\$ 75.000
46	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	\$ 41.100
47	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	\$ 176.900
48	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	\$ 24.200
49	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 19.600
50	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	\$ 26.500
51	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	\$ 99.900
52	901304	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	\$ 81.100
53	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	\$ 21.900
54	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	\$ 55.200
55	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	\$ 46.600
56	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	\$ 8.700
57	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	\$ 13.700
58	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	\$ 37.900
59	902211	HEMATOCRITO	\$ 6.900
60	902213	HEMOGLOBINA	\$ 14.200
61	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	\$ 19.700
62	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	\$ 19.700
63	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	\$ 15.500
64	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	\$ 69.300
65	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	\$ 83.800
66	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 25.600
67	903809	BILIRRUBINAS DIRECTA E INDIRECTA	\$ 16.000
68	903809	BILIRRUBINA TOTAL	\$ 20.600
69	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	\$ 38.400
70	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	\$ 45.200
71	903818	COLESTEROL TOTAL	\$ 46.600
72	903840	GLUCOSA EN ORINA	\$ 15.500
73	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 22.900
74	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O'SULLIVAN	\$ 57.800
75	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$ 57.800
76	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	\$ 57.800
77	903856	NITRÓGENO UREICO	\$ 18.300

Página 74 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	

78	903868	TRIGLICERIDOS	\$ 25.600
79	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	\$ 20.100
80	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	\$ 22.900
81	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 21.900
82	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICAS SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	\$ 73.900
83	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	\$ 120.300
84	904921	TIROXINA LIBRE	\$ 91.100
85	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONÉMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 150.900
86	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	\$ 139.500
87	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	\$ 139.500
88	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	\$ 101.000
89	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	\$ 161.900
90	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 164.900
91	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	\$ 131.200
92	906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	\$ 185.300
93	906610	ANTIGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 236.300
94	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	\$ 25.100
95	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	\$ 77.000
96	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	\$ 24.200
97	907002	COPROLÓGICO	\$ 15.000
98	907004	COPROSCÓPICO	\$ 59.300
99	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	\$ 11.400
100	907106	UROANÁLISIS	\$ 24.200
101	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	\$ 774.000
102	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	\$ 36.100
103	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	\$ 35.100
104	933701	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO	\$ 17.000
105	935001	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA	\$ 80.200
106	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	\$ 85.900
107	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	\$ 85.900
108	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	\$ 128.000
109	939402	NEBULIZACIÓN	\$ 22.900
110	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	\$ 33.800
111	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	\$ 38.400
112	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	\$ 80.200
113	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	\$ 80.200
114	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	\$ 29.700
115	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	\$ 25.600
116	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	\$ 17.000
117	990206	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	\$ 17.000
118	990208	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	\$ 17.000
119	990212	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	\$ 25.600
120	990213	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	\$ 17.000
121	993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	\$ 8.200
122	993103	VACUNACIÓN CONTRA MENINGOCOCO (AC o BC)	\$ 8.200
123	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	\$ 8.200
124	993105	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DIFTÉRICO	\$ 8.200
125	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	\$ 8.200
126	993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TÉTANOS	\$ 8.200
127	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	\$ 8.200
128	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	\$ 8.200
129	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	\$ 8.200
130	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	\$ 8.200
131	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	\$ 8.200
132	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	\$ 8.200
133	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	\$ 8.200
134	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	\$ 8.200
135	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	\$ 8.200
136	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	\$ 8.200
137	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	\$ 8.200

Página 75 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

138	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	\$ 8.200
139	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	\$ 8.200
140	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	\$ 8.200
141	995201	OTRA VACUNACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	\$ 8.200
142	995202	ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]	\$ 8.200
143	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	\$ 25.600
144	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	\$ 19.600
145	997106	TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ	\$ 37.400
146	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	\$ 32.900
147	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	\$ 152.000
148	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	\$ 75.000
149	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA(ASPARTATO AMINO TRANSFERASA	\$ 39.700
150	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA(ALANINO AMINO TRANSFERASA)	\$ 39.700
151	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	\$ 113.000
152	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	\$ 157.700
153	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	\$ 99.900
154	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	\$ 99.900
155	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	\$ 99.900
156	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	\$ 99.900
157	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	\$ 99.900
158	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	\$ 99.900
159	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	\$ 99.900
160	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	\$ 136.400
161	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	\$ 115.500
162	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	\$ 126.400
163	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	\$ 123.900
164	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	\$ 154.000
165	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$ 154.000
166	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	\$ 120.300
167	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	\$ 161.300
168	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	\$ 126.400
169	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	\$ 126.400
170	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	\$ 84.900
171	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	\$ 109.800
172	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	\$ 98.900
173	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	\$ 109.800
174	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	\$ 98.900
175	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	\$ 127.300
176	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	\$ 169.700
177	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	\$ 348.300
178	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	\$ 77.000
179	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	\$ 99.900
180	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	\$ 77.000
181	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	\$ 99.900
182	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	\$ 77.000
183	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	\$ 99.900
184	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	\$ 77.000
185	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	\$ 77.000
186	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	\$ 77.000
187	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	\$ 99.400
188	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	\$ 161.300
189	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	\$ 161.300
190	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	\$ 99.900
191	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	\$ 99.900
192	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	\$ 77.000
193	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANE0 (AXIAL Y LATERAL)	\$ 77.000

Página 76 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

194	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	\$ 84.900
195	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	\$ 45.200
196	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	\$ 99.900
197	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	\$ 45.200
198	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	\$ 115.500
199	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	\$ 77.000
200	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	\$ 45.200
201	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	\$ 40.700

**TARIFAS TRASLADO BÁSICO**  
(Resolución Nro. 015 DEL 25 DE MARZO DE 2026)

CIUDAD	CONVENCIÓN CIUDAD	KM	TAB SENCILLO			TAN REDONDO		
			CODIGO	PUNTOS	VALOR	CODIGO	PUNTOS	VALOR
MANIZALES	MANM	28	TAB-SC-MANM	7,17	\$ 418.353,15	TAB-RD-MANM	14,336	\$ 836.706,30
PEREIRA	PERP	85	TAB-SC-PERP	21,76	\$1.270.000,64	TAB-RD-PERP	43,52	\$2.540.001,28
SALAMINA	SALA	51	TAB-SC-SALA	13,06	\$ 762.000,38	TAB-RD-SALA	26,112	\$1.524.000,77
RIOSUCIO	RIOS	76	TAB-SC-RIOS	19,46	\$1.135.529,98	TAB-RD-RIOS	38,912	\$2.271.059,97
LA DORADA	DORA	189	TAB-SC-DORA	48,38	\$2.823.883,78	TAB-RD-DORA	96,768	\$5.647.767,55

**LISTADO DE MEDICAMENTOS PC + 12%**

CODIGO CUM	MEDICAMENTO	Forma - Und. de Medida - Concentración	VALOR OFERTADO
	(MIRAPEX ER) PRAMIPEXOL DIHIDR	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 1,5	\$ 4.730
J05AA037201	ABACAVIR 20MG/ML	OTRAS SOLUCIONES - 26 - 20	\$ 89.000
207412-1	ACETAMINOFEN	JARABE - 188 - 150/5	\$ 3.600
207412-1	ACETAMINOFEN	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 100	\$ 4.200
19935303-4	ACETAMINOFEN	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 100
20038518-22	ACETAMINOFEN 325 MG+ CODEINA 3	TABLETA - 26 - 325/30	\$ 500
209835-6	ACICLOVIR 200 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 200	\$ 400
20188697	ACICLOVIR 5 % TUBO 20 GR	CREMA - 185 - 5	\$ 5.400
230399-4	ACICLOVIR 800 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 800	\$ 1.300
19936296-11	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 100	\$ 100
020219031-05	ACIDO ASCORBICO	GOMA - 26 - 500	\$ 300
35662-18	ACIDO FOLICO 1 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 1	\$ 60
20021392	ACIDO FUSIDICO 2% TUBO 20 GR	CREMA - - 2	\$ 13.900
20105871-1	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/ML	EMULSION INYECTABLE - 188 - 500/5	\$ 5.900
19956468-1	ACIDO VALPROICO CAPSULAS	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 250	\$ 450
20064416	ACIDO VALPROICO JARABE	JARABE - 26 - 250	\$ 11.600
22501-10	AGUA DESTILADA 500 ML	BOLSA - 1 - 500	\$ 9.900
20041806-1	AGUA ESTERIL 5 ML	AMPOLLA - 1 - 5	\$ 1.200
19908202-02	ALBENDAZOL 200 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 200	\$ 700
19941968-2	ALBENDAZOL 400 MG/ML	SUSPENSION - 188 - 400/20	\$ 1.900
171	ALCOHOL ANTISEPTICO SOLUCION 70°	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 700	\$ 4.353
	ALCOHOL GLICERINADO BACTRODERM	LOCION - 1 - 69	\$ 5.500
20041740-4	ALFAMETILDOPA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 250	\$ 3.400
42938-1	ALOPURINOL 100 MG	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 100	\$ 300
R05CB06	AMBROXOL 300 MG/ML PEDIATRICO	JARABE - 26 - 300	\$ 7.300
210309-1	AMBROXOL 600 MG/ML ADULTO	JARABE - 26 - 600	\$ 10.700

Página 77 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1


PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

19992832-01	AMIODARONA 150 MG/ML	EMULSION INYECTABLE - 188 - 150/3	\$ 9.900
19992832-1	AMIODARONA 200 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 200	\$ 1.000
17144-08	AMITRIPTILINA 25 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 1 - 25	\$ 100
55895-6	AMLODIPINO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 5	\$ 100
33496-9	AMOXICILINA	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 600
33492-13	AMOXICILINA SUSPENSION	SUSPENSION - 188 - 250/5	\$ 9.600
20054693-3	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR	EMULSION INYECTABLE - 185 - 1.5	\$ 4.800
19953071-1	AMPICILINA 500 MG	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 600
A026721	AMPICILINA SODICA 1 GR VIAL	EMULSION INYECTABLE - 185 - 1	\$ 4.200
20074086-1	ATAZANAVIR 300 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 300	\$ 3.900
19963352-15	ATORVASTATINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 20	\$ 200
20028845	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML	EMULSION INYECTABLE - 188 - 1/1	\$ 1.800
6414-3	AZITROMICINA 200 MG/ML	SUSPENSION - 188 - 200/15	\$ 12.900
210571-03	AZITROMICINA 500 MG	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 2.000
20011750-1	BECLOMETASONA 250 MCG/DOSIS BU	AEROSOL - 168 - 250/200	\$ 17.700
19924207-01	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS BUC	AEROSOL - 168 - 50/200	\$ 15.200
20012688-1	BECLOMETASONA NASAL	AEROSOL - 168 - 50/200	\$ 18.200
19956040-01	BENZOATO DE BENCILO 30 GR/ML	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 30/100	\$ 25.000
19999832-02	BETAMETASONA 0.05% TUBO 20 GR	CREMA - 185 - 0.05	\$ 4.800
19980219-1	BETAMETASONA 4 MG/ML	EMULSION INYECTABLE - 188 - 4/1	\$ 1.300
19994745-3	BETAMETASONA/GENTAMICINA/CLI OQ	CREMA TOPICA - - 0.05+0.1+1+1	\$ 17.800
20054465-1	BETAMETILDIGOXINA 0.1MG	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 0.1	\$ 1.400
770-718416017	BICARBONATO DE SODIO 840 MG/ML	EMULSION INYECTABLE - 188 - 840/10	\$ 4.400
19900906-01	BIPERIDENO 2 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 2	\$ 500
19948326-4	BISACODILO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 5	\$ 100
	BROMURO DE IPRATROPIO (ATROVEN)	AEROSOL - 188 - 25-100	\$ 35.000
20013129-01	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/D	AEROSOL - 26 - 0.02/200	\$ 19.700
19945555-01	BROMURO DE IPRATROPIO 25 MG/ML	AEROSOL - 188 - 25/20	\$ 54.000
20012289	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/ML	EMULSION INYECTABLE - 188 - 50/5	\$ 25.900
54972-07	CAPTOPRIL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 25	\$ 200
38879-2	CAPTOPRIL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 50	\$ 200
44969-9	CARBAMAZEPINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 200	\$ 350
2006387-4	CARBONATO DE CALCIO 600 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 600	\$ 300
20018308-6	CARBONATO DE LITIO 300 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 300	\$ 1.400
20005748-07	CARVEDILOL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 6.25	\$ 150
20086950-6	CARVEDILOL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 12.5	\$ 200
19972152-01	CARVEDILOL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 25	\$ 250
01984133-02	CEFALEXINA	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 800
19972384-01	CEFALEXINA SUSPENSION ORAL	SUSPENSION - 188 - 250/5	\$ 8.600
20152146-1	CEFAZOLINA SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 185 - 1	\$ 4.900
19985517-2	CEFTRIAXONA SAL SODICA VIAL	EMULSION INYECTABLE - 185 - 1	\$ 3.500
000218560-03	CEFUROXIMA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 250/5	\$ 142.300
20020095-8	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 450
19980816-1	CLARITROMICINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 2.100
020114030-01	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTAB	EMULSION INYECTABLE - 188 - 600/4	\$ 5.000
19954442-2	CLONAZEPAM	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 2	\$ 200
20108206-01	CLONAZEPAM SOLUCION ORAL	OTRAS SOLUCIONES - 188 - 2.5/20	\$ 9.000
35591-2	CLONIDINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 0.150	\$ 100
20056052-30	CLOPIDOGREL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 75	\$ 300
19940383-1	CLORFENIRAMINA JARABE	JARABE - 188 - 2/5	\$ 4.200
43493-6	CLORFENIRAMINA TABLETA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 4	\$ 100
01999090-01	CLORURO DE POTASIO SOLUCION IN	EMULSION INYECTABLE - 182 - 20/10	\$ 3.500

Página 78 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

19979158-9	CLORURO DE SODIO 0.9 % 100 ML	OTRAS SOLUCIONES - 26 - 0.9	\$ 3.900
	CLORURO DE SODIO 0.9 % BOLSA 1	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 0.9	\$ 7.000
	CLORURO DE SODIO 0.9 % BOLSA 2	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 0.9	\$ 5.200
29523-5	CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML	OTRAS SOLUCIONES - 26 - 0.9	\$ 4.900
211363-01	CLORURO DE SODIO 11.7% SOLUCIO	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 20	\$ 3.600
19967248-2	CLOTRIMAZOL	CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 26 - 100	\$ 500
19912977-2	CLOTRIMAZOL 1% TUBO 40 GR	CREMA - 185 - 1	\$ 5.500
19919737-01	CLOTRIMAZOL 1% VAGINAL - 6 APL	CREMA - 185 - 1	\$ 10.500
19975977-01	CLOZAPINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 25	\$ 300
19974655-3	CLOZAPINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 100	\$ 500
19931153-04	COLCHICINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 0.5	\$ 200
20033548-3	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMI	LIQUIDO (Diferentes a soluciones) - 186 - 0.15+0.05+0.5	\$ 20.000
25879	COMPLEJO B	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 183 - 20+20+10+3	\$ 200
46792-02	COMPLEJO B SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 28 - 10	\$ 10.800
19943646-2	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXI N	LIQUIDO (Diferentes a soluciones) - 186 - 0.1+0.35	\$ 8.000
19951339-01	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUC	LIQUIDO (Diferentes a soluciones) - 188 - 20/5	\$ 9.300
19954188-2	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUC	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 20/5	\$ 10.000
19951341-1	CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUC	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 40/5	\$ 8.200
19998840-1	CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUC	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 40/5	\$ 15.200
19950378-4	CROTAMITON 10 % FRASCO	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 10	\$ 12.200
20155932-01	DARUNAVIR	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 800	\$ 11.200
20155932-01	DARUNAVIR 800 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 800	\$ 9.800
19930964-06	DEXAMETASONA 4 MG/ML SOLUCION	LIQUIDO (Diferentes a soluciones) - 188 - 4/1	\$ 1.200
20024963-01	DEXTROSA 5% EN SSLN 0.9% SOLU	OTRAS SOLUCIONES - 28 - 500	\$ 6.200
20024963-01	DEXTROSA EN A.D AL 5% SOLUCION	BOLSA - 1 - 500	\$ 6.000
19947844-03	DEXTROSA EN A.D. AL 10 % SOLUC	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 500	\$ 6.000
20019151-02	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE	OTRAS SOLUCIONES - 188 - 10/2	\$ 8.300
19940375	DICLOFENACO SODICO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 50	\$ 100
19934768-20	DICLOFENACO SODICO SOLUCION IN	EMULSION INYECTABLE - 188 - 75/3	\$ 1.300
19953925-02	DICLOXACILINA	CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 500	\$ 700
37850-01	DICLOXACILINA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 250/5	\$ 7.900
20096034-5	DIFENHIDRAMINA	CAPSULA - 1 - 50	\$ 300
19934507	DIFENHIDRAMINA	JARABE - 188 - 12.5/5	\$ 8.200
19962547-2	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECT	EMULSION INYECTABLE - 188 - 10/1	\$ 15.000
19962547-2	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECT	EMULSION INYECTABLE - 188 - 50/5	\$ 32.900
19913783-57	DIMENHIDRINATO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 50	\$ 200
37246-13	DINITRATO DE ISOSORBIDE	TABLETA - - 5	\$ 3.200
19951877-02	DINITRATO DE ISOSORBIDE	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 10	\$ 200
19922562-1	DIPIRONA SODICA SOLUCION INYE	EMULSION INYECTABLE - 185 - 1	\$ 1.300
20071938-01	DOLUTEGRAVIR	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 50	\$ 36.700
19930858-01	DOXICICLINA	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 100	\$ 350
	ECARVIT JALEA (MULTIVITAMINICO	GELES y JALEAS - 1 - 220	\$ 35.700
20063471-1	EMTRICITABINA TENOFOVIR 200 MG/300 MG	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 200/300	\$ 2.300
40113-27	ENALAPRIL MALEATO	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 5	\$ 250
19955429-5	ENALAPRIL MALEATO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 20	\$ 150

Página 79 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

19972347-0	ENANTATO NORETISTERONA VALERAT	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 50/5	\$ 11.000
32609-01	ENEMA TRAVAD RECTAL BOLSA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 133	\$ 9.600
20032463-03	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABL	EMULSION INYECTABLE - 188 - 1/1	\$ 2.200
19912966-02	ERGOTAMINA+CAFEINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 185 - 1+100	\$ 500
25798	ERITROMICINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 1.200
25798-03	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 250/5	\$ 10.000
	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 10	\$ 1.200
20076842-9	ESCITALOPRAM 20 MG	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 20	\$ 1.200
20066117-11	ESOMEPRAZOL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 20	\$ 250
19981884-7	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 40	\$ 800
019950985-01	ESPIRAMICINA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 3.000.000	\$ 3.700
19973061-5	ESPIRONOLACTONA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 25	\$ 250
20156458-01	ESTROGENOS CONJUGADOS	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 0.625	\$ 1.300
20157781-01	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VA	CREMA - 185 - 0.625/40	\$ 62.200
20113570	F-75 FORMULA (NUTRISET) LATA 4	POLVOS PARA NO RECONSTITUIR - 1 - 400	\$ 137.700
20097693-01	FENITOINA	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 100	\$ 900
19933146-01	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 188 - 250/5	\$ 4.400
19905549-01	FENOBARBITAL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 100	\$ 700
N03AA0200X3 64A2	FENOBARBITAL SODICO 20 %SOLUCI	AMPOLLA - 1 - 200	\$ 24.400
19903409-01	FENTANILO CITRATO SOLUCION INY	EMULSION INYECTABLE - 188 - 0.5/10	\$ 4.600
20068279-1	FEXOFENADINA 30 MG/ML 0.6 % 1	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 30	\$ 35.700
	FITOMENADIONA VITAMINA K1 SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 28 -	\$ 4.200
39613-01	FLUCONAZOL	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 200	\$ 900
39208-2	FLUCONAZOL 150 MG TABLETAS	CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 150	\$ 1.400
19956947-6	FLUOXETINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 20	\$ 150
00042216-02	FUROSEMIDA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 40	\$ 100
19914227-3	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 188 - 20/2	\$ 1.200
	GEL ANTIBACTERIAL BACTRODERM X	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 1000	\$ 6.900
1981505-13	GEMFIBROZIL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 600	\$ 600
28035-2	GENTAMICINA 160/2 SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 28 - 160/2	\$ 2.600
19929683-1	GENTAMICINA SULFATO 0.3% SOLUC	LIQUIDO (Diferentes a soluciones) - 188 - 3.00/6	\$ 5.200
019967898-01	GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNGUE	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 3.00	\$ 24.800
28035-02	GENTAMICINA SULFATO SOLUCION I	EMULSION INYECTABLE - 188 - 80/2	\$ 2.000
50728-02	GLIBENCLAMIDA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 5	\$ 100
020002038-02	GLUCONATO DE CALCIO AL 10% SOL	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 9.3/10	\$ 4.200
4L245	HALOPERIDOL	OTRAS SOLUCIONES - 28 - 20	\$ 15.000
19999331-1	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABL	EMULSION INYECTABLE - 188 - 5/1	\$ 3.700
19998377-01	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL	OTRAS SOLUCIONES - 188 - 2/15	\$ 8.000
19995297-1	HEPARINA SODICA SOLUCION INYEC	EMULSION INYECTABLE - 103 - 5000	\$ 45.000
212764-06	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 25	\$ 80
19976372-01	HIDROCORTISONA 1% TUBO 20 GR	CREMA - 185 - 1	\$ 5.600
19940721-13	HIDROCORTISONA VIAL SOLUCION I	EMULSION INYECTABLE - 26 - 100	\$ 6.000
19977699-3	HIDROX DE ALUM+MAGN+SIMET FRAS	SUSPENSION - 186 - 4%+4%+0.4%	\$ 13.800
	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 0.3	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 3	\$ 44.750
19949535-11	HIOSCINA N - BUTILBROMURO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 10	\$ 400

Página 80 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA




POLICÍA NACIONAL

225064-17	HIOSCINA N - BUTILBROMURO SOLU	EMULSION INYECTABLE - 188 - 20/1	\$ 2.800
19926478-15	HIOSCINA N - BUTILBROMURO+ DIP	EMULSION INYECTABLE - 185 - 20+2.5	\$ 3.900
	IBERSARTAN 150 MG	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 150	\$ 1.090
51330-17	IBUPROFENO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 400	\$ 300
20028647-4	IMIPRAMINA CLORHIDRATO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 25	\$ 200
019975089-01	INMUNOGLOBULINA ANTI-D SOLUCIO	AMPOLLA - 1 - 300	\$ 471.300
38292-01	INSULINA ZINC CRISTALINA VIAL	AMPOLLA - 1 - 1000/10	\$ 17.900
38294-1	INSULINA ZINC N P H VIAL	AMPOLLA - 1 - 100/10	\$ 27.400
	IVERMECTINA 0.6 % SOLUCION ORA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 6	\$ 12.000
019911481-01	KALECTRA - LOPINAVIR/RITONAVIR	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 80/20	\$ 76.900
20041864-1	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE	TABLETA - 1 - 50/10	\$ 31.200
11699-2	KETOPROFENO 2 % GEL TOPICO 50	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 50	\$ 23.000
37920	KETOTIFENO	JARABE - 188 - 1/5	\$ 5.500
105032703	LABETALOL SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 188 - 100/20	\$ 31.200
19942561-3	LACTATO DE RINGER (HARTMAN) SO	OTRAS SOLUCIONES - 28 - 500	\$ 5.300
19942561-10	LACTATO DE RINGER (HARTMANN)	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 1000	\$ 7.200
19904593-1	LAMIVUDINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 150	\$ 133.200
19975104-03	LAMIVUDINA SOLUCION ORAL	OTRAS SOLUCIONES - 26 - 10	\$ 69.400
19904593-1	LAMIVUDINA TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 150	\$ 133.200
001980397-01	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 186 - 250+25	\$ 700
019989785-02	LEVONORGESTREL	IMPLANTE - 1 - 0.75	\$ 4.900
19981474-02	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 186 - 0.15/0.03	\$ 3.000
19960116-15	LEVOTIROXINA SODICA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 183 - 50	\$ 100
42722-2	LEVOTIROXINA SODICA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 183 - 100	\$ 150
31540-02	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA SOLU	EMULSION INYECTABLE - 185 - 2/50	\$ 15.200
00038997-02	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA - L	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 10	\$ 43.800
19927232-01	LIDOCAINA 2%CON EPINEFRINA (NEWCAINA) AMPOLLA 1.8ML	OTRAS SOLUCIONES - 1 - N/A	\$ 44.500
7568	LIDOCAINA 3% (ODONTOCAINA) CARPULE	OTRAS SOLUCIONES - 1 - N/A	\$ 58.000
39005-1	LIDOCAINA HCL 2% JALEA	GELES y JALEAS - 1 - N/A	\$ 21.700
20115574-1	LOPINAVIR/RITONAVIR	TABLETA - 1 - 200/50	\$ 1.900
39641-01	LORATADINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 10	\$ 200
00212723-01	LORATADINA	JARABE - 188 - 5/5	\$ 7.800
19914657-05	LORAZEPAM	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 2	\$ 150
20027707-01	LOSARTAN	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 50	\$ 100
20032631-45	LOSARTAN 100 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 100	\$ 133
40518-6	LOVASTATINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 20	\$ 200
19997397-10	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO -	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 150/3	\$ 16.500
00013854-02	MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL	EMULSION INYECTABLE - 186 - 25/5	\$ 12.500
20008613-01	MEPERIDINA CLORHIDRATO SOLUCIO	EMULSION INYECTABLE - 188 - 100/2	\$ 6.500
207357-3	MESALAZINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 1.400
19905554-12	METFORMINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 850	\$ 200
37193-1	METILERGOMETRINA SOLUCION INYE	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 0.2/1	\$ 3.700
19948782-3	METOCARBAMOL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 750	\$ 400
19941418-4	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 10	\$ 200
19933831	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) S	LIQUIDO (Diferentes a soluciones) - 26 - 4	\$ 4.500
19931879-4	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) S	EMULSION INYECTABLE - 188 - 10/2	\$ 1.300
19976470-03	METOPROLOL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 50	\$ 100
20149724-01	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 26 - 5	\$ 26.300
27222	METRONIDAZOL	SUSPENSION - 188 - 250/5	\$ 9.900

Página 81 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

1983837-5	METRONIDAZOL OVULOS	SUPOSITARIO / OVULO - 26 - 500	\$ 700
23439-05	METRONIDAZOL TABLETA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 250
	MICRONUTRIENTES EN SOBRE	POLVOS PARA NO RECONSTITUIR - 1 - 1	\$ 740
19964024-3	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 26 - 5	\$ 4.600
20012577-1	MISOPROSTOL	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 50	\$ 7.300
20010043-02	MISOPROSTOL	CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 183 - 200	\$ 5.500
20013906-1	MORFINA SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 26 - 10	\$ 5.000
19973313-4	NAPROXENO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 250	\$ 300
3753-03	NIFEDIPINA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 10	\$ 500
20025310-23	NIFEDIPINA	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 30	\$ 500
20114369-1	NIMESULIDA 100 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 100	\$ 350
40927-14	NIMODIPINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 30	\$ 400
19997076-02	NISTATINA	SUSPENSION - 103 - 100000	\$ 10.700
19965543-1	NITAZOXANIDA 500 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 500	\$ 2.000
19985876-02	NITROFURANTOINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 100	\$ 450
19968374-03	NITROFURAZONA 0.2G/100G POTE	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 500	\$ 94.600
19950159-06	NITROGLICERINA SOLUCION INYEC	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 50/10	\$ 29.900
	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/M	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 50	\$ 71.800
19940783-1	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTA	EMULSION INYECTABLE - 26 - 4	\$ 7.400
20035947-28	OMEPRAZOL	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 20	\$ 150
59096-03	OMEPRAZOL VIAL SOLUCION INYECT	EMULSION INYECTABLE - 26 - 40	\$ 6.700
222155	OXACILINA SAL SODICA VIAL SOLU	EMULSION INYECTABLE - 185 - 1	\$ 4.000
	OXIDO DE ZINC 20 G + NISTATINA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 20 + 10.000.000	\$ 12.000
5795	OXIGENO TERMO M3 LIQUIDO X	OTRAS SOLUCIONES - 1 - N/A	\$ 15
20018967-1	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL	LIQUIDO (Diferentes a soluciones) - 26 - 0.25	\$ 10.000
20018966	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL	LIQUIDO (Diferentes a soluciones) - 26 - 0.5	\$ 7.700
	OXITETRACICLINA 5 MG/G + POLIM	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 5/10.000	\$ 28.120
33903-4	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 10	\$ 7.400
J01CP005722	PENICILINA G BENZATINICA SOLU	POLVOS PARA RECONSTITUIR - 103 - 1.200.000	\$ 4.400
218006-03	PENICILINA G BENZATINICA SOLU	POLVOS PARA RECONSTITUIR - 103 - 2.400.000	\$ 5.800
218010-9	PENICILINA G PROCAINICA SOLUCI	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 800.000	\$ 9.300
220027-13	PENICILINA G SODICA SOLUCION I	POLVOS PARA RECONSTITUIR - 103 - 1.000.000	\$ 3.900
19980936-01	PIPTIAZINA SOLUCION INYECTABL	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 25	\$ 10.200
	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG T	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 50	\$ 421
1983645-1	PIROXICAM 20 MG CAPSULAS	CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 20	\$ 300
	PLUMPY NUT 92 GR (NUTRISET)	POLVOS PARA NO RECONSTITUIR - 1 - 92	\$ 16.000
	POLIETILENGLICOL 3350 SUSPENSI	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 3350	\$ 60.750
19961372-7	PRAZOSINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 1	\$ 100
20011084-5	PREDNISOLONA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 5	\$ 100
20084373-7	PREDNISOLONA 1 MG/ML FRASCO 12	JARABE - 1 - 1	\$ 60.000
	PREGABALINA 300 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 300	\$ 2.400
20116683-1	PREGABALINA 75 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 75	\$ 2.400
19917356-1	PROPOFOL (TROYPOFOL) SOLUCION	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 10	\$ 16.000
57771-01	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 40	\$ 200
35619-03	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 80	\$ 300
77233	RALTEGRAVIR	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 100	\$ 12.400
20060995-01	RALTEGRAVIR 25 MG TABLETAS	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 25	\$ 3.200
493	RITONAVIR	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 100	\$ 2.300
20011983-1	SALBUTAMOL	AEROSOL - 168 - 100/200	\$ 10.700
19999407-01	SALES DE REHIDRATAACION ORAL	GRANULOS CONVENCIONALES - 185 - 20.7	\$ 1.700

Página 82 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA	
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

19903653-01	SECNIDAZOL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 700
20045891-6	SERTRALINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 50	\$ 250
19903347-1	SERTRALINA 100 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 100	\$ 304
	SHAMPOO VANART LIMPIEZA FRASCO	OTRAS SOLUCIONES - 1 - N	\$ 13.000
36743-3	SUCRALFATO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 185 - 1	\$ 800
20043702-1	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 10	\$ 454.500
31337-2	SULFADIAZIDA DE PLATA	CREMA - 185 - 1	\$ 9.700
20026114-03	SULFASALAZINA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 500	\$ 800
19988938-1	SULFATO DE MAGNESIO 20 % SOLUC	EMULSION INYECTABLE - 26 - 20	\$ 3.600
20010881-2	SULFATO DE ZINC	OTRAS SOLUCIONES - 26 - 2	\$ 8.800
19963970-2	SULFATO FERROSO	JARABE - 28 - 120	\$ 5.600
19914806-03	SULFATO FERROSO TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 300	\$ 100
593-R03D-T004	TEOFILINA	CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 125	\$ 600
23440-1	TIAMINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 300	\$ 300
	TIAMINA 100 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 100	\$ 300
20053339-1	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA	LIQUIDO (Diferentes a soluciones) - 26 - 5	\$ 5.800
29317-08	TINIDAZOL	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 500	\$ 300
20039648-3	TOXOIDE TETANICO INY 40 UI / O	OTRAS SOLUCIONES - 261 - 40 UI	\$ 27.800
19997313-06	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE	EMULSION INYECTABLE - 26 - 50	\$ 1.400
216131-2	TRAMADOL SOLUCION ORAL	OTRAS SOLUCIONES - 26 - 100	\$ 3.400
19941742-5	TRAZODONA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 50	\$ 250
19956858-01	TRIMEBUTINA	TABLETA - 1 - 200	\$ 600
20679-02	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL	JARABE - 186 - 40+200	\$ 4.900
54071-1	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 80+400	\$ 450
00051063-02	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 160+800	\$ 450
37897-04	VERAPAMILO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 80	\$ 300
37892-04	VERAPAMILO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 120	\$ 450
	VICK VAPORUB 12 GR LATA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - N	\$ 4.000
20066719-07	VITAMINA A ACETATO	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 50000	\$ 500
20107054-5	VITAMINA D3 1000 UI CAJA X 50	CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 1000	\$ 20.000
20014730-6	WARFARINA SODICA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 26 - 5	\$ 400
32425-3	YODOPOVIDONA 10% SOLUCION	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 10	\$ 8.900
50744-02	YODOPOVIDONA 5% 15 ML	CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 0,5	\$ 222.200
77223	YODOPOVIDONA 8% ESPUMA	OTRAS SOLUCIONES - 1 - 8	\$ 7.500
19931927-02	ZIDOVIDINA + LAMIVUDINA	TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA - 185 - 300+150	\$ 1.600
19965969-01	ZIDOVIDINA 300 MG TABLETAS	TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA - 1 - 300	\$ 1.300
19974944-03	ZIDOVIDINA SOLUCION ORAL 240 M	OTRAS SOLUCIONES - 26 - 10	\$ 35.700

### LISTADO DE MATERIALES E INSUMOS PC + 12%

DESCRIPCION	Forma - Und. de Medida - Concentracion	VALOR OFERTADO
ACIDO DESMINERALIZANTE, JERING	- 1 -	\$ 27.600
ACIDO DESMINERALIZANTE, JERING	- 1 -	\$ 27.600
ACIDO DESMINERALIZANTE, JERING	- 1 -	\$ 27.600
ACIDO DESMINERALIZANTE, JERING	- 1 -	\$ 27.600
ADHESIVO SINGLE BOND X 3G 3M	- 1 -	\$ 171.000
ADHESIVO SINGLE BOND X 3G 3M	- 1 -	\$ 171.000
AGUA DESIONIZADA TAMBOR X 20 L	- 1 -	\$ 110.400
AGUJA CARPULE 27	- 1 -	\$ 300
AGUJA HIPODERMICA 20	- 1 -	\$ 300
AGUJA HIPODERMICA 22	- 1 -	\$ 300
AGUJA HIPODERMICA 23	- 1 -	\$ 300
AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2 CAJ	- 1 -	\$ 84.000

Página 83 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

AGUJA SUTURA DOCENA	- 1 -	\$ 15.800
AGUJAS CARPULE X 100 CORTAS	- 1 -	\$ 35.400
AGUJAS HIPODERMICAS 18	- 1 -	\$ 300
AGUJAS HIPODERMICAS 21	- 1 -	\$ 300
ALCACIDE X 80 ML	- 1 -	\$ 77.650
ALCOHOL X 700 ML	- 1 -	\$ 8.250
ALGODON HOSPITALARIO	- 1 -	\$ 30.100
ALGODON POMOS 100 GR	- 1 -	\$ 3.800
ALGODON TORUNDA 60 GR	- 1 -	\$ 3.800
ALKADDS	- 1 -	\$ 139.500
ALKAZYME	- 1 -	\$ 7.708
AMBIENTADOR PARA PISO	- 1 -	\$ 11.595
AMBIENTADOR PISO X 3/000 ML	- 1 -	\$ 15.000
AMBU RESUCITADOR ADULTO	- 1 -	\$ 105.000
AMBU RESUCITADOR PEDIATRICO	- 1 -	\$ 105.000
APLICADORES	- 1 -	\$ 7.438
APUNTADOR LASER CONTROL DE DIA	- 1 -	\$ 40.000
AROMATICA	- 1 -	\$ 6.898
AZUCAR X 1000 GR	- 1 -	\$ 6.825
BABEROS	- 1 -	\$ 1.140
BAJALENGUAS	- 1 -	\$ 10.234
BANDA METALICA ANCHA	- 1 -	\$ 13.500
BASCULA DIGITAL	- 1 -	\$ 524.000
BATAS MANGA CORTA	- 1 -	\$ 7.592
BATAS MANGA LARGA	- 1 -	\$ 6.545
BISTURI	- 1 -	\$ 7.200
BISTURI 11	- 1 -	\$ 800
BISTURI NO 15	- 1 -	\$ 800
BISTURI NO 20	- 1 -	\$ 800
BISTURI NO 23	- 1 -	\$ 800
BOLSA 50X50 ROJA	- 1 -	\$ 3.025
BOLSA 90X110	- 1 -	\$ 16.612
BOLSA DE ORINA PEDIATRICA	- 1 -	\$ 1.200
BOLSA NEGRA 60X90	- 1 -	\$ 1.129
BOLSA NEGRA INDUSTRIAL	- 1 -	\$ 967
BOLSA PARA RECOLECCION DE ORIN	- 1 -	\$ 780
BOLSA ROJA 50X60	- 1 -	\$ 827
BORRADOR TABLERO ACRILICO	- 1 -	\$ 7.320
BORRADORES	- 1 -	\$ 960
BURETROL	- 1 -	\$ 8.800
CABLE UTP INTERIOR 305M	- 1 -	\$ 190.000
CAFE	- 1 -	\$ 100.628
CAFE X 2.500	- 1 -	\$ 134.190
CAFE X 2500	- 1 -	\$ 153.360
CAFE X 500 GR	- 1 -	\$ 24.600
CAMARA WEB 1080	- 1 -	\$ 60.000
CANDADO CARRO DE PARO	- 1 -	\$ 1.488
CANULA DE GUEDEL # 0	- 1 -	\$ 3.000
CANULA DE GUEDEL # 1	- 1 -	\$ 3.000
CANULA DE GUEDEL # 2	- 1 -	\$ 3.000
CANULA DE GUEDEL # 3	- 1 -	\$ 3.000
CANULA DE GUEDEL # 4	- 1 -	\$ 3.000
CANULA DE GUEDEL # 5	- 1 -	\$ 3.000
CANULA NASAL ADULTO	- 1 -	\$ 2.940
CANULA NASAL ADULTO	- 1 -	\$ 4.200
CANULA NASAL NEONATAL	- 1 -	\$ 4.200
CANULA NASAL PEDIATRICA	- 1 -	\$ 4.200
CARPETA CARTON TAMAÑO OFICIO	- 1 -	\$ 1.012
CARPETA DE PRESENTACION HSJN	- 1 -	\$ 7.200
CARPETA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	- 1 -	\$ 7.320
CARPETA TAMAÑO CARTA	- 1 -	\$ 1.012
CAT GUT CROMADO 2/0	- 1 -	\$ 16.800
CAT GUT CROMADO 3/0	- 1 -	\$ 16.800
CATETER TORAXICO	- 1 -	\$ 10.900
CELLADOR PARA PISO	- 1 -	\$ 112.812

Página 84 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

CEPILLO CON CABO	- 1 -	\$ 15.600
CEPILLO DE MANO	- 1 -	\$ 15.600
CEPILLO PARA BAÑO	- 1 -	\$ 12.000
CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	- 1 -	\$ 10.948
CINTA DE ENMASCARAR PEQUEÑA	- 1 -	\$ 5.350
CINTA DE ESTERILIZACION	- 1 -	\$ 41.055
CINTA METRICA	- 1 -	\$ 40.800
CINTA TRANSPARENTE ANCHA	- 1 -	\$ 8.330
CINTA TRANSPARENTE PEQUEÑA	- 1 -	\$ 6.151
CISTOFLO	- 1 -	\$ 15.000
CLIP MARIPOSA GRANDE	- 1 -	\$ 5.040
CLIP MARIPOSA PEQUEÑO	- 1 -	\$ 3.480
CLIP MARIPOSA STANDAR	- 1 -	\$ 340
CLIP OFICINA GRANDE	- 1 -	\$ 5.040
CLIP OFICINA MEDIANO	- 1 -	\$ 5.040
CLIP OFICINA STANDAR	- 1 -	\$ 3.480
COLESTEROL HDL DIRECTO X 200 D	- 1 -	\$ 882.000
CONECTOR LIBRE DE AGUJA	- 1 -	\$ 1.000
CONECTOR RJ45 (PAQ X 100)	- 1 -	\$ 25.000
CONSENTIMIENTO INFORMADO	- 1 -	\$ 165
CORRECTOR	- 1 -	\$ 4.920
COSEDORA	- 1 -	\$ 16.800
CREATININA CINETICA X 250 ML W	- 1 -	\$ 246.000
CRISTAFLEX	- 1 -	\$ 8.160
CUADERNO	- 1 -	\$ 7.259
CUADERNO CONTABLE	- 1 -	\$ 19.200
CUENTA FACIL	- 1 -	\$ 5.280
CURA STANDARD CUREBAND	- 1 -	\$ 200
CURITA ADHESIVA REDONDA CAJA X	- 1 -	\$ 9.000
DISCO DURO EXTERNO 1 TB TOSHIB	- 1 -	\$ 285.000
DISCO SOLIDO SSD 240 GB	- 1 -	\$ 140.000
ELECTRODOS	- 1 -	\$ 44.625
EQUIPO DE ADMINISTRACION FOTOSENSIBLE	- 1 -	\$ 3.500
EQUIPO MACROGOTEO	- 1 -	\$ 3.000
EQUIPO MICROGOTEO	- 1 -	\$ 3.000
EQUIPO PERICRANEAL # 20 G	- 1 -	\$ 1.900
EQUIPO PERICRANEAL # 23 G	- 1 -	\$ 1.900
EQUIPO VENTURI ADULTO	- 1 -	\$ 16.300
EQUIPO VENTURI PEDIATRICO	- 1 -	\$ 16.300
ESCOBA	- 1 -	\$ 19.080
ESPARADRAPO HOSPITALARIO	- 1 -	\$ 26.500
ESPECULO	- 1 -	\$ 4.900
ESPECULO OTOSCOPIO	- 1 -	\$ 417
ESPECULO VIRGINAL UNIDAD	- 1 -	\$ 4.000
ESPONJAS PARA EXODONCIA SIN AL	- 1 -	\$ 6.300
ESPONJILLA DE ACERO INOX	- 1 -	\$ 3.526
ESPONJILLA DE BRILLO	- 1 -	\$ 2.000
ESPONJILLAS DE BRILLO	- 1 -	\$ 3.579
EXTENSION PARA OXIGENO	- 1 -	\$ 4.000
FIXOMULL 5 CM X 10 M ROLLO CUR	- 1 -	\$ 54.000
FONENDO PEDIATRICO	- 1 -	\$ 90.000
FONENDOSCIPIO	- 1 -	\$ 330.000
FUENTE DE PODER UNITEC ATX-750	- 1 -	\$ 62.000
GANCHO LEGAJADOR	- 1 -	\$ 4.920
GANCHO LEGAJADOR GRANDE	- 1 -	\$ 9.000
GASA ESTERIL 10 X 10 CUREBAND	- 1 -	\$ 1.500
GASA HOSPITALARIA 100 YARDAS	- 1 -	\$ 109.900
GLICERINA	- 1 -	\$ 16.200
GLUCOMETRO	- 1 -	\$ 72.000
GORROS X UNIDAD	- 1 -	\$ 384
GRAPA COSEDORA	- 1 -	\$ 5.040
GUANTE TALLA L	- 1 -	\$ 23.400
GUANTE TALLA L	- 1 -	\$ 23.400
GUANTE TALLA M	- 1 -	\$ 23.005
GUANTE TALLA S	- 1 -	\$ 23.205



GUANTES DE NITRILO	- 1 -	\$ 41.650
GUANTES INDUSTRIALES	- 1 -	\$ 6.600
GUANTES INDUSTRIALES	- 1 -	\$ 66.000
GUANTES QUIRURGICO # 6.5	- 1 -	\$ 2.256
GUANTES QUIRURGICOS # 7	- 1 -	\$ 2.321
GUANTES QUIRURGICOS # 7.5	- 1 -	\$ 2.321
GUANTES QUIRURGICOS # 8	- 1 -	\$ 2.256
GUANTES SEMIINDUSTRIALES	- 1 -	\$ 15.662
GUANTES SEMIINDUSTRIALES	- 1 -	\$ 4.486
GUANTES TALA XS	- 1 -	\$ 23.205
GUARDIAN 0.5 L	- 1 -	\$ 3.273
GUARDIAN 1.5	- 1 -	\$ 3.273
GUARDIAN 2.9	- 1 -	\$ 7.180
GUARDIAN 22.7	- 1 -	\$ 80.000
GUIA DE ENTUBACION # 12	- 1 -	\$ 15.900
GUIA DE ENTUBACION ADULTO # 1	- 1 -	\$ 15.900
GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA	- 1 -	\$ 15.900
GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA	- 1 -	\$ 15.900
GURDIAN 2.9	- 1 -	\$ 7.180
GYARDIAN 22.7	- 1 -	\$ 66.000
HARAGANES	- 1 -	\$ 34.200
HCG X 40 CASSETTE ALL TEST	- 1 -	\$ 84.000
HIPOCLORITO X CUÑETE	- 1 -	\$ 88.928
HIV X 30 PRUEBA RAPIDA CTK	- 1 -	\$ 192.000
HUELLERO	- 1 -	\$ 6.120
HUMIDIFICADOR VENTURY	- 1 -	\$ 28.700
HUMIDIFICADORES	- 69 -	\$ 15.800
INDICADOR BIOLÓGICO	- 1 -	\$ 11.450
INDICADOR QUIMICO	- 1 -	\$ 101.150
INDICADOR QUIMICO 5	- 1 -	\$ 123.165
INDICADOR QUIMICO 6	- 1 -	\$ 123.165
INHALOCAMARA ADULTO	- 1 -	\$ 16.300
INHALOCAMARA NEONATAL	- 1 -	\$ 16.300
INHALOCAMARA PEDIATRICO	- 1 -	\$ 16.300
INTRACAT 14	- 1 -	\$ 4.200
INTRACATH # 24	- 1 -	\$ 3.500
INTRACATH # 18	- 1 -	\$ 3.500
INTRACATH 16	- 1 -	\$ 4.200
INTRACATH 20	- 1 -	\$ 3.500
INTRACATH 22	- 1 -	\$ 3.500
JABON EN POLVO POR 2.800 GR	- 1 -	\$ 10.000
JABON EN POLVO X 1000 GR	- 1 -	\$ 14.637
JABON EN POLVO X 2800 GR	- 1 -	\$ 13.260
JABON LAVA LOZA X 500 GR	- 1 -	\$ 12.000
JABON LAVALOZA X 500 GR	- 1 -	\$ 10.486
JABON LIQUIDO	- 1 -	\$ 14.866
JABON REY	- 1 -	\$ 7.080
JACK RJ45 CAT 6	- 1 -	\$ 6.000
JERINGA 10 CC	- 1 -	\$ 700
JERINGA 20 CC	- 1 -	\$ 1.200
JERINGA 5 CC	- 1 -	\$ 500
JERINGA 50 ML 21G X 1 1/2	- 1 -	\$ 2.500
JERINGA DE INSULINA	- 103 -	\$ 700
KIT DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	- 1 -	\$ 1.365.000
LAMINAS CUBREOBJETOS 22X22 CAJ	- 1 -	\$ 7.200
LAMINAS PORTA OBJETOS BANDA MA	- 1 -	\$ 7.800
LANCETAS GLUCOMETRO	- 1 -	\$ 158.400
LAPICERO DE COLORES	- 1 -	\$ 1.200
LAPICERO NEGRO	- 1 -	\$ 12.000
LAPICERO ROJO	- 1 -	\$ 1.200
LAPIZ NEGRO	- 1 -	\$ 1.200
LAPIZ ROJO	- 1 -	\$ 1.200
LIBRO DE ACTAS	- 1 -	\$ 27.370
LIBRO DE CONTABILIDAD	- 1 -	\$ 19.040
LIDOCAINA SPRAY AEROSOL 10%	- 1 -	\$ 124.500

Página 86 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

LLAVE 3 VIAS	- 1 -	\$ 2.100
MANILLA DE IDENTIFICACION ADUL	- 1 -	\$ 850
MANILLA DE IDENTIFICACION NIÑO	- 1 -	\$ 850
MANTA TERMICA	- 1 -	\$ 24.200
MARCADOR BORABLE	- 1 -	\$ 2.280
MARCADOR PERMANENTE	- 1 -	\$ 2.160
MASACARA COJIN DE AIRE # 5	- 1 -	\$ 11.820
MASCARA COJIN DE AIRE # 2	- 1 -	\$ 11.820
MASCARA COJIN DE AIRE # 3	- 1 -	\$ 11.820
MASCARA COJIN DE AIRE # 5	- 1 -	\$ 11.820
MASCARA COJIN DE AIRE #0	- 1 -	\$ 11.820
MASCARA DE OXIGENO ADULTO NO R	- 1 -	\$ 16.500
MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA	- 1 -	\$ 16.500
MASCARA LARINGEA EN SILICONA #	- 1 -	\$ 64.200
MASCARA LARINGEA EN SILICONA #	- 1 -	\$ 64.200
MASCARA LARINGEA EN SILICONA #	- 1 -	\$ 64.200
MASCARA LARINGEA EN SILICONA #	- 1 -	\$ 64.200
MASCARA LARINGEA EN SILICONA #	- 1 -	\$ 64.200
MASCARA NEBULIZADORA ADULTO	- 1 -	\$ 10.500
MASCARA NEBULIZADORA PEDIATRIC	- 1 -	\$ 10.500
MASCARA OXIGENO SIMPLE ADULTO	- 1 -	\$ 8.000
MASCARA OXIGENO SIMPLE PEDIATR	- 1 -	\$ 8.000
MEDIDOR DE GLUCOSA CANSENS	- 1 -	\$ 72.000
MEMORIA USB 64 GB 3.0 KINGSTON	- 1 -	\$ 24.000
MEZCLADORES	- 1 -	\$ 4.920
MICROALBUMINURIA X 25 DET FINE	- 1 -	\$ 552.000
MICROPORE 2" x 10 UNIDAD	- 1 -	\$ 11.900
MICROPORE PIEL 1/2 X 3 YARDAS	- 1 -	\$ 10.800
MOUSE USB	- 1 -	\$ 20.000
NIPLEX	- 1 -	\$ 20.400
NIPLEX	- 1 -	\$ 234.000
OXIMETRIA	- 1 -	\$ 234.000
OXIMETRO	- 1 -	\$ 234.000
PAÑOS REUTILIZABLES	- 1 -	\$ 7.100
PAPEL CREPADO	- 1 -	\$ 136.850
PAPEL DESFRIBILADOR SCHILLER	- 1 -	\$ 8.892
PAPEL HEMATICO	- 1 -	\$ 8.500
PAPEL HIGIENICO GRANDE	- 1 -	\$ 14.400
PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO	- 1 -	\$ 2.143
PAPEL MONITOR FETAL	- 1 -	\$ 23.205
PAPEL PARA ELECTRO	- 1 -	\$ 15.619
PARLANTE PARA PC	- 1 -	\$ 50.000
PATO ACERO INOXIDABLE	- 1 -	\$ 256.800
PATO ORINAL MASCULINO	- 1 -	\$ 14.400
PEGASTIC	- 1 -	\$ 12.852
PEGASTIC	- 1 -	\$ 13.080
PERAS	- 1 -	\$ 20.400
PEROXIDO DE HIDROGENO 500 ML	- 1 -	\$ 10.353
PILA GRANDE TIPO D	- 1 -	\$ 12.000
PILA MEDIANA 1.5 V	- 1 -	\$ 11.856
PILAS AA	- 1 -	\$ 2.150
PILAS AAA	- 1 -	\$ 2.150
POLAINAS	- 1 -	\$ 900
PONCHADORA RJ45 (DE IMPACTO JA	- 1 -	\$ 22.000
PRESERVATIVOS USO INSTITUCIONA	- 1 -	\$ 600
PROLENE SUTURA 5-0 U	- 1 -	\$ 18.900
PSA X 25 DET FINECARE	- 1 -	\$ 528.000
RECOLECTOR COPROLOGICO	- 1 -	\$ 600
RECOLECTOR DE ORINA	- 1 -	\$ 600
RECOLECTOR ESTERIL DE MUESTRAS	- 1 -	\$ 1.200
REGLA METALICA	- 1 -	\$ 13.080
RESALTADOR	- 1 -	\$ 1.680
RESMA CARTA	- 1 -	\$ 32.400
RESMA CARTA	- 1 -	\$ 29.400
RESMA OFICIO	- 1 -	\$ 32.400

Página 87 de 184

Código: 2BS-FR-0039


Fecha: 27/06/2012

Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
DIRECTAINVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
INTERADMINISTRATIVA

POLICÍA NACIONAL

RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	- 1 -	\$ 103.500
RIÑONERA	- 1 -	\$ 103.500
ROTULADORES	- 1 -	\$ 12.000
SABANAS DESECHABLES	- 1 -	\$ 5.653
SABRA	- 1 -	\$ 960
SACAGANCHOS	- 1 -	\$ 4.560
SACAPUNTAS	- 1 -	\$ 1.680
SANGRE CONTROL 3 X 2,5 ML DRAG	- 1 -	\$ 516.000
SANGRE OCULTA X 25 CASSETTE AR	- 1 -	\$ 170.400
SEDA 2 0	- 1 -	\$ 8.100
SEDA 3 0	- 1 -	\$ 8.100
SELLANTE NEUTRAL X 4000CM3	- 1 -	\$ 94.010
SERVILLETAS	- 1 -	\$ 4.638
SHARPY	- 1 -	\$ 3.570
SHARPY GRANDE	- 1 -	\$ 3.480
SIFILIS X 30 PRUEBA RAPIDA CTK	- 1 -	\$ 177.600
SOBRE DE MANILA OFICIO	- 1 -	\$ 298
SOBRES DE MANILA CARTA	- 1 -	\$ 240
SONDA DE SUCCION # 16	- 1 -	\$ 4.000
SONDA DE SUCCION # 8	- 1 -	\$ 4.000
SONDA FOLEY # 8 DOS VIAS	- 1 -	\$ 6.700
SONDA FOLEY #18 2 VIAS	- 1 -	\$ 6.000
SONDA FOLEY #20 2 VIAS	- 1 -	\$ 6.000
SONDA FOLEY N 10	- 1 -	\$ 6.000
SONDA FOLEY N 12	- 1 -	\$ 6.000
SONDA FOLEY N 14	- 1 -	\$ 6.000
SONDA FOLEY N 16	- 1 -	\$ 6.000
SONDA NASOGASTRICA #18	- 1 -	\$ 2.500
SONDA NASOGASTRICA 20	- 1 -	\$ 2.500
SONDA NASOGASTRICA N 10	- 1 -	\$ 2.300
SONDA NASOGASTRICA N 12	- 1 -	\$ 2.400
SONDA NASOGASTRICA N 14	- 1 -	\$ 2.400
SONDA NASOGASTRICA N 16	- 1 -	\$ 2.400
SONDA NASOGASTRICA N 6	- 1 -	\$ 2.300
SONDA NASOGASTRICA N 8	- 1 -	\$ 2.300
SONDA NELATON #5	- 1 -	\$ 1.500
SONDA NELATON 20	- 1 -	\$ 1.500
SONDA NELATON 6	- 1 -	\$ 1.500
SONDA NELATON(URETRAL)#10	- 1 -	\$ 1.500
SONDA NELATON(URETRAL)#12	- 1 -	\$ 1.500
SONDA NELATON(URETRAL)#14	- 1 -	\$ 1.500
SONDA NELATON(URETRAL)#16	- 1 -	\$ 1.500
SONDA NELATON(URETRAL)#18	- 1 -	\$ 1.500
SONDA NELATON(URETRAL)#8	- 1 -	\$ 1.500
SURFALKAN SH	- 1 -	\$ 115.200
SWITCH 16 PUERTOS GIGABIT	- 1 -	\$ 250.000
SWITCH DE 5 PUERTOS GIGABIT	- 1 -	\$ 68.000
T DORADA UNIDAD	- 1 -	\$ 27.000
TABLAS DE APOYO	- 1 -	\$ 12.000
TAPABOCAS KN95	- 1 -	\$ 3.540
TAPABOCAS NITA	- 1 -	\$ 3.540
TAPABOCAS QUIRURGICO	- 1 -	\$ 300
TEACTIVO DE DIAGNOSTICO PREPAR	- 1 -	\$ 9.000
TECLADO USB	- 1 -	\$ 35.000
TENSIOMETRO LORD	- 1 -	\$ 270.000
TERMOMETRO DE USO ORAL	- 1 -	\$ 16.000
TERMOMETRO DIGITAL	- 1 -	\$ 268.000
TIJERAS	- 1 -	\$ 5.400
TIJERAS CORTA TODO	- 1 -	\$ 13.685
TINTA EPSON	- 1 -	\$ 77.350
TINTA EPSON 555 EN POLVO	- 1 -	\$ 77.350
TIRAS GLUCOMETRO	- 1 -	\$ 68.000
TIRAS PARA ORINA MISSION FCO X	- 1 -	\$ 117.600
TOALLA DE MANOS	- 1 -	\$ 6.150
TONER 248	- 1 -	\$ 96.000

Página 88 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

TONER 255	- 1 -	\$ 142.800
TONER 285	- 1 -	\$ 96.000
TONNER HP 1330	- 1 -	\$ 166.660
TONNER HP 258	- 1 -	\$ 142.800
TONNER HP 285 A	- 1 -	\$ 95.200
TORNIQUETE	- 1 -	\$ 6.600
TRAJE ALHATEC 1500	- 1 -	\$ 27.600
TRAJE ANTIFLUIDOS	- 1 -	\$ 27.600
TRANSAMINASA GPT (ALT) 5 X 40	- 1 -	\$ 378.000
TRAPEROS	- 1 -	\$ 15.900
TSH X 25 DET FINECARE	- 1 -	\$ 516.000
TUBO DE SUCCION	SISTEMAS - 69 -	\$ 14.000
TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.0 SIN BA	- 1 -	\$ 8.000
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 1.0	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 2.5	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 3.0	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 3.5	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 4.0	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 4.5	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 6.0	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 6.5	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 7.0	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 7.5	- 1 -	\$ 8.800
TUBO ENDOTRAQUEAL S/B 8.0	- 1 -	\$ 8.800
TUBO TORAX	- 1 -	\$ 8.300
UNIDAD QUEMADORA DE CD-DVD EXT	- 1 -	\$ 100.000
VALDE	- 1 -	\$ 24.000
VARSOL X CUÑETE	- 1 -	\$ 235.744
VASELINA	- 1 -	\$ 16.200
VASO 7 ONZAS	- 1 -	\$ 3.968
VASO DE 14 ONZAS	- 1 -	\$ 11.305
VENDA ALGODON LAMINADO 4X5 YDS	- 1 -	\$ 3.800
VENDA ALGODON LAMINADO 5X5 YDS	- 1 -	\$ 4.200
VENDA ALGODON LAMINADO 6X5 YDS	- 1 -	\$ 5.000
VENDA DE TELA 4 X 5	- 16 -	\$ 5.900
VENDA DE TELA 5 X 5	- 1 -	\$ 7.800
VENDA DE TELA 6 X 5	- 1 -	\$ 8.900
VENDA DE YESO 4X5 GYPSONA	- 1 -	\$ 15.400
VENDA DE YESO 5X5 GYPSONA	- 1 -	\$ 16.200
VENDA DE YESO 6X5 GYPSONA	- 1 -	\$ 18.200
VENDA ELASTICA 4X5	- 16 -	\$ 5.200
VENDA ELASTICA 5X5	- 1 -	\$ 5.900
VENDA ELASTICA 6X5	- 1 -	\$ 7.200

**Grupo 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS**

TARIFA OFERTADA SOAT UVB VIGENTE 2026 Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN 005 DEL 01 DE ENERO 2026

ENTIDAD	CÓDIGO SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	UVB 2026
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	UVB 2026
	312	ENFERMERÍA	UVB 2026
	320	GINECOBSTERICIA	UVB 2026
	325	MEDICINA FAMILIAR	UVB 2026
	328	MEDICINA GENERAL	UVB 2026
	329	MEDICINA INTERNA	UVB 2026
	333	NUTRICIÓN	UVB 2026
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	UVB 2026
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	UVB 2026
	342	PEDIATRÍA	UVB 2026
	344	PSICOLOGÍA	UVB 2026
	345	PSIQUIATRÍA	UVB 2026

Página 89 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

355	UROLOGÍA	UVB 2026
420	VACUNACIÓN	UVB 2026
706	LABORATORIO CLÍNICO	UVB 2026
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	UVB 2026
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	UVB 2026
729	TERAPIA RESPIRATORIA	UVB 2026
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	UVB 2026
745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	UVB 2026
748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	UVB 2026
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	UVB 2026
1101	ATENCIÓN DEL PARTO	UVB 2026
1102	URGENCIAS	UVB 2026
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	RESOLUCIÓN 005 DEL 01 DE ENERO 2026


**PORTAFOLIO DE SERVICIOS  
 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS MANUAL TARIFARIO UVB 2026**


ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	DESCRIPCION	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	890305	29116	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA POST INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDÉRMICO	\$ 35,119
2	890201	39141	INTERCONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	\$ 83,405
3	906913	19806	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	\$77,019
4	904920	19948	TIROGLOBULINA	\$89,492
5	890201	39141	AIEPI CONSULTA AMBULATORIA DE 0 A 2 MESES	\$54,616
6	890201	39141	AIEPI CONSULTA AMBULATORIA DE 2 MESES A 5 AÑOS	\$54,616
7	890201	39141	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL	\$54,616
8	890305	29116	CONSULTA DE CONTROL ENFERMERIA	\$ 35,119
9	890305	29116	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	\$ 35,119
10	890305	29116	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	\$ 35,119
11	890366	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 79,078
12	890384	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	\$ 79,078
13	890201	39141	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MG Y RCV	\$54,616
14	890303	36101	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 37,419
15	890303	36101	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL PYMS	\$ 37,419
16	890308	35102	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	\$ 37,419
17	890201	39141	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MG Y RCV	\$54,616
18	890305	29116	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERÍA PLANIFICACION ENTRE 18 Y 28 AÑOS	\$ 35,119
19	890201	39141	CONSULTA DE CONTROL POR CYD 0 A 12 M MEDICINA GENERAL	\$54,616
20	890305	29116	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA PLANIFICACIÓN FAMILIAR	\$ 35,119
21	890201	39141	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA GENERAL PLANIFICACIÓN FAMILIAR	\$54,616
22	890201	39141	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO PLANIFICACION FAMILIAR DE 14 A 17 AÑOS	\$54,616
23	890305	29116	CONSULTA DE CONTROL PRENATAL POR ENFERMERIA	\$ 35,119
24	890201	39141	CONSULTA DE CONTROL PRENATAL POR MEDICINA GENERAL	\$54,616
25	890201	39141	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PLANIFICACION FAMILIAR POR MEDICO	\$54,616
26	890205	29116	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA PLANIFICACION FAMILIAR DE 14 A 49 AÑOS	\$ 35,119
27	890266	39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 79,078

Página 90 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

28	890284	39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	\$ 79,078
29	890201	39141	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$54,616
30	890203	36101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA	\$ 37,419
31	890208	35102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	\$ 37,419
32	890701	39145	CONSULTA DE URGENCIAS	\$ 90,098
33	890703	36102	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 40,689
34	890201	39141	CONSULTA EVOLUCION DE PARACLINICOS	\$54,616
35	890109	37702	CONSULTA FAMILIAR* SESIÓN	\$ 31,486
36	890201	39141	CONSULTA INICIAL PRECONCEPCIONAL	\$54,616
37	890201	39141	CONSULTA MEDICA PLANIFICACION FAMILIAR HOMBRES	\$54,616
38	890201	39141	CONSULTA POR MEDICO PRIMERA VEZ CONTROL PRENATAL	\$54,616
39	890201	39141	CONSULTA PRENATAL PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	\$54,616
40	890201	39141	CONSULTA PRIORITARIA	\$54,616
41	890209	37701	CONSULTA SOCIAL* SESIÓN	\$ 28,337
42	697101	37108	INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER TIPO; INCLUYE: CONSULTA Y DISPOSITIVO	\$ 87,434
43	890406	37602	INTERCONSULTA DE SOPORTE NUTRICIONAL ESPECIALIZADO, EN PACIENTE HOSPITALIZADO QUE REQUIERA NUTRICIÓN PARENTERAL O SOPORTE ENTERAL ESPECIAL	\$ 38,388
44	890466	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 87,434
45	890484	39140	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	\$ 87,434

ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	LABORATORIOS	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	904103	19025	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA)	\$103,540
2	903804	19036	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	\$15,500
3	903803	19036	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$15,500
4	903805	19062	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$29,669
5	906417	19086	ANTICUERPOS ANTI DNA	\$191,580
6	906430	19115	ANTICUERPOS ANTI LA (SSB)	\$174,384
7	906454	19111	ANTICUERPOS ANTI RO(SSA)	\$174,384
8	906453	19109	ANTICUERPOS ANTI RPN	\$174,384
9	906456	19109	ANTICUERPOS ANTI SM	\$174,384
10	906458	19117	ANTICUERPOS ANTIMICROSOMALES	\$112,380
11	906440	19097	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES ANAS	\$108,747
13	906903	19123	ANTICUERPOS HETEROFILOS	\$30,153
14	906606	19134	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$234,691
15	906611	19140	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$236,266
16	906610	19140	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$236,266
17	906302	19882	ANTIGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	\$172,809
18	906463	19121	ANTITIROGLOBULINICOS	\$112,380
19	907001	19153	AZUCARES REDUCTORES	\$ 16,954
21	905204	19159	BARBITURICOS	\$84,891
22	905725	19235	BAZUCO	\$86,344
23	906481	19050	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	\$39,720
24	906482	19050	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	\$39,720
25	903003	19891	BICARBONATO	\$44,807
26	903809	19169	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	\$15,985
27	903603	19177	CALCIO SERICO	\$32,454
28	903812	19571	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	\$64,546
29	906408	19082	CARDIOLIPINAS IGG	\$169,661
30	906409	19082	CARDIOLIPINAS IGM	\$169,661
31	902101	19729	CELULAS LE	\$39,720
32	906205	19207	CITOMEGALOVIRUS IGG	\$101,481
33	906206	19211	CITOMEGALOVIRUS IGM	\$101,481
34	906019	19737	CLAMIDYA TRACHOMATIS IGG	\$52,557

Página 91 de 184		PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		DIRECTA		
Fecha: 27/06/2012		INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA		
Versión: 1				
35	906020	19737	CLAMIDYA TRACHOMATIS IGM	\$52,557
36	903813	19224	CORO	\$17,317
37	905724	19235	COCAINA	\$86,344
38	903815	19237	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	\$38,388
39	903816	19241	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL	\$45,170
40	903818	19242	COLESTEROL TOTAL	\$46,623
41	903420	19247	COLINESTERASA	\$55,221
42	901107	19497	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$19,618
43	906906	19254	COMPLEMENTO C3	\$155,613
44	906908	19254	COMPLEMENTO C4	\$155,613
45	906250	19884	CONSEJERIA PARA VIH	\$636,986
46	901004	19075	COOMBS INDIRECTO	\$47,471
47	907002	19267	COPROLOGICO	\$15,016
48	907013	19267	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	\$15,016
49	907004	19273	COPROSCOPICO	\$59,339
50	907014	19273	COPROSCÓPICO SERIADO TRES MUESTRAS	\$59,339
51	903820	19285	CPK MB	\$49,287
52	903821	19283	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	\$35,119
53	903823	19289	CREATININA DEPURACION	\$35,119
54	903824	19290	CREATININA EN ORINA DE 24 H	\$21,919
55	903876	19290	CREATININA EN ORINA PARCIAL	\$21,919
56	903895	19290	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$21,919
57	906917	19295	CRIOGLOBULINAS	\$22,887
58	901210	19319	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	\$61,397
59	906207	19857	DENGUE IGG	\$125,944
60	906208	19861	DENGUE IGM	\$132,241
61	903828	19332	DESHIDROGENASA LACTICA	\$26,884
63	905727	19701	DROGAS DE ABUSO POOL(8)	\$72,902
64	906812	19815	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	\$70,500
65	902218	19364	EOSINOFILOS EN CUALQUIER MUESTRA	\$24,220
66	902219	19364	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	\$24,220
67	906212	19088	EPSTEIN BARR ACS. IGG	\$141,565
68	906215	19088	EPSTEIN BARR ACS. IGM	\$141,565
69	902204	19977	ERITROSEDIMENTACION	\$8,694
70	907201	19369	ESPERMOGRAMA BASICO	\$82,711
71	901304	19874	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	\$38,388
72	901305	19582	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS	\$21,919
73	902206	19731	EXTENDIDO EN SANGRE PERIFERICA	\$13,684
74	906421	19097	FACTOR ANTINUCLEO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$108,747
75	906910	19394	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVO	\$39,720
76	903833	19459	FOSFATASA ALCALINA	\$42,021
77	906422	19090	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$120,252
78	906423	19090	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$120,252
79	903835	19465	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$30,638
80	904105	19447	FSH (HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	\$139,507
81	903838	19480	GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA	\$46,623
82	903841	19490	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$22,887
83	904508	19353	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	\$73,871
84	906625	19165	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$83,801
85	906024	19737	HELICOBACTER PILORY ACS. IGM	\$52,557
86	906025	19737	HELICOBACTER PILORY ACS. TOTALES	\$52,557
87	902211	19505	HEMATOCRITO ADOLESCENCIA ENTRE 10-13 AÑOS	\$6,866
88	902213	19517	HEMOGLOBINA (G/DL)	\$14,168
89	903426	19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C POR HPLC	\$83,801
90	902208	19304	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	\$37,904
91	902210	19304	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE	\$37,904

Página 92 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICIA NACIONAL
Versión: 1		

			PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	
92	906218	19541	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM	\$134,784
93	906219	19541	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	\$134,784
94	906220	19545	HEPATITIS B ANTICUERPOS CORE IGM	\$164,938
95	906221	19547	HEPATITIS B ANTICUERPOS CORE TOTAL	\$164,938
96	906223	19547	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$164,938
97	906317	19551	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	\$164,938
98	906225	19559	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$185,283
99	906263	19559	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL	\$185,283
100	906228	19563	HERPES I ANTICUERPOS IGG	\$145,198
101	906229	19565	HERPES I ANTICUERPOS IGM	\$145,198
102	906230	19564	HERPES II ANTICUERPOS IGG	\$145,198
103	906231	19565	HERPES II ANTICUERPOS IGM	\$145,198
105	904904	19911	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	\$120,252
106	904912	19774	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULAR INTACTA	\$177,532
107	906827	19600	INMUNOGLOBULINA A	\$77,019
108	906836	19607	INMUNOGLOBULINA E IG E AUTOMATIZADO	\$96,758
109	906829	19601	INMUNOGLOBULINA G	\$50,256
110	906832	19601	INMUNOGLOBULINA M	\$50,256
111	904704	19611	INSULINA	\$136,358
112	903605	19891	IONOGRAMA	\$44,807
113	906029	19640	LEPTOSPIRA IGG	\$55,221
114	906030	19640	LEPTOSPIRA IGM	\$55,221
115	904107	19694	LH (HORMONA LUTEINIZANTE)	\$159,246
116	905312	19689	LITIO AUTOMATIZADO	\$37,904
117	903854	19698	MAGNESIO	\$35,119
118	905717	19188	MARIHUANA	\$46,623
119	903026	19722	MICROALBUMINURIA	\$69,269
120	901230	19313	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	\$109,837
121	903856	19749	NITROGENO UREICO	\$18,286
122	908825	19736	PCR EN TIEMPO REAL PARA MYCOBACTERIUM	\$302,386
123	904706	19576	PEPTIDO C.	\$1,008,641
124	903042	19817	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	\$169,661
125	903861	19811	PROTEINAS DIFERENCIADAS	\$96,758
126	903862	19821	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$17,317
127	903863	19816	PROTEINAS TOTALES	\$15,500
128	906915	19886	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	\$24,220
129	906302	19882	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH	\$172,809
130	902220	19780	RECUENTO DE PLAQUETAS* METODO AUTOMATICO	\$15,500
131	902223	19855	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	\$24,220
132	906241	19857	RUBEOLA ANTICUERPOS IGG	\$136,358
133	906242	19857	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM	\$125,944
134	906243	19861	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM	\$132,241
135	907008	19868	SANGRE OCULTA	\$11,395
136	907009	19868	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	\$11,395
137	903044	19935	SATURACION DE TRANSFERRINA	\$136,358
138	903864	19891	SODIO EN SUERO	\$44,807
139	904922	19916	T4 TOTAL	\$90,098
140	906134	19928	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$139,507
141	902045	19827	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	\$55,221
142	902049	19958	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	\$53,647
143	904921	19917	TIROXINA LIBRE	\$91,067
144	906127	19928	TOXOPLASMA IGG	\$139,507
145	906129	19929	TOXOPLASMA IGM	\$139,507
146	903867	19933	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	\$39,720
147	903866	19934	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	\$39,720
148	903046	19935	TRANSFERRINA	\$136,358
149	906477	19601	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$52,256

Página 93 de 184		PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA		
Fecha: 27/06/2012				
Versión: 1				
150	906039	19885	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$150,890
151	906040	19737	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$52,557
152	903868	19940	TRIGLICERIDOS	\$25,552
153	904924	19948	TRİYODOTIRONINA LIBRE	\$89,492
154	904925	19948	TRİYODOTIRONINA TOTAL	\$89,492
156	903436	19959	TROPONINA I* CUALITATIVA	\$117,103
157	904902	19911	TSH	\$120,252
158	904903	19910	TSH NEONATAL	\$112,986
159	907106	19775	UROANALISIS	\$24,220
160	907107	19775	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	\$24,220
161	901236	19966	UROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA AUTOMATIZADO	\$99,907
162	901237	19316	UROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA MANUAL	\$89,492
163	906247	19976	VARICELA ANTICUERPOS IGG	\$72,296
164	906248	19976	VARICELA ANTICUERPOS IGM	\$72,296
165	906249	19878	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	\$131,151
166	903703	19981	VITAMINA B12	\$200,904
167	903839	19482	GASES ARTERIALES	\$84,891
168	903868	19940	TRIGLICERIDOS	\$25,552
169	906415	19085	ANCAS POR IFI	\$122,311
170	906492		ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$181,300
171	906466		ANTICUERPOS ANTICITRULINA	\$181,300
172	901018		HEMOCLASIFICACION	\$50,300
173	908856		IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	\$266,903
175	903065		PEPTIDO ATRIAL N (BNP)	\$90,300
176	906841		PROCALCITONINA	\$230,600
177	906340		SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	\$99,423
178	906270		SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	\$36,900
179	906271		SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M	\$36,900
180	902205	19977	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	\$8,694
ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	ECOGRAFIAS	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	881130	31112	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	\$182,739
2	881132	31112	ECOGRAFIA DE CUELLO	\$182,739
3	881141	31112	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$182,739
4	881201	31118	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$192,549
5	881301	31118	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	\$192,549
6	881302	31109	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	\$354,944
7	881305	31105	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	\$281,557
8	881306	31107	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	\$177,532
9	881313	31105	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	\$281,557
10	881332	31110	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	\$214,952
11	881362	31104	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	\$187,341
12	881401	31102	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	\$187,099
13	881402	31101	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	\$146,773
14	881431	31100	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	\$120,252
15	881432	31102	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	\$186,736
16	881501	31110	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	\$214,952
17	881502	31123	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	\$154,523
18	881510	31112	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$182,739
19	881511	31111	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	\$247,165
20	881601	31112	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$182,739

Página 94 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

21	881602	31122	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$191,580
22	881610	31122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	\$191,580
23	881611	31122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	\$191,580
24	881612	31122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	\$191,580
25	881620	31122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	\$191,580
26	881621	31122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	\$191,580
27	881622	31122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	\$191,580
28	881630	31122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	\$191,580
29	882112	31216	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	\$259,759
30	882222	31201	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	\$576,678
31	882307	31210	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	\$232,148
32	882308	31210	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	\$232,148
33	882309	31210	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$232,148
34	882317	31211	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	\$232,148
35	882318	31211	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	\$232,148
36	882801	31201	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	\$576,678
37	881131	31112	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$182,739
38	881151	31112	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	\$182,739
39	881211	31121	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	\$167,118
40	881212	31121	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	\$167,118
41	881521	31112	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$182,739
42	881613	31122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	\$191,580
43	881704	31201	ECOGRAFIA FUNCIONAL (DOPPLER DE BAJO FLUJO)	\$576,678
44	882106	31201	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	\$576,678
45	882132	31201	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	\$576,678
46	882212	31214	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	\$232,148
47	882232	31201	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	\$576,678
48	882252	31210	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	\$232,148
49	882262	31210	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	\$232,148
50	882292	31214	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	\$232,148
51	882294	31214	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	\$232,148
52	882296	31201	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	\$576,578
53	882316	31210	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	\$232,148

ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	ESTUDIO RADIOGRÁFICO	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	871010	21140	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	\$115,529
2	871020	21141	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	\$123,885
3	871030	21141	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSO LUMBAR	\$123,885
4	871040	21142	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	\$154,039
5	871040	21142	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBAR	\$154,039
6	870001	21122	RADIOGRAFIA CRÁNEO	\$112,986
7	870101	21120	RADIOGRAFIA CARA	\$99,907
8	870113	21121	RADIOGRAFIA MANDIBULA	\$99,907
9	870108	21121	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	\$99,907

Página 95 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

10	870107	21120	RADIOGRAFIA HUESOS NAALES	\$99,907
11	870601	21136	RADIOGRAFIA CUELLO	\$136,358
12	870102	21121	RADIOGRAFIA ORBITAS	\$99,907
13	870004	21120	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	\$99,907
14	870131	21121	RADIOGRAFIA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	\$99,907
15	870105	21120	RADIOGRAFIA ARCO CIGOMATICO	\$99,907
16	873204	21102	RADIOGRAFIA HOMBRO	\$99,907
17	873112	21101	RADIOGRAFIA CLAVICULA	\$77,019
18	873111	21102	RADIOGRAFIA ESCAPULA	\$99,907
19	871121	21201	RADIOGRAFIA TORAX	\$109,837
20	871111	21201	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	\$109,837
21	871129	21203	RADIOGRAFIA ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR	\$98,938
22	871112	21203	RADIOGRAFIA ESTERNON	\$98,938
23	873121	21102	RADIOGRAFIA HUMERO	\$99,907
24	873205	21101	RADIOGRAFIA CODO	\$77,019
25	873122	21101	RADIOGRAFIA ANTEBRAZO	\$77,019
26	873206	21101	RADIOGRAFIA MUÑECA	\$77,019
27	873210	21101	RADIOGRAFIA MANO	\$77,019
28	872002	21301	RADIOGRAFIA ABDOMEN	\$128,002
29	873411	21105	RADIOGRAFIA ARTICULACION COXOFEMORAL	\$84,891
30	873411	21105	RADIOGRAFIA PELVIS	\$84,891
31	871091	21105	RADIOGRAFIA ARTICULACION SACRO ILIACA	\$84,891
32	871050	21143	RADIOGRAFIA SACRO	\$120,252
33	871050	21143	RADIOGRAFIA COXIS	\$120,252
34	873340	21147	RADIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES	\$73,500
35	873312	21102	RADIOGRAFIA FEMUR	\$99,907
36	873420	21102	RADIOGRAFIA RODILLA	\$99,907
37	873423	21109	RADIOGRAFIA ROTULA TANGENCIAL	\$115,529
38	873431	21101	RADIOGRAFIA TOBILLO	\$77,019
39	873333	21101	RADIOGRAFIA PIE	\$77,019
40	870454	36103	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICAL	\$16,954

SERVICIO DE ORTOPEDIA

ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	DESCRIPCION	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	935307	37205	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	\$160,820
2	935302	37207	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	\$85,859
3	935304	37208	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	\$128,002
4	935301	37207	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	\$85,859
5	935306	37209	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	\$170,145
6	761201	37201	ARTROCENTESIS DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	\$80,168
7	890380	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	\$79,078
8	048201	26105	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIOS PERIFÉRICOS	\$165,543
9	799202	39004	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	\$456,425
10	790501	39006	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	\$582,369
11	790704	39004	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	\$456,425
12	790703	39006	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	\$582,369
13	790401	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	\$373,108
14	790402	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPÍANOS (UNO O MÁS)	\$373,108

Página 96 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

15	790302	39004	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	\$456,425
16	790901	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	\$373,108
17	790902	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	\$373,108
18	790920	39004	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	\$456,425
19	790201	39004	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	\$456,425
20	790601	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	\$373,108
21	797201	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	\$373,108
22	797101	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	\$373,108
23	797301	39004	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA SOD	\$456,425
24	797801	39004	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS	\$456,425
25	797602	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TIBIOPERONERA PROXIMAL	\$373,108
26	797601	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	\$373,108
27	797603	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	\$373,108
28	797701	39003	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	\$373,108
29	790301	39004	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	\$456,425
30	790801	39004	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	\$456,425

**SERVICIO DE PEDIATRÍA**

ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	DESCRIPCION	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	890380	39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	\$79,078
2	890380	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	\$79,078

**SERVICIO DE UROLOGÍA**

ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	DESCRIPCION	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	890294	39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$79,078
2	890394	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$79,078
3	573201	39004	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	\$456,425
4	586301	23121	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	\$189,400
5	892401	23104	UROFLUJOMETRIA	\$154,402

**SERVICIO DE NUTRICIÓN**

ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	DESCRIPCION	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	890206	37601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	\$39,720
2	890106	36100	CONSULTA DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	\$64,546
3	890406	37602	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	\$38,388
4	890306	37601	CONTROL, Y SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	\$39,720
5	990205	39360	EDUCACIÓN POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	\$38,388

**SERVICIO DE GINECOLOGÍA**

ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	DESCRIPCION	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	890250	39143	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR GINECOBSTERICIA	\$79,078
2	890250	39143	CONTROL Y SEGUIMIENTO POR GINECOBSTERICIA	\$79,078
3	697101	37108	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	\$87,434
4	698003	37108	EXTRACCION CUERPO EXTRANO INTRAUTERINO; INCLUYE DISPOSITIVOS ANTICONCEPTIVOS	\$87,434

Página 97 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

5	861203	11412	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	\$162,879
6	881431	31100	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	\$120,252
7	881402	31101	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	\$146,773
8	881434	31115	PERFIL BIOFISICO	\$183,708
9	881432	31100	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	\$187,341
10	881401	31102	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	\$187,341
11	702203	18903	COLPOSCOPIA (CON BIOPSIA DE CERVIX)	\$355,064
12	673210	37101	CAUTERIZACIÓN DE CERVIX	\$80,168
13	881437		ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	\$368,200
14	881437-1		ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO 3D	\$400,000
15	881436		ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	\$368,200
16	881438		ECOCARDIOGRAFIA FETAL	\$732,900
17	881439		NEUROSONOGRAFIA FETAL	\$732,900
18	882298		ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA (DOPPLER FETOPLACENTARIO)	\$261,300
19	882298		ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA (DOPPLER ARTERIAS UTERINAS)	\$261,300
20	882298		ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA (DOPPLER INSERCIÓN PLACENTARIA)	\$261,300
21	881431		ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	\$187,341
22	881403		ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	\$188,500

**ESPIROMETRÍA**

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	24102	ESPIROMETRÍA SIMPLE Y CON BRONCODILATADORES	\$177,532

**ADN VPH**


ÍTEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	908890	DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	\$250,000

**MEDICINA FAMILIAR**

ÍTEM	CUPS	COD.UVB 2026	DESCRIPCION	VALOR TARIFA MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	890263	39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	\$79,078
2	890363	39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	\$79,078

**HOSPITAL DÍA**

ÍTEM	CODIGO UVB 2026	DESCRIPCION	UNIDADES UVB	VALOR MANUAL TARIFARIO UVB 2026
		<b>Medicina</b>		
1	39141	EVALUACIÓN O DIAGNÓSTICO POR MEDICINA	4.51	\$54,616
		<b>Psicología</b>		
2	36100	89.0.1.08 ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	5.67	\$64,546
3	36100	89.0.2.08 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	5.67	\$64,546
4	36100	89.0.3.08 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	5.67	\$64,546
		<b>Atención individual por psicología</b>		
5	35104	943 PSICOTERAPIA INDIVIDUA POR PSICOLOGO	2.79	\$33,786
6	35104	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	2.79	\$33,786
7	35103	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRA, SESIÓN	6.75	\$74,476
8	35105	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRA, SESIÓN	2.79	\$84,285
9	35102	9409 DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL PSICOLOGICO	3.09	\$37,419

Página 98 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

10	39143	<b>9411 DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL PSIQUIÁTRICO</b>	6.53	\$79,078
11	39143	940301 EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	6.53	\$79,078
		<b>Acompañamiento familiar</b>		
12	39143	89.0.1 ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN (VISITA) DOMICILIARIA O AL SITIO DE TRABAJO (TRABAJO SOCIAL/ DESARROLLO FAMILIAR)	2.79	\$79,078
13	35104	CARACTERIZACIÓN DEL INDIVIDUO Y SU ENTORNO FAMILIAR (DESARROLLO FAMILIAR)	2.79	\$33,786
14	35109	944102 PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA (PSICOLOGIA)	3.62	\$98,333
		<b>Terapia de grupo</b>		
15	35106	9442 PSICOTERAPIA DE GRUPO (TRABAJO SOCIAL/ DESARROLLO FAMILIAR)	3.62	\$43,838
16	35106	944202 PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	3.62	\$43,838
		<b>Seminario de salud mental</b>		
17	39360	990 EDUCACIÓN EN SALUD	0,37	\$17,600
18	39360	9901 EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD	0,37	\$17,600
19	39360	990106 EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	0,37	\$17,600
20	39360	1111 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	0,37	\$17,600
21	39360	111101 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	0,37	\$17,600
22	39360	111102 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SANA CONVIVENCIA Y EL TEJIDO SOCIAL	0,37	\$17,600
23	39360	111103 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	0,37	\$17,600
24	39360	111104 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	0,37	\$17,600
25	39360	111105 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS EN RELACIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	0,37	\$17,600
26	39360	111106 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA REDUCCIÓN DEL AUTOESTIGMA, ESTIGMA SOCIAL Y DISCRIMINACIÓN	0,37	\$17,600
27	39360	111107 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA	0,37	\$17,600
28	39360	111108 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EPILEPSIA (ACCIDENTALIDAD)	0,37	\$17,600
29	39360	111109 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	0,37	\$17,600
30	39360	111110 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES (INCLUIDA LA FORMACIÓN DE PRIMEROS RESPONDIENTES Y PREPARACIÓN PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN LA COTIDIANIDAD Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS SOCIALES Y SANITARIAS)	0,37	\$17,600
31	39360	111601 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN PRÁCTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA	0,37	\$17,600
32	39360	111602 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y AFRONTAMIENTO DE LOS SUCESOS VITALES	0,37	\$17,600
33	39360	111604 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES COGNITIVAS	0,37	\$17,600
		<b>Actividad de rehabilitación</b>		
34	35108	1300 REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD (TRABAJO SOCIAL/ DESARROLLO FAMILIAR, FISIOTERAPIA, ENFERMERÍA)	3,70	\$42,700
35	35104	130002 SESIÓN DE GRUPO DE APOYO (TRABAJO SOCIAL/ DESARROLLO FAMILIAR, FISIOTERAPIA, ENFERMERÍA)	2.79	\$32,200
		<b>Expresión del ser</b>		
36	35104	1301 ZONAS DE ORIENTACIÓN Y CENTROS DE ESCUCHA	2.79	\$32,200
		<b>Evaluación por equipo multidisciplinario</b>		
37	39360	941400 EVALUACIÓN DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	0,37	\$17,600
		<b>Educación comunitaria (Externa)</b>		
38	39360	13 INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA COMUNIDAD	0,37	\$17,600
39	39360	130 INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA	0,37	\$17,600

Página 99 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

40	39360	130202 INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (TRABAJO SOCIAL/ DESARROLLO FAMILIAR, PSICOLOGÍA, ENFERMERÍA)	0,37	\$17,600
		<b>Intervención en crisis</b>		
41	35103	9435 INTERVENCIÓN EN CRISIS	6,15	\$71,000
		<b>Intervenciones de salud mental en la comunidad</b>		
42	39360	9449 INTERVENCIONES DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD	0,37	\$17,600
43	39360	944901 INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR MEDICINA	0,37	\$17,600
44	39360	944902 INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR PSIQUIATRIA	0,37	\$17,600
45	39360	944903 INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR ENFERMERÍA	0,37	\$17,600
46	39360	944904 INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR PSICOLOGÍA	0,37	\$17,600
47	39360	944905 INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR TRABAJO SOCIAL	0,37	\$17,600
48	39360	944910 INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR OTRO PROFESIONAL	0,37	\$17,600
49	39360	944915 INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	0,37	\$17,600
		<b>Interconsulta</b>		
50	35102	890408 INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	3,09	\$37,419
		<b>Entrevista motivacional</b>		
51	35104	130102 ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE ENTREVISTA MOTIVACIONAL	2,79	\$32,200
		<b>Intervención breve</b>		
52	35104	130103 ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE INTERVENCIÓN BREVE	2,79	\$32,200
		<b>Control y seguimiento de intervenciones recibidas a las personas con riesgo identificado en consumo de sustancias psicoactivas</b>		
53	35114	130104 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES RECIBIDAS A LAS PERSONAS CON RIESGO IDENTIFICADO EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	5,67	\$65,500
		<b>Primeros auxilios psicológicos</b>		
54	35103	130105 ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS	6,15	\$71,000
55	38225	PERMANENCIA DIURNA, PARA TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL PACIENTE COMPRENDIDOS LOS MISMOS SERVICIOS DE LA ESTANCIA SIQUIÁTRICA, EXCEPTO LA PERNOCTADA	13,11	\$158,762

**RIFAS TRASLADO BÁSICO  
E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS  
(Resolución Nro. 005 DEL 01 DE ENERO DE 2026)**

**Valor del KM a recorrer según el tipo de ambulancia**

<b>SALARIO MINIMO</b>		\$1,750,905			
<b>S.M.L.D.V</b>		\$58,364			
<b>TRASLADO ASISTENCIA BÁSICO (TAB) S.M.L.D.V</b>	<b>PORCENTAJE DE INCREMENTO CON PERSONAL TECNICO EN ENFERMERIA</b>		<b>PORCENTAJE DE INCREMENTO CON PERSONAL PROFESIONAL MÉDICO</b>		
	16%*2		20%*2		
	\$18,676		\$23,345		
<b>TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO -INTERMUNICIPAL</b>					
ITEM	ORIGEN	DESTINOS	DISTANCIA (KM)	TRASLADO ASISTENCIA BÁSICO (TAB)	
				PERSONAL TECNICO EN ENFERMERIA	PERSONAL PROFESIONAL MEDICO
1	Pácora Caldas	Manizales - Caldas	106.3	\$1,985,293	\$2,481,616
2	Pácora Caldas	Salamina - Caldas	33.9	\$633,127	\$791,409
3	Pácora Caldas	Aguadas - Caldas	15.2	\$283,880	\$354,850
4	Pácora Caldas	Aránzazu - Caldas	56.5	\$1,055,212	\$1,319,015
5	Pácora Caldas	Neira - Caldas	86.1	\$1,608,031	\$2,010,039
6	Pácora Caldas	Dorada - Caldas	274.2	\$5,121,047	\$6,401,309

Página 100 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

7	Pácora Caldas	Otros Destinos Valor Kilometro	N/A	\$18,676	\$23,345
---	---------------	-----------------------------------	-----	----------	----------

TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO - INTERDEPARTAMENTAL					
ITEM	ORIGEN	DESTINOS	DISTANCIA (KM)	TRASLADO ASISTENCIA BÁSICO (TAB)	
				PERSONAL TECNICO EN ENFERMERIA	PERSONAL PROFESIONAL MEDICO
1	Pácora Caldas	Pereira - Risaralda	135.7	\$2,534,377	\$3,167,971
2	Pácora Caldas	Armenia - Quindío	202.2	\$3,776,352	\$4,720,440
3	Pácora Caldas	Medellín - Antioquia	150	\$2,801,448	\$3,501,810
4	Pácora Caldas	Rionegro - Antioquia	178.9	\$3,341,194	\$4,176,492
5	Pácora Caldas	Otros Destinos Valor Kilometro	N/A	\$18,676	\$23,345

TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO - SERVICIO VEREDAL Y CORREGIMIENTOS					
ITEM	ORIGEN	DESTINOS	DISTANCIA (KM)	TRASLADO ASISTENCIA BÁSICO (TAB)	
				PERSONAL TECNICO EN ENFERMERIA	PERSONAL PROFESIONAL MEDICO
1	Pácora - Caldas	PERÍMETRO URBANO	N/A	\$215,000	\$295,000
2	Pácora - Caldas	Corregimiento de san Bartolomé	19	\$354,850	\$443,563
3	Pácora - Caldas	Corregimiento de Castilla	15.6	\$291,351	\$364,188
4	Pácora - Caldas	Otros Destinos Valor Kilometro	N/A	\$18,676	\$23,345

**LISTADO DE MEDICAMENTOS  
E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS MANUAL TARIFARIO UVB 2026**

MEDICAMENTOS ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORÁ				
ÍTE M	CUM	NOMBRE GENERICO	FORMA_FARMACEUTICA	TARIFA MANUAL TARIFARI O UVB 2026
1	20065664-2	ABACAVIR 20MG/ML SOLUCION X 240ML	SOLUCION ORAL	\$113,230
2	19992272-22	ACETAMINOFEN + CAFEINA TAB 500+65MG	TABLETAS	\$1,440
3	207412-3	ACETAMINOFEN 100MG/ML (10%) GOTAS	GOTAS	\$4,311
4	19956951-1	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JARABE	JARABE	\$3,643
5	19935303-5	ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS	TABLETAS	\$107
6	58027-10	ACETAMINOFEN+ CODEINA 325MG+15MG TAB	TABLETAS	\$342
7	20046741-4	ACETAMINOFEN+ CODEINA 325MG+30MG TAB	TABLETAS	\$471
8	19963351-1	ACETATO DE ALUMINIO LOCION 0.059% 120ML	FRASCO	\$10,109
9	19946928-1	ACETATO DE ALUMINIO PH 4.2 SOBRE 2.2G	SOBRE	\$1,044
10	19954812-7	ACETILCISTEINA 200MG SOBRE	SOBRE	\$1,568
11	20003535-2	ACETILCISTEINA SOBRE 600MG	SOBRE	\$1,760
12	19924189-2	ACICLOVIR 200MG TABLETAS	TABLETAS	\$338
13	51715-1	ACICLOVIR TAB 800 MG	TABLETAS	\$1,309
14	20188697-1	ACICLOVIR TOPICO TUB 5% 10G	TUBO	\$5,561
15	19942936-1	ACICLOVIR TOPICO TUB 5% 15G	TUBO	\$5,561
16	19936296-11	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$61

Página 101 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1


PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

17	54932-1	ACIDO ASCORBICO 500 MG TABLETAS	TABLETAS	\$286
18	35662-5	ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	TABLETAS	\$56
19	19914896-1	ACIDO RETINOICO AL 5% LOCION	LOCION	\$30,859
20	20162036-5	ACIDO TRANEXAMICO 500MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,993
21	20072679-2	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$6,068
22	20016549-112	ACIDO VALPROICO 250MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$445
23	19955370-1	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML FRASCO	SOLUCION ORAL	\$11,931
24	20014360-4	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML FRASCO	SOLUCION ORAL	\$11,931
25	208707-1	ADENOSINA 6MG/2ML INY AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$29,227
26	22501-10	AGUA ESTERIL 500ML BOLSA	SOLUCION	\$10,247
27	22501-19	AGUA ESTERIL PARA INY X 5 ML	SOLUCION	\$1,226
28	19908202-1	ALBENDAZOL 200MG TABLETA	TABLETAS	\$668
29	230417-6	ALBENDAZOL 400MG/10ML SUSPENSION	SUSPENSION ORAL	\$3,312
30	111057-1	ALCAINE-PROPARACAINA 0.5% (5MG) GOTAS	GOTAS	\$139,506
31	19943211-1	ALENDRONATO SODICO 70MG TABLETAS	TABLETAS	\$699
32	45047-6	ALFAMETILDOPA 250MG TABLETAS	TABLETAS	\$3,480
33	20199440	ALIMENTO MICRONUTRIENTES 1G C/U POLVO	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$1,191
34	20049088-1	ALOPURINOL 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$632
35	227600-1	ALPRAZOLAM 0.5MG TABLETAS	TABLETAS	\$143
36	19992832-3	AMIODARONA 150MG INY AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$10,135
37	20043928-1	AMIODARONA 200MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,041
38	17144-9	AMITRIPTILINA 25MG TABLETAS	TABLETAS	\$83
39	55895-6	AMLODIPINO 5MG TABLETAS	TABLETAS	\$39
40	33492-13	AMOXICILINA 250MG/5ML SUSP FRASCO	SUSPENSION ORAL	\$9,877
41	33496-9	AMOXICILINA 500MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$581
42	220025-12	AMPICILINA 1G VIAL INY AMPOLLA	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$4,330
43	218004-08	AMPICILINA 1G+SULBACTACTAM 0.5G - VIAL INY AMPOLLA	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$4,939
44	230357-1	AMPICILINA 250MG/5ML SUSP FRASCO	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$7,654
45	33490-6	AMPICILINA 500MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$612
46	20075967-2	ATAZANAVIR 300MG TABLETAS	TABLETAS	\$4,038
47	19963352-14	ATORVASTATINA 20MG TABLETAS	TABLETAS	\$117
48	20104628-6	ATORVASTATINA 40MG TABLETAS	TABLETAS	\$213
49	19930287-1	ATROPINA 1MG/ML INY AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,806
50	11701-1	AZITROMICINA 200MG/5ML SUSP FRASCO	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$13,398
51	210571-2	AZITROMICINA 500MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,793
52	20011750-1	BECLOMETASONA 250MCG/DOSIS INH BUCAL	SOLUCION PARA INHAL	\$14,336
53	20013130-1	BECLOMETASONA 50MCG/DOSIS INH BUCAL	SOLUCION PARA INHAL	\$15,635
54	20012688-1	BECLOMETASONA 50MCG/DOSIS INH NASAL	SOLUCION PARA INHAL	\$18,756
55	19956040-1	BENZOATO BENCILO 30G/100ML(30%) FRASCO	SOLUCION TOPICA	\$28,379
56	20008219-9	BETAMETASONA 0.05% CREMA 20G	CREMA	\$4,914

Página 102 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

57	19953549-3	BETAMETASONA 4MG/ML INY AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,334
58	20052758-2	BETA-METILDIGOXINA 0.2MG/2ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$7,138
59	20004032-4	BICARBONATO DE SODIO 10mEq/10ML INY AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$4,449
60	19900906-21	BIPERIDENO 2MG TABLETAS	TABLETAS	\$442
61	20006150-5	BISACODILO 5MG TABLETAS	TABLETAS	\$99
62	19995161-3	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML VIAL INY	SOLUCION INYECTABLE	\$26,654
63	20013129-1	BROMURO IPRATROPIO 0.02MCG/DOSIS INHALADOR	SOLUCION PARA INHAL	\$20,319
64	19945555-1	BROMURO IPRATROPIO 25MG/100ML FRASCO	SOLUCION PARA INHAL	\$26,162
65	19934690-1	CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULAS	CAPSULAS	\$299
66	19942545-1	CALCITRIOL 0.5MCG CAPSULAS	TABLETAS	\$350
67	54972-4	CAPTOPRIL 25MG TABLETAS	TABLETAS	\$148
68	54973-4	CAPTOPRIL 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$153
69	227376-3	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML JARABE	JARABE	\$9,579
70	19942963-3	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETAS	TABLETAS	\$352
71	30970-6	CARBONATO DE CALCIO 1250MG+VITAMINA D3 330UI TBL	TABLETAS	\$212
72	20006387-4	CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETAS	TABLETAS	\$78
73	20005748-7	CARBONATO DE LITIO 300MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,392
74	20219364-1	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA SOLUCION OFTALMICA 5 MG/ML /15 ML	SOLUCION	\$19,999
75	20005109-7	CARVEDIOL 6.25MG TABLETAS	TABLETAS	\$318
76	20005109-07	CARVEDIOL 12.5MG TABLETAS	TABLETAS	\$636
77	19972152-6	CARVEDIOL 25MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,272
78	210465-2	CEFALEXINA 250MG/5ML SUSPENSION	SUSPENSION	\$8,774
79	44405-3	CEFALEXINA 500MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$790
80	19968153-4	CEFALOTINA 1G VIAL INY	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$6,439
81	20166492-1	CEFAZOLINA 1G VIAL INY	VIAL INYECTABLE	\$5,048
82	19947909-1	CEFRADINA 500 MG TABLETAS	TABLETAS	\$979
83	20166360-1	CEFTRIAXONA 1G VIAL INY	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$3,601
84	19906142-1	CETIRIZINA TAB 10MG	TABLETAS	\$107
85	20026284-04	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML VIAL INY	VIAL INYECTABLE	\$3,445
86	20054318-3	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETAS	PASTAS	\$442
87	20002059-6	CLARITROMICINA 500MG SOL INY	SOLUCION INYECTABLE	\$29,892
88	19936072-1	CLARITROMICINA 500MG TABLETAS	CAPSULAS	\$2,155
89	19970681-1	CLINDAMICINA 300MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$1,682
90	19978468-6	CLINDAMICINA 600MG AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$5,169
91	19935777-5	CLONAZEPAM 0.5MG TABLETAS	TABLETAS	\$142
92	20108206-1	CLONAZEPAM 2MG TABLETAS	TABLETAS	\$151
93	19920065-5	CLONAZEPAM 2.5MG/ML-20ML GOTAS	SOLUCION ORAL	\$9,281
94	19995299-7	CLONIDINA 0.150MG TABLETAS	TABLETAS	\$83
95	20056052-30	CLOPIDOGREL 75MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$251
96	19940383-1	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE	JARABE	\$4,325
97	19973372-3	CLOROQUINA 250MG TABLETAS	TABLETAS	\$363
98	211363-3	CLORURO DE POTASIO 20mEq/10ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$3,531

Página 103 de 184  
Código: 2BS-FR-0039  
Fecha: 27/06/2012  
Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

99	211361-6	CLORURO DE SODIO 20mEq/10ML INY AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$3,630
100	19932754-05	CLORURO SODIO 0.9% 100ML BOLSA	SOLUCION	\$3,973
101	19932754-7	CLORURO SODIO 0.9% 500ML BOLSA	CREMA	\$4,983
102	19980112-3	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	CREMA	\$5,621
103	19995245-1	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	CREMA	\$10,810
104	19967248-2	CLOTRIMAZOL 100MG TABLETAS VAGINALES	TABLETAS VAGINALES	\$472
105	20011384-5	CLOZAPINA 25MG TABLETAS	TABLETAS	\$130
106	19974655-3	CLOZAPINA 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$489
107	20010760-4	COLCHICINA 0.5MG TABLETAS	TABLETAS	\$166
108	227601-2	COLESTIRAMINA 4G SOBRES	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$4,754
109	20033548-1	COLISTINA+NEOMICINA+HIDROCORTISONA OTICO GOTAS	SOLUCION OFTALMICA	\$20,713
110	34047-6	COMPLEJO B (B1, B2, B3, B6) TAB	SOLUCION INYECTABLE	\$156
111	19954188-2	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SLN NASAL	FRASCO	\$10,325
112	19954188-1	CROMOGLICATO DE SODIO 2% OFT GOTAS	SOLUCION NASAL	\$10,325
113	19933225-1	CROMOGLICATO DE SODIO SLN OFT 4% 5ML	FRASCO	\$15,587
114	20124539-1	DARUNAVIR 800MG TABLETAS	TABLETAS	\$11,471
115	20076204-1	DESKETOPROFENO 50MG/2ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$34,353
116	19985082-1	DES Loratadina 0.05 GR/100ML SOLUCION ORAL	FRASCO	\$7,012
117	19980029-9	DEXAMETASONA 4MG/ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,187
118	20203698-2	DEXAMETASONA 8MG/ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,284
119	19942691-9	DEXTROSA 5% EN AGUA 500ML BOLSA	SOLUCION	\$6,139
120	19947844-3	DEXTROSA 10% EN AGUA 500ML BOLSA	SOLUCION	\$6,139
121	20019151-4	DIAZEPAM 10MG/2ML INY AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$8,511
122	19996279-2	DICLOFENACO 1G/100G (1%) 50G GEL TOP	GEL	\$9,383
123	20202331-1	DICLOFENACO GEL 1G/100G(1%) 50G GEL TOPICO	GEL	\$9,383
124	19934768-10	DICLOFENACO SODICO 50MG TABLETAS	SOLUCION INYECTABLE	\$90
125	228279-3	DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML AMPOLLA	SUSPENSION INYECTABLE	\$1,284
126	228279-2	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSION	SUSPENSION	\$8,083
127	19962547-1	DICLOXACILINA 500MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$707
128	19955895-1	DIFENHIDRAMINA 10MG/1ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$15,401
129	19919306-1	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/ML JARABE	JARABE	\$8,282
130	19929219-4	DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$283
131	20227590-1	DIHIDROCODEINA 2.42MG/ML JARABE	JARABE	\$14,232
132	19950623-03	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$135
133	37246-13	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG SUBLINGUAL	TABLETAS	\$3,104
134	19951877-2	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG TABLETAS	TABLETAS	\$118
135	19933145-2	DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,278
136	19942779-1	DOBUTAMINA 250MG/5ML SOLUCION INY	SOLUCION	\$14,200
137	20071938-1	DOLUTEGRAVIR 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$37,865
138	19941380-2	DOPAMINA 200MG/5ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$4,247

Página 104 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

139	19950177-3	DOXICICLINA 100MG CAPSULAS	TABLETAS	\$341
140	20063471-1	EMTRICITABINA+TENOFIVIR 200/300MG TABLETAS	TABLETAS	\$2,421
141	19955429-5	ENALAPRIL 5MG TABLETAS	TABLETAS	\$247
142	20084685-2	ENALAPRIL 20MG TABLETAS	TABLETAS	\$113
143	19950452-109	ENOXAPARINA 40MG JERINGA PRELLENADA	SOLUCION INYECTABLE	\$25,185
144	19950452-73	ENOXAPARINA SLN INY 60MG/0.6ML	SOLUCION INYECTABLE	\$29,877
145	20032463-3	EPINEFRINA 1MG/1ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,417
146	25798-1	ERGOTAMINA + CAFEINA 1MG/100MG TABLETAS	TABLETAS	\$468
147	18933-1	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSION	TABLETAS	\$10,396
148	20099136-7	ERITROMICINA 500MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,232
149	20088760-2	ESCITALOPRAM 10MG TABLETAS	TABLETAS	\$458
150	20088762-1	ESCITALOPRAM 20MG TABLETAS	TABLETAS	\$551
151	19947031-9	ESOMEPRAZOL 20MG TABLETAS	TABLETAS	\$226
152	20066116-14	ESOMEPRAZOL 40MG TABLETAS	TABLETAS	\$286
153	19950985-1	ESPIRAMICINA 3.000.000 UI TABLETAS	TABLETAS	\$3,745
154	19973061-5	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	TABLETAS	\$212
155	20010390-1	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$751
156	19934993-2	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG TABLETAS	CREMA	\$1,338
157	19993161-4	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG/G CREMA VAGINAL	CREMA	\$36,043
158	20072168-1	ETILEFRINA 10 MG/1ML	SOLUCION INYECTABLE	\$5,526
159	19969493-1	ETONOGESTREL(IMPLANON NXT) 68MG IMPLANTE	IMPLANTE	\$234,518
160	20113570	F-75 (ALIMENTO LACTEO EN POLVO CON VITAM Y MINERALES)	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$141,989
161	20097693-5	FENITOINA 100MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$884
162	20028809-3	FENITOINA 250MG/5ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$4,445
163	20008611-1	FENOBARBITAL 40MG AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$11,310
164	19905549-1	FENOBARBITAL 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,040
165	54889-1	FENOTEROL+BROMURO DE IPRATOPIO	SOLUCION NEBULIZADORA	\$32,100
166	19970635-2	FENTANILO 5MG/5ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$4,727
167	20032468-6	FITOMENADIONA-(VITAMINA K1) 1MG/0.5ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$4,182
168	41186-1	FLUCONAZOL 200MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$849
169	219782-1	FLUOXETINA 20MG TABLETAS	TABLETAS	\$131
170	20011388-13	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,057
171	42216-13	FUROSEMIDA 40MG TABLETAS	TABLETAS	\$78
172	19993918-1	GEMFIBROZILLO 600MG TABLETAS	TABLETAS	\$575
173	19929683-1	GENTAMICINA 0.3%/ML SOL OFT GOTAS	SOLUCION OFTALMICA	\$5,208
174	19988977-4	GENTAMICINA 160MG/2ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$2,642
175	24125-5	GENTAMICINA 80MG/2ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$2,058
176	19944485-16	GLIBENCLAMIDA TAB 5MG	TABLETAS	\$83

Página 105 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1


PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA




POLICÍA NACIONAL

177	19974149-2	GLUCONATO CALCIO 10% AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$4,302
178	1984338-7	HALOPERIDOL 2MG/ML GOTAS	SOLUCION ORAL	\$8,221
179	20152993-1	HALOPERIDOL 5MG TABLETAS	TABLETAS	\$296
180	19970942-1	HALOPERIDOL 5MG/ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$3,736
181	212764-8	HEPARINA SODICA 5000 UI/ML VIA INYL	SOLUCION INYECTABLE	\$46,420
182	212764-10	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETAS	CREMA	\$52
183	19995931-1	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO	CREMA	\$5,769
184	19940721-13	HIDROCORTISONA 100MG VIAL INY	VIAL INYECTABLE	\$6,117
185	20001046-3	HIDROCORTISONA LOCION TOPICA 0.5% 30ML	FRASCO	\$10,089
186	20067505-2	HIDROX. ALUMINIO+HIDROX. MAGNESIO+SIMETICONA 360ML SUSP	SUSPENSION ORAL	\$14,165
187	19949535-1	HIDROXICINA 100MG/2ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$18,034
188	206166-3	HIDROXICLOROQUINA 200MG TAB	TABLETAS	\$1,365
189	19997616-7	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG TABLETAS	TABLETAS	\$367
190	19997616-07	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20MG/ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$2,870
191	19926478-5	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA 20MG/2.5G AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$3,951
192	19958484-1	IBUPROFENO 100MG/5ML SUSP 120ML	FRASCO	\$7,916
193	51330-17	IBUPROFENO 400MG TABLETAS	TABLETAS	\$243
194	1980020-1	IBUPROFENO TAB 800MG	TABLETAS	\$378
195	20028647-7	IMIPRAMINA 25MG TABLETAS	TABLETAS	\$192
196	19975089-1	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300MCG/2ML SOL INY	SOLUCION INYECTABLE	\$215,003
197	19914262-4	INSULINA GLARGINA 100UI/ML VIAL 10ML	VIAL INYECTABLE	\$136,746
198	19914312-20	INSULINA GLARGINA 100UI/ML VIAL 3ML	LAPICERO VIAL INYECTABLE	\$41,024
199	19950478-1	INSULINA GLULISINA 100UI/ML VIAL 10ML	VIAL INYECTABLE	\$85,857
200	19950479-19	INSULINA GLULISINA 100UI/ML VIAL 3ML	LAPICERO VIAL INYECTABLE	\$25,757
201	20021159-1	INSULINA NPH 100UI/ML VIAL INY	SOLUCION INYECTABLE	\$28,241
202	20013207-1	INSULINA R-CRISTALINA 100UI/ML VIAL INY	SOLUCION INYECTABLE	\$18,437
203	19980678-1	IVERMECTINA 6MG/5ML 0.6% 5ML GOTAS	GOTAS	\$5,565
204	49510-06	KETAMINA 500MG AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$32,098
205	19994390-1	KETOCONAZOL 200MG TABLETAS	TABLETAS	\$525
206	19984823-1	KETOTIFENO 1MG/5ML JARABE	JARABE	\$6,620
207	20104881-1	LABETALOL HCL 100MG/20ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$2,153
208	19975104-3	LACTATO DE RINGER-HARTMAN 500ML BOLSA	SOLUCION	\$5,382
209	19991425-2	LAMIVUDINA 10MG/ML 240ML SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	\$71,516
210	19931927-01	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150MG/300MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,572
211	19949566-1	LATANOPROST 50MCG/ML 5ML GOTAS OFT	GOTAS	\$18,989
212	1980397-1	LEVODOPA 25MG+CARBIDOPA 250MG TABLETAS	TABLETAS	\$649
213	19973772-5	LEVOMEPRMAZINA 25MG TABLETAS	TABLETAS	\$465
214	19959695-3	LEVOMEPRMAZINA (4%) 20ML GOTAS	SOLUCION ORAL	\$18,543
215	19943590-2	LEVOMEPRMAZINA 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,045
216	19988571-4	LEVONORGESTREL 0.15MG+ETINILESTRADIOL 0.03MG CAJA X 21 TABLETAS	TABLETAS	\$6,531

Página 106 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

217	20069479-20	LEVONORGESTREL 150MG IMPLANTE (SINOIMPLANT)	IMPLANTE	\$331,110
218	19976365-11	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETAS	TABLETAS	\$250
219	32602-2	LEVOTIROXINA 100MCG TABLETAS	TABLETAS	\$243
220	206777-1	LEVOTIROXINA 125MCG TABLETAS	TABLETAS	\$857
221	19992452-8	LEVOTIROXINA 150MCG TABLETAS	TABLETAS	\$187
222	19980015-9	LEVOTIROXINA 25MCG TABLETAS	TABLETAS	\$1,395
223	206776-12	LEVOTIROXINA 75MCG TABLETAS	TABLETAS	\$543
224	20139622-1	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA 5G/0.28G UNGUENTO	UNGÜENTO TOPICO	\$45,184
225	19980849-1	LIDOCAINA 40MG+CIPROFLOXACINA 3MG+BETAMETASONA 1% 10ML	SOLUCION OTICA	\$19,470
226	19980849-01	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA TUBO	JALEA	\$22,317
227	39293-1	LIDOCAINA+HIDROCORTISONA 60MG+5MG SUPOSIT	SUPOSITORIO	\$11,556
228	34537-2	LOPERAMIDA 2MG TABLETAS	TABLETAS	\$113
229	20115574-1	LOPINAVIR 200MG/RITONAVIR 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,925
230	214251-8	LORATADINA 10MG TABLETAS	TABLETAS	\$153
231	19914657-5	LORATADINA 5MG/5ML JARABE	JARABE	\$7,888
232	227599-1	LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	TABLETAS	\$126
233	19965499-11	LOSARTAN 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$92
234	1981959-13	LOSARTAN 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$229
235	1981959-2	LOVASTATINA 20MG TABLETAS	TABLETAS	\$178
236	20053339-1	MALEATO DE TIMOLOL 5MG/ML GOTAS	SOLUCION OFTALMICA	\$5,927
237	20175926-02	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150MG/3ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$15,020
238	13854-2	MEDROXIPROGESTERONA+ESTRADIOL 5MG/25MG AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$12,835
239	19905554-12	MEPERIDINA 100MG/2ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$11,700
240		METFORMINA 850MG TABLETAS	TABLETAS	\$200
241	37193-2	METIL-ERGONOMETRINA 0.2MG/ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,656
242	19974253-2	METILPREDNISOLONA 500MG VIAL INY	VIAL INYECTABLE	\$27,446
243	19962588-6	METIMAZOL 5MG TABLETAS	TABLETAS	\$257
244	20012141-1	METOCARBAMOL 750MG TABLETAS	TABLETAS	\$334
245	19993923-15	METOCLOPRAMIDA 10MG AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,309
246	19941418-4	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETAS	TABLETAS	\$139
247	39227-5	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML GOTAS	SOLUCION INYECTABLE	\$4,632
248	19992946-5	METOPROLOL 5MG/5ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$27,041
249	33788-4	METOPROLOL SUCCINATO 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,321
250	200541-11	METOPROLOL SULCINATO 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$661
251	19976470-03	METOPROLOL TARTRATO 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$94
252	19943526-9	METOPROLOL TARTRATO 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,045
253	19927154-7	METOTREXATO 2.5MG TABLETAS	TABLETAS	\$692
254	1983837-4	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSPENSION	SUSPENSION ORAL	\$10,150
255	23439-4	METRONIDAZOL 500MG OVULOS VAGINALES	OVULOS	\$699
256	19946535-1	METRONIDAZOL 500MG TABLETAS	TABLETAS	\$209
257	19938260-2	METRONIDAZOL 5MG/ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$5,690
258	19972420-4	MIDAZOLAM 5MG/5ML INY AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$4,871
259	20010043-24	MISOPROSTOL TABLETA X 200MCG	TABLETAS	\$5,587

Página 107 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

260	218190-1	MORFINA 10MG/ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$9,100
261	20069787-1	MORFINA 30MG/ML (3%) GOTAS	SOLUCION INYECTABLE	\$110,750
262	19986585-2	NALOXONA 0.4MG/ML AMPOLLA	SUSPENSION INYECTABLE	\$44,937
263	20013112-2	NAPROXENO 150MG/5ML SUSPENSION	SUSPENSION ORAL	\$6,760
264	17145-18	NAPROXENO 250MG TABLETAS	TABLETAS	\$278
265	52976-8	NEOMICINA+POLIMIXINA B+DEXAMETASONA (WASSERTROL) GOTAS	SOLUCION OFTALMICA	\$8,198
266	20025310-9	NIFEDIPINO 30MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$445
267	19966420-6	NIMODIPINO 30MG TABLETAS	TABLETAS	\$324
268	19967422-1	NISTATINA 100.000 U.I. CREMA	CREMA	\$26,650
269	19997076-1	NISTATINA 100.000 U.I./ML SUSPENSION	SUSPENSION ORAL	\$11,008
270	19985876-2	NITROFURANTOINA 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$421
271	19950159-1	NITROGLICERINA X50MG	SOLUCION INYECTABLE	\$30,789
272	020056358-01	NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$7,552
273	20028243-6	NORFLOXACINO TAB 400MG	TABLETAS	\$575
274	19974414-3	OLANZAPINA 5MG TABLETAS	TABLETAS	\$2,301
275	19974415-3	OLANZAPINA 10MG TABLETAS	TABLETAS	\$803
276	19922566-6	OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS	CAPSULAS	\$133
277	20125314-2	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$6,877
278	20065058-2	ONDANSETRON 8MG/4ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$5,659
279	20080533-2	OXACILINA 1G VIAL INY	VIAL INYECTABLE	\$4,059
280	19969337-1	OXIMETAZOLINA 0.05% GOTAS NASAL	SOLUCION NASAL	\$7,901
281	20198205-1	OXITOCINA 10U.I./ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$7,578
282	28889-1	PAMOATO DE PIRANTEL (5%) SUSPENSION ORAL 250 MG/5ML /15 ML	TABLETAS	\$4,424
283	20208549-1	PARACETAMOL 1000MG/100ML VIAL	SOLUCION INYECTABLE	\$24,339
284	20145221-2	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI VIAL INY	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$4,445
285	220027-27	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI VIAL INY	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$5,977
286	20046872-1	PENICILINA G CRISTALINA 1.000.000 UI VIAL INY	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$3,987
287	207760-39	PENICILINA G CRISTALINA 5.000.000 UI VIAL INY	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$7,968
288	020152991-01	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4.5G VIAL INY	VIAL INYECTABLE	\$18,177
289	20065784-2	PIPOTIAZIDA 25MG/ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$10,492
290	20029994-1	PLASMA HUMANO 500ML BOLSA	SOLUCION	\$10,906
291	20113506-1	PLUMPY NUT ( NUTRISET) 92G	CREMA	\$16,554
292	19961372-7	PRAZOSINA 1MG TABLETAS	TABLETAS	\$79
293	19906237-2	PREDNISOLONA 5MG TABLETAS	TABLETAS	\$94
294	20026869-2	PREDNISONA 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$2,111
295	20093155-3	PREGABALINA TAB 75MG	TABLETAS	\$363
296	19978181-24	PROPRANOLOL 40MG TABLETAS	TABLETAS	\$148
297	19995113-11	PROPRANOLOL 80MG TABLETAS	TABLETAS	\$307

Página 108 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

298	19979154-4	QUETIAPINA 25MG TABLETAS	TABLETAS	\$456
299	20093311-01	QUETIAPINA 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$996
300	20060996-1	RALTEGRAVIR 100MG TABLETAS	TABLETAS	\$12,783
301	20060995-1	RALTEGRAVIR TAB 25MG	TABLETAS	\$2,121
302	19988423-1	RALTEGRAVIR TAB 400MG	TABLETAS	\$32,826
303	19943272-1	RIFAMICINA 1% SPRAY TOP FCO 20ML	FRASCO	\$30,148
304	20007377-2	RISPERIDONA 1MG TABLETAS	TABLETAS	\$484
305	20224780-1	RISPERIDONA 25MG INY JERINGA PRELLENADA	SOLUCION INYECTABLE	\$368,111
306	20199946-1	RISPERIDONA 2MG TABLETAS	TABLETAS	\$968
307	19998043-3	RISPERIDONA 37.5MG INY JERINGA PRELLENADA	SOLUCION INYECTABLE	\$552,167
308	20160725-2	RISPERIDONA 3MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,452
309	20253002-2	ROSUVASTATINA 20 MG TABLETAS	TABLETAS	\$437
310	20242933-2	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS	TABLETAS	\$610
311	19999407-1	SALBUTAMOL 100MCG/200DOSIS INH BUCAL	SOLCION PARA INHALAR	\$10,955
312	19976587-5	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE	POLVO PARA RECONSTRUIR	\$2,795
313	19932573-3	SERTRALINA 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$225
314	19932578-1	SERTRALINA TAB 100MG	TABLETAS	\$554
315	20056480-6	SUCRALFATO 1G TABLETAS	TABLETAS	\$815
316	20043702-1	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$468,909
317	19947421-1	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA	CREMA	\$9,966
318	19910142-1	SULFASALASINA 500MG TABLETAS	TABLETAS	\$797
319	19935299-01	SULFATO DE MAGNESIO 20%/10ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$3,654
320	20066123-3	SULFATO DE ZINC FCO 2MG/ML 120ML	FRASCO	\$9,022
321	19963969-4	SULFATO FERROSO 125MG/ML 20ML GOTAS	SOLUCION ORAL	\$4,928
322	20080792-20	SULFATO FERROSO 200MG/5ML X 120ML JARABE	JARABE	\$5,758
323	19944066-2	SULFATO FERROSO 300MG TABLETAS	TABLETAS	\$99
324	224929-3	SULTAMICILINA TAB 375 MG	TABLETAS	\$3,987
325	20173542-2	TAMSULOSINA 0.4MG TABLETAS	TABLETAS	\$913
326	38332-2	TIAMINA 100MG/ML 10ML VIAL INY	VIAL INYECTABLE	\$12,232
327	19999037-1	TIAMINA 300MG TABLETAS	TABLETAS	\$307
328	20019358-1	TINIDAZOL 500MG TABLETAS	TABLETAS	\$268
329	20045072-4	TRAMADOL 100MG/ML GOTAS	SOLUCION ORAL	\$3,444
330	17135-1	TRAMADOL 50MG/ML AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	\$1,422
331	42580-1	TRAZODONA 50MG TABLETAS	TABLETAS	\$230
332	19999947-18	TRIMEBUTINA TAB 200MG	TABLETAS	\$563
333	37892-4	VACUNA ANTITETANICA (TOXOIDE) 3ML VIAL INY	SOLUCION INYECTABLE	\$28,678
334	20088774-2	VALSARTAN TABLETA O CAPSULA 160 MG	TABLETAS	\$627
335	20088770-1	VALSARTAN TABLETA O CAPSULA 80 MG	TABLETAS	\$426
336	36606-5	VERAPAMILO 80MG TABLETAS	TABLETAS	\$220
337	37897-4	VERAPAMILO 120MG TABLETAS	CAPSULAS	\$330
338	19960905-12	VITAMINA A 50.000 U.I. CAPSULA	CAPSULAS	\$1,171
339	50744-2	WARFARINA 5MG TABLETAS	TABLETAS	\$408
340	50744-02	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTAL 15 ML	SOLUCION OFTALMICA	\$229,238
341	19974944-3	ZIDOVIDINA 10MG/ML 240ML SOLUCION	SOLUCION ORAL	\$36,829
342	20064177-1	ZIDOVIDINA 300MG TABLETAS	TABLETAS	\$1,318

Página 109 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA  
 INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



MEDICAMENTOS ALTO COSTO ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORÁ

ÍTEM	CUM	MEDICAMENTO	VALOR UNITARIO
1	20087008-08	ACETAMINOFEN 325 MG+ HIDROCODONA BITARTRATO5 MG/1U	\$1,294
2	20199319-3	ACETAMINOFEN+CAFEINA 325/65 MG TABLETAS	\$1,780
3	19901027-7	ACETAMINOFEN+CAFEINA 500/50 MG TABLETA	\$714
4	19992272-14	ACETAMINOFEN+CAFEINA 500/65 MG TABLETAS	\$1,100
5	58027-10	ACETAMINOFEN+CODEINA 325/15MG TABLETAS	\$260
6	24032-6	ACETAMINOFEN+CODEINA 325/30MG TABLETAS	\$420
7	20046832-4	ACETAMINOFEN+CODEINA 325/8MG TABLETAS	\$390
8	20259437-5	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITARTRATO 325/10MG TABLETAS	\$2,180
9	20259437-5	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITARTRATO 325/10MG TABLETAS	\$2,180
10	20087008-08	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITARTRATO 325/5MG TABLET	\$1,380
11	20087008-08	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITARTRATO 325/5MG TABLETAS	\$1,380
12	20003533-2	ACETILCISTEINA 200MG POLVO GRANULOS	\$796
13	19954814-2	ACETILCISTEINA 600MG POLVO GRANULOS	\$1,140
14	57693-2	ACICLOVIR 5% CREMA TOPICO	\$6,000
15	219368-7	ACICLOVIR 5% UNGUENTO TOPICO	\$26,000
16	20022851-16	ACICLOVIR 800MG TABLETA	\$902
17	11697-2	ACIDO FUSIDICO AL 2% CREMA	\$8,500
18	19914896-1	ACIDO RETINOICO AL 5% LOCION	\$31,570
19	33492-13	AMOXICILINA 250MG/5ML SUSPENSION FRASCO	\$8,800
20	227757-3	BETAHISTINA 8MG TABLETAS	\$500
21	19961306-1	BETAHISTINA 16MG TABLETAS	\$640
22	20015468-1	BETAHISTINA 24MG TABLETAS	\$1,292
23	19932135-1	BETAMETASONA+CLOTRIMAZOL+NEOMICINA 0.04/1/0.5G CRE	\$6,820
24	19995241-2	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML VIAL INY	\$26,200
25	20044615-4	CARBONATO CALCIO+VIATMINA D3 1500MG/600UI TABLETAS	\$380
26	20044615-4	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D3 1500MG+200UI TABLETAS	\$380
27	20044615-4	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D3 1500MG+200UI TABLETA	\$380
28	19940656-11	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D3 500MG+200UI SOBRES	\$1,440
29	20011348-3	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D3 600MG/330UI TBL	\$2,432
30	20112483-3	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5% GOTAS	\$15,454
31	20043156-3	CARBOXIMETILCELULOSA 1% GOTAS	\$31,932
32	20043354-3	CETIRIZINA 5MG/5ML JARABE	\$4,970
33	19949190-5	CETIRIZINA 10MG TABLETAS	\$138
34	20073629-2	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO 5MG TABLETAS	\$1,500
35	20073630-2	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO 10MG TABLETAS	\$900
36	20044427-3	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO 15MG TABLETAS	\$14,780
37	20072018-2	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO+IBUPROFENO 5/400MG TAB	\$5,980
38	19908244-19	CICLOBENZAPRINA+CLONICINATO DE LISINA 5/125MG TABL	\$2,418
39	19908244-19	CICLOBENZAPRINA+CLONICINATO DE LISINA 5/125MG TABLETAS	\$2,418
40	19989500-3	CITRATO DE CALCIO 1500MG+VITAMINA D 200UI TABLETAS	\$1,282
41	19940656-11	CITRATO DE CALCIO 500MG+VITAMINA D 200UI TABLETAS	\$1,440
42	20019337-4	CLOBETASOL 0.05% CREMA TOPICA	\$13,734
43	19994684-1	CLOBETASOL 0.05% EMULSION TOPICA	\$70,968
44	20054786-1	CLOBETASOL 0.05% ESPUMA TOPICA	\$86,802
45	19960307-1	CLOBETASOL 0.05% SOLUCION TOPICA	\$75,700
46	19908244-14	CLONIXINATO DE LISINA+CICLOBENZAPRINA 125/5MG TBL	\$2,418
47	20120255-6	CLORTALIDONA 12.5MG TABLETAS	\$2,324
48	20129783-1	CLORTALIDONA 25MG TABLETAS	\$4,466
49	20033548-1	COLISTINA+NEOMICINA+HIDROCORTISONA OTICO GOTAS	\$37,930

Página 110 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

50	19985082-1	DESLORATADINA 0.05% JARABE	\$7,108
51	20126153-1	DESLORATADINA 5MG TABLETAS	\$884
52	20071938-1	DOLUTEGRAVIR 50MG TABLETAS	\$26,340
53	20071938-1	DOLUTEGRAVIR X 50 MG	\$26,340
54	227361-1	DOXAZOSINA 4MG TABLETAS	\$13,920
55	20084687-22	ENOXAPARINA 60MG JERINGA PRELENADA	\$25,476
56	19976050-2	ETORICOXIB 90MG TABLETAS	\$4,508
57	19976048-1	ETORICOXIB 120MG TABLETAS	\$8,576
58	54889-1	FENOTEROL+BROMURO IPRATROPIO 0.50/0.25MG FRASCO	\$39,000
59	41186-1	FLUNARIZINA 10 MG	\$114
60	19975089-1	INMUNOGLOBULINA 300MCG/2ML SOL INY	\$261,216
61	19980678-1	IVERMECTINA 0.6%/ML SOL ORAL GOTAS	\$4,344
62	206776-12	LEVOTIROXINA 75MCG TABLETAS	\$432
63	19987947-8	LEVOTIROXINA 88MCG TABLETAS	\$1,196
64	19987944-1	LEVOTIROXINA 112MCG TABLETAS	\$1,480
65	206777-1	LEVOTIROXINA 125MCG TABLETAS	\$674
66	19992452-8	LEVOTIROXINA 150MCG TABLETAS	\$460
67	19902391-3	LORAZEPAM 1 MG TABLETAS	\$1,674
68	20070927-4	MELATONINA 2MG TABLETAS O CAPSULAS	\$10,760
69	20086893-5	MELATONINA 3MG TABLETAS O CAPSULAS	\$668
70	PRODUCTO DIETARIO	MELATONINA 5MG TABLETAS O CAPSULAS	\$3,978
71	19976644-3	MELOXICAM 15MG INY AMPOLLA	\$2,468
72	19965075-7	MELOXICAM 15MG TABLETAS	\$154
73	53916-9	MELOXICAM 7.5MG TABLETAS	\$116
74	19994793-1	NITAZOXANIDA 100MG/5L SUSPENSION	\$11,172
75	19954204-4	NITAZOXANIDA 500MG TABLETAS	\$1,202
76	20082364-1	OLODATEROL+TIOTROPIO 2.5MCG/2.5MCG INH RESPIMAT	\$210,980
77	20049540-1	OLODINA 0.2% SOLUCION OFTALMICA X 5 ML	\$19,438
78	20049540-1	OLOPATADINA 0.2% SOLUCION OFT GOTAS	\$19,438
79	20001813	OMEGA-3 1200MG CAPSULAS	\$1,700
80	20041206-19	ORLISTAT 120MG CAPSULAS	\$4,589
81	20069202-3	OXAPROZINA 600MG TABLETAS	\$5,410
82	20032011-9	OXIDO DE ZINC UNGUENTO 500G POTE	\$112,000
83	19963586-6	PANTOPRAZOL TAB 40 MG	\$9,720
84	218588-10	PAROXETINA 20MG TABLETAS	\$8,380
85	20066793-21	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO SUSP ORAL	\$3,900
86	20066793-4	POLIETILENGLICOL 3350 SUSPENSION ORAL	\$38,320
87	20007664-02	POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL 0.4%/0.3%/ML GOTAS	\$55,114
88	19929758-4	SERTRALINA 100MG TABLETAS	\$19,512
89	19914377-3	SILDENAFIL X 50 MG	\$386
90	20087855-1	SUCRALFATO 1G/5ML SUSPENSION ORAL	\$44,996
91	20241587-1	SUMATRIPTAN 50MG TABLETAS	\$44,716
92	57699-2	SUMATRIPTAN 100MG TABLETAS	\$9,190
93	54856-5	SUMATRIPTAN 8% SOLUCION ORAL GOTAS	\$112,888
94	20085090-10	TADALAFILO 5MG TABLETAS	\$660
95	20028763-2	TIZANIDINA 2MG TABLETAS	\$476
96	19977484-2	TIZANIDINA 4MG TABLETAS	\$534
97	47085-10	TIZANIDINA+ACETAMINOFEN 2/350MG TABLETAS	\$1,184
98	19952452-9	TIZANIDINA+IBUPROFENO 2/400MG TABLETAS	\$3,280
99	19955885-3	TRAMADOL+ACETAMINOFEN 37.5/325MG TABLETAS	\$1,250
100	19903033-3	TRAZODONA HCI 150MG TABLETAS	\$10,964
101	19908273-5	TRIMEBUTINA 200MG TABLETAS	\$1,558
102	20256032-7	TRIMEBUTINA 300MG TABLETAS	\$1,596

Página 111 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

103	19941307-1	TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200/120 MG TABLETAS	\$9,804
104	20015778-3	VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5	\$2,646
105	20015778-3	VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5MG TBL	\$2,646
106	37892-4	VERAPAMILO 80MG TABLETAS	\$236
107	20106115-1	VITAMINA D3 2000UI CAPSULAS	\$400
108	20202246-2	VITAMINA D3 5000UI CAPSULAS	\$1,600
109	20073095-14	ZINC (ZIPED) SOLUCION ORAL 90 ML	\$22,524
110	19942514-1	ZOPICLONA 7.5MG TABLETAS	\$410

**DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS  
 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS MANUAL TARIFARIO UVB 2026**

INSUMOS ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA

ÍTEM	CODIGO CUM	DESCRIPCION	MARCA	TARIFA MANUAL TARIFARIO UVB 2026
1	22272296-0	Aguja Hipodermica N 18 1 1/2	LIFE CARE	\$209
2	22272296-0	Aguja Hipodermica N 19 1 1/2	LIFE CARE	\$209
3	22272296-0	Aguja Hipodermica N 20 1 1/2	LIFE CARE	\$209
4	22272296-0	Aguja Hipodermica N 21 1 1/2	LIFE CARE	\$209
5	22272296-0	Aguja Hipodermica N 22 1 1/2	LIFE CARE	\$209
6	22272296-0	Aguja Hipodermica N 23 1 1/2	LIFE CARE	\$209
7	20157504-0	Aguja Intraosea 14g x 100mm	DR. J	\$267,631
8	20157504-0	Aguja Intraosea 16g x 100mm	DR. J	\$267,631
9	20172543-0	Ambu adulto	M&H	\$127,628
10	20172543-0	Ambu Pediatrico	M&H	\$127,628
11	20142109-0	Bolsas De Orina Pediatrica	BIOLIFE	\$1,122
12	20131515-0	Buretrol 150 Ml	PRECISION CARE	\$9,035
13	20041501-0	Canula De Guedell No 4	BIOPLAST	\$2,939
14	20041501-0	Canula De Guedell No 5	BIOPLAST	\$2,939
15	20195532-0	Canula Nasal Para Oxigeno Adulto	LIFE CARE	\$4,216
16	20195532-0	Canula Nasal para Oxigeno Pediatrica	LIFE CARE	\$4,216
17	20195532-0	Canula Nasal para Oxigeno Neonatal	LIFE CARE	\$4,216
18	19967881-0	Canula Nasal para Oxigeno de 7mts	BIOLIFE	\$12,336
19	20110671-0	Cat Gut Cromado 3/0	ASSUT MEDICAL	\$17,225
20	20110671-0	Cat Gut Cromado 4/0	ASSUT MEDICAL	\$17,225
21	20123541-0	Cateter Intravascular De Seguridad #16 Ref 4251687-04	LIFE CARE	\$4,225
22	20123541-0	Cateter Intravascular De Seguridad #18 Ref 4251687-04	LIFE CARE	\$3,445
23	20123541-0	Cateter Intravascular De Seguridad #20 Ref 4251644-04	LIFE CARE	\$3,445
24	20123541-0	Cateter Intravascular De Seguridad #22 Ref 4251628-06	LIFE CARE	\$3,445
25	20123541-0	Cateter Intravascular De Seguridad #24 Ref 4251628-08	LIFE CARE	\$3,445
26	20123541-0	Cateter Intravascular De Seguridad #14 Ref 4251628-09	LIFE CARE	\$4,225
27	20159336-0	Circuito De Anestesia - Jackson Adulto	HSINER	\$98,235
28	20159336-0	Circuito De Anestesia - Jackson Pediatrico	HSINER	\$98,235
29	20082074-0	Clamp Umbilical	BIOLIFE	\$1,624
30	19997087-0	Cystofo 2000 Ml	GHOTAPLAST	\$15,393
31	20231494-0	Cuello Orthopedico	CORALMEDICA	\$126,100
32	20231494-0	Collar de Filadelfia	CORALMEDICA	\$126,100
33	20087985-0	Dispositivos Intrauterinos	PROFAMILIA	\$13,325
34	20117246-0	Electrodos Desechables X 50	3M	\$65,748
35	20117246-0	Equipo Macrogotero	SUPREME	\$2,405
36	20117246-0	Equipo Microgotero	SUPREME	\$2,535
37	19975025-0	Extension de Oxigeno 7mts	BIOLIFE	\$14,232
38	20185897-0	Guantes Esteriles No 6	SUPREME	\$3,017
39	20185897-0	Guantes Esteriles No 6.5	SUPREME	\$3,017
40	20185897-0	Guantes Esteriles No 7	SUPREME	\$3,017
41	20185897-0	Guantes Esteriles No 7.5	SUPREME	\$3,017
42	20156002-0	Guia De Intubacion Adulto	GOLDEN CARE	\$16,244
43	20156002-0	Guia De Intubacion Pediatrica	GOLDEN CARE	\$16,244
44	19975027-0	Humidificador De Oxigeno	BIOLIFE	\$16,244

Página 112 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	

45	20161416-0	Inhalocamara Adulto	PULMO-MED	\$16,244
46	20161416-0	Inhalocamara Pediatrica	PULMO-MED	\$16,244
47	20281098-0	Incentivo Respiratorio Triflo(Inspirometro)	LIFE CARE	\$34,808
48	20171806-0	Jeringa de 1cc	MEDISPO	\$611
49	20171806-0	Jeringa de 3cc	MEDISPO	\$379
50	20171806-0	Jeringa Tres Partes 5 MI 21 G X 1.5	MEDISPO	\$441
51	20171806-0	Jeringa Desechable 10ml/3 Par* 21g X 1.5*	MEDISPO	\$681
52	20171806-0	Jeringa Desechable 20ml/3 Par* 21g X 1.5*	MEDISPO	\$1,006
53	20171806-0	Jeringa Desechable 50ml/3 Par* 21g X 1.5*	MEDISPO	\$2,398
54	20277752-0	Jeringa de Gases Arteriales	LIFE CARE	\$21,039
55	20175164-0	Kit Micronebulizacion Adulto	LIFE CARE	\$10,442
56	20175164-0	Kit Micronebulizacion Pediatrico	LIFE CARE	\$10,442
57	19975028-0	Kit Ventury Adulto	BIOLIFE	\$16,244
58	19975028-0	Kit Ventury Pediatrico	BIOLIFE	\$16,244
59	20199550-0	Llave De Tres Vias	LIFE CARE	\$2,862
60	52038-5	Lidocaina Al 2 % - Frasco X 50 MI	INTERCONTINENTAL	\$14,300
61	20244884-0	Manta Termica	BEIJING ETERNAL MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD	\$22,432
62	20264390-0	MASCARA LARINGEA # 1.0	FORMED	\$58,013
63	20264390-0	MASCARA LARINGEA # 1.5	FORMED	\$58,013
64	20264390-0	MASCARA LARINGEA # 2.0	FORMED	\$58,013
65	20264390-0	MASCARA LARINGEA # 2.5	FORMED	\$58,013
66	20264390-0	MASCARA LARINGEA # 3.0	FORMED	\$58,013
67	20264390-0	MASCARA LARINGEA # 3.5	FORMED	\$58,013
68	20264390-0	MASCARA LARINGEA # 4.0	FORMED	\$58,013
69	20264390-0	MASCARA LARINGEA # 5.0	FORMED	\$58,013
70	19975028-0	Mascara De Oxigeno Simple Adulto	BIOLIFE	\$8,122
71	19975028-0	Mascara No Reinhalacion Adulto	BIOLIFE	\$16,630
72	19975028-0	Mascara No Reinhalacion Pediatrica	BIOLIFE	\$16,630
73	19975028-0	Mascara De Oxigeno Simple Pediatrica	BIOLIFE	\$8,122
74	20142102-0	Preservativos En Latex	JNIVO LATEX	\$618
75	57263-0	Prolene 2/0	ASSUT SUTURES	\$21,271
76	57263-0	Prolene 3/0	ASSUT SUTURES	\$21,271
77	57263-0	Prolene 4/0	ASSUT SUTURES	\$21,271
78	57263-0	Prolene 5/0	ASSUT SUTURES	\$21,271
79	57263-0	Prolene 6/0	ASSUT SUTURES	\$21,271
80	20142109-0	Recolector Coprologico	BIOLIFE	\$596
81	20142109-0	Recolectro De Orina	BIOLIFE	\$596
82	20148579-0	Recolectro De Orina 24HORAS	INVERFARMA	\$20,420
83	20086366-0	Seda 3/0 Sobre	HUAIYIN	\$9,669
84	203310-0	Sonda Cateter Tipo Nelaton #6	SHERLEG	\$1,235
85	203310-0	Sonda Cateter Tipo Nelaton #8	SHERLEG	\$1,235
86	203310-0	Sonda Cateter Tipo Nelaton #10	SHERLEG	\$1,274
87	203310-0	Sonda Cateter Tipo Nelaton #12	SHERLEG	\$1,274
88	203310-0	Sonda Cateter Tipo Nelaton #14	SHERLEG	\$1,365
89	203313-0	Sonda Nasogastrica Levin # 6	SHERLEG	\$2,275
90	203313-0	Sonda Nasogastrica Levin # 8	SHERLEG	\$2,275
91	203313-0	Sonda Nasogastrica Levin # 10	SHERLEG	\$2,275
92	203313-0	Sonda Nasogastrica Levin # 12	SHERLEG	\$2,405
93	203313-0	Sonda Nasogastrica Levin # 14	SHERLEG	\$2,405
94	203313-0	Sonda Nasogastrica Levin # 16	SHERLEG	\$2,405
95	203313-0	Sonda Nasogastrica Levin # 18	SHERLEG	\$2,503
96	20103393-0	Sonda De Foley No 6	PRECISION CARE	\$6,175
97	20103393-0	Sonda De Foley No 8	PRECISION CARE	\$6,175
98	20103393-0	Sonda De Foley No 10	PRECISION CARE	\$5,525
99	20103393-0	Sonda De Foley No 12	PRECISION CARE	\$5,525
100	20103393-0	Sonda De Foley No 14	PRECISION CARE	\$5,525
101	20103393-0	Sonda De Foley No 16	PRECISION CARE	\$5,525
102	20103393-0	Sonda De Foley No 18	PRECISION CARE	\$5,525
103	20103393-0	Sonda De Foley No 20	PRECISION CARE	\$5,525
104	20103393-0	Sonda De Foley No 22	PRECISION CARE	\$5,525
105	20103393-0	Sonda De Foley No 24	PRECISION CARE	\$5,525
106	20103393-0	Sonda De Succion No 16	SHERLEG	\$4,225

Página 113 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

107	20103393-0	Sonda De Succion No 18	SHERLEG	\$4,225
108	20202233-0	Tapon Heparinizado Adapatador	LIFE CARE	\$1,122
109	19990372-0	Trampa Torax(Sistem de Drenaje Toraxico)	BIOMETRIX	\$341,268
110	20118162-0	Sujetador para Tubo Endotraquial	PULMO MED	\$32,500
111	20237345-0	Tubo Endotraqueal Sin Balon # 2.0	LIFE CARE	\$8,431
112	20237345-0	Tubo Endotraqueal Sin Balon # 2.5	LIFE CARE	\$8,431
113	20237345-0	Tubo Endotraqueal Sin Balon # 3.0	LIFE CARE	\$8,431
114	20237345-0	Tubo Endotraqueal Sin Balon # 3.5	LIFE CARE	\$8,431
115	20237345-0	Tubo Endotraqueal Sin Balon # 4.0	LIFE CARE	\$8,431
116	20237345-0	Tubo Endotraqueal Con Balon # 4.0	LIFE CARE	\$8,431
117	20237345-0	Tubo Endotraqueal Con Balon # 4.5	LIFE CARE	\$8,431
118	20237345-0	Tubo Endotraqueal Con Balon # 5.5	LIFE CARE	\$8,431
119	20237345-0	Tubo Endotraqueal Con Balon # 6.0	LIFE CARE	\$8,431
120	20237345-0	Tubo Endotraqueal Con Balon # 6,5	LIFE CARE	\$8,431
121	20237345-0	Tubo Endotraqueal Con Balon #7,5	LIFE CARE	\$8,431
122	20237345-0	Tubo Endotraqueal Con Balon #8	LIFE CARE	\$8,431
123	20237345-0	Tubo Endotraqueal Con Balon # 8.5	LIFE CARE	\$8,431
124	32335-0	Tubo Tórax No 28	MEDEX	\$8,509
125	32335-0	Tubo Tórax No 32	MEDEX	\$8,509
126	20040269-0	Tubo de Succión de 3mts	BIOLIFE	\$8,509
127	19947266-0	Venda Algodón Laminado 4 X 5 Yardas	DOTAMEDICOS	\$4,564
128	19947266-0	Venda Algodón Laminado 6 X 5 Yardas	DOTAMEDICOS	\$6,180
129	19951254-0	Venda De Yeso 4 X 5 Yardas	ALFA SAFE	\$15,199
130	19951254-0	Venda De Yeso 6 X 5 Yardas	ALFA SAFE	\$18,796
131	20124821-0	Venda Elástica 4 X 5 Yardas	MEDICAL SUPPLIES	\$6,165
132	20124821-0	Venda Elástica 6 X 5 Yardas	MEDICAL SUPPLIES	\$8,702
133	20286185-0	Venda De Gasa 4x5	MEDICAL SUPPLIES	\$7,209
134	87516-0	Venda De Gasa 6x5	MEDICAL SUPPLIES	\$10,752
135	1983414-0	AGUJA PARA PLUMA DE INSULINA DESECHABLE ALFA SAFE TIPO 810 - PEN NEEDLE 31g x 5mm - Cj x 100	NIPRO	\$37,902
136	1983414-0	AGUJA PARA PLUMA DE INSULINA DESECHABLE ALFASAFE TIPO 810 - PEN NEEDLE 32g x 4mm. Cj x 100	NIPRO	\$37,902
137	19991627-0	JERINGA DE INSULINA 1 ML 27 5/8	ALFA	\$611
138	19991627-0	JERINGA DE INSULINA 1 ml 30 G X 5/16 - TAPA NARANJA	ALFA	\$944
139	19991627-0	JERINGA INSULINA ALFASAFE 0,3 ml x31G x1/3 in (8mm) (Unidad)	ALFA	\$735
140	19991627-0	JERINGA INSULINA ALFASAFE 0,5 ml x30G x1/3 in (8mm) (Unidad)	ALFA	\$735
141	19991627-0	JERINGA INSULINA ALFASAFE 0,5 ml x31G 1/4 in (6mm) (Unidad)	ALFA	\$735
142	19991627-0	JERINGA INSULINA ALFASAFE 0,5 ml x31G x1/3 in (8mm) (Unidad)	ALFA	\$735
143	19991627-0	JERINGA INSULINA ALFASAFE 1 ml x 31G 1/4 in (6mm) (Unidad)	ALFA	\$735
144	19991627-0	JERINGA INSULINA ALFASAFE 1 ml x27G x1/2 in (13mm) LUER SLIP (Unidad)	ALFA	\$611
145	19991627-0	JERINGA INSULINA ALFASAFE 1 ml x29G x1/2 in LUER SLIP (Unidad)	ALFA	\$580
146	19991627-0	JERINGA INSULINA ALFASAFE 1 ml x30G x1/3 in (8mm) (Unidad)	ALFA	\$735
147	19991627-0	JERINGA INSULINA ALFASAFE 1 ml x31G x1/3 in (8mm) (Unidad)	ALFA	\$735

**Grupo 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENNSILVANIA CALDAS**

TARIFA OFERTADA SOAT UVB VIGENTE 2026, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN 002 DEL 06 DE ENERO 2026, TARIFA DE MEDICAMENTOS RESOLUCION 028 DEL 07 DE FEBRERO DE 2026.

**SERVICIOS HABILITADOS**

Nombre Sede	Servicio Código	Nombre Servicio	TARIFA OFERTADA
-------------	-----------------	-----------------	-----------------



ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENNSILVANIA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	UVB 2026
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	UVB 2026
	134	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	UVB 2026
	312	ENFERMERÍA	UVB 2026
	328	MEDICINA GENERAL	UVB 2026
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	UVB 2026
	344	PSICOLOGÍA	UVB 2026
	345	PSIQUIATRÍA	UVB 2026
	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	UVB 2026
	420	VACUNACIÓN	UVB 2026
	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UVB 2026
	706	LABORATORIO CLÍNICO	UVB 2026
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	UVB 2026
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	Resol. 028 del 07/02/2026
	739	FISIOTERAPIA	UVB 2026
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	UVB 2026
	748	RADIOLOGIA ODONTOLÓGICA	UVB 2026
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	UVB 2026
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	UVB 2026
1102	URGENCIAS	UVB 2026	
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	Resol. 002 del 06/01/2026	

**LISTADO DE SERVICIOS E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENNSILVANIA**

ÍTEM	Código CUPS Resolución No 2706 del 23-12- 2025 CUPS 2026	NOMBRE DEL SERVICIO	Tarifas Hospital 2026 Circular Externa Nro 047 del 31-12- 2025 TARIFAS UVB AÑO 2026
1	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	\$ 86.000
2	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	\$ 86.000
3	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR EXCEPTO MANO	\$ 86.000
4	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION MIEMBRO INFERIOR MUSLO PIERNA O TOBILLO	\$ 86.000
5	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	\$ 226.300
6	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$ 54.600
7	890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA GENERAL	\$ 54.600
8	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	\$ 90.100
9	210101	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	\$ 123.900
10	210201	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	\$ 232.100
11	210203	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 232.100
12	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	\$ 774.000
13	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	\$ 105.600
14	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA SUTURAS	\$ 75.000
15	861101	DRENAJE PIEL O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO INCLUYE ABSCESO SUPERFICIAL	\$ 99.400
16	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	\$ 29.700
17	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	\$ 29.700
18	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	\$ 75.000
19	981201	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN NARIZ	\$ 92.600
20	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	\$ 99.400
21	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	\$ 92.600
22	861201	EXTRACION CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	\$ 99.400

Página 115 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

23	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	\$ 92.600
24	389901	FLEBOTOMIA	\$ 145.200
25	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS	\$ 145.200
26	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL INCLUYE AISLAMIENTO	\$ 279.500
27	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	\$ 279.500
28	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	\$ 279.500
29	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL INCLUYE AISLAMIENTO	\$ 279.500
30	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	\$ 87.400
31	697101	INSERCIÓN DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU Incluye Consulta y Dispositivo	\$ 87.400
32	960401	INTUBACION OROTRAQUEAL EXCLUSIVAMENTE EN CASO DE REANIMACION	\$ 191.600
33	965101	IRRIGACION Y LAVADO DE OJO	\$ 99.400
34	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	\$ 80.200
35	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	\$ 46.500
36	862701	ONICECTOMIA UNA A DOS UÑAS	\$ 133.800
37	797201	REDUCCION CERRADA LUXACION DE CODO	\$ 847.700
38	797101	REDUCCION CERRADA LUXACION DE HOMBRO	\$ 847.700
39	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCIÓN DEL PARTO	\$ 169.500
40	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	\$ 99.400
41	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	\$ 25.600
42	863103	RESECCION DE LESION CUT X CAUTERIZA* HASTA TRES	\$ 80.200
43	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISION	\$ 87.400
44	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DIU	\$ 87.400
45	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	\$ 99.400
46	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	\$ 103.100
47	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	\$ 25.600
48	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	\$ 25.600
49	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	\$ 25.600
50	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	\$ 25.600
51	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO ESCALPE	\$ 25.600
52	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION HERIDA EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	\$ 25.600
53	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION HERIDA EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	\$ 49.800
54	340401	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO	\$ 835.600
55	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	\$ 79.100
56	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	\$ 79.100
57	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	\$ 79.100
58	890383	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	\$ 79.100
59	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 79.100
60	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 79.100
61	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	\$ 79.100
62	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	\$ 79.100

Página 116 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

63	997106	APLICACION DE FLUOR EN BARNIZ	\$ 37.400
64	997107	APLICACION SELLANTES FOTOCURADO	\$ 32.800
65	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGICA GENERAL	\$ 32.500
66	890703	CONSULTA ODONTOLOGIA DE URGENCIAS	\$ 40.700
67	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 37.400
68	249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRURGICA	\$ 99.900
69	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	\$ 25.600
70	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	\$ 152.000
71	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	\$ 25.600
72	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	\$ 25.600
73	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	\$ 25.600
74	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	\$ 25.600
75	230203	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	\$ 19.600
76	230202	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	\$ 19.600
77	230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	\$ 19.600
78	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	\$ 160.800
79	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	\$ 96.800
80	230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	\$ 42.500
81	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	\$ 34.800
82	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA SUPERIOR O INFERIOR	\$ 129.100
83	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA	\$ 37.400
84	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 66.100
85	232102	OBTURACION SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO	\$ 32.800
86	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	\$ 48.800
87	232103	OBTURACION SUPERFICIE ADICIONAL IONOMERO VIDRIO	\$ 24.200
88	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	\$ 10.900
89	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	\$ 37.400
90	237102	PULPOTOMIA	\$ 128.000
91	237103	PULPECTOMIA	\$ 128.000
92	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	\$ 17.000
93	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	\$ 31.100
94	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	\$ 17.000
95	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	\$ 17.000
96	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	\$ 17.000
97	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	\$ 17.000
98	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 167.500
99	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 336.200
100	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	\$ 25.600
101	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MENOR DE TRES CENTIMETROS	\$ 25.600
102	255101	SUTURA DE LACERACION EN LENGUA GLOSORRAFIA VIA ABIERTA	\$ 25.600
103	275203	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA	\$ 25.600
104	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR Incluye radiografía previa y de control no incluye valor de RX cada conducto	\$ 160.800
105	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografía previa y de control no incluye valor de RX cada conducto)	\$ 128.000
106	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	\$ 37.400
107	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	\$ 44.800
108	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	\$ 98.500
109	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	\$ 33.800
110	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	\$ 37.400
111	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	\$ 37.400
112	890208	VALORACION POR PSICOLOGO PRIMERA VEZ	\$ 37.400
113	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 25.600
114	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 49.800
115	906270	ANTICUERPOS IGG COVID 19 Prueba rapida	\$ 139.400

Página 117 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

116	906271	ANTICUERPOS IGM COVID 19 Prueba rapida	\$ 139.400
117	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 236.300
118	906340	ANTIGENO PARA COVID19	\$ 139.400
119	901101	BACILOSCOPIA	\$ 24.200
120	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE ZIELHNEELSEN LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	\$ 24.200
121	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	\$ 20.600
122	903815	COLESTEROL HDL DE ALTA DENSIDAD	\$ 38.400
123	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	\$ 45.200
124	903818	COLESTEROL TOTAL	\$ 46.500
125	901107	COLORACION GRAM TINCION Y LECTURA cualquier muestra	\$ 19.600
126	911010	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVO EN TUBO	\$ 28.300
127	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA EN TUBO	\$ 17.000
128	907002	COPROLOGICO	\$ 15.000
129	907004	COPROSCOPICO	\$ 59.300
130	903895	CREATININA SUERO ORINA U OTROS FLUIDOS	\$ 21.900
131	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG MANUAL	\$ 8.700
132	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	\$ 81.100
133	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	\$ 13.700
134	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	\$ 22.900
135	903833	FOSFATASA ALCALINA	\$ 27.900
136	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	\$ 105.100
137	903841	GLUCOSA EN SUERO LGR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 22.900
138	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	\$ 57.800
139	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$ 57.800
140	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	\$ 57.800
141	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	\$ 30.200
142	902211	HEMATOCRITO	\$ 6.900
143	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh ANTIGENO Rh D POR MICROTECNICA	\$ 48.400
144	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh ANTIGENO Rh D EN TUBO	\$ 48.400
145	902213	HEMOGLOBINA	\$ 14.200
146	902207	HEMOGRAMA I HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA MANUAL	\$ 37.900
147	902210	HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO	\$ 37.900
148	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	\$ 19.600
149	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO SANGRE PERIFERICA	\$ 19.600
150	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL	\$ 185.300
151	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	\$ 120.300
152	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	\$ 58.900
153	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH	\$ 21.900
154	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	\$ 92.600
155	908889	NEISSERIA GONORRHOEAE IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES ESPECIFICO	\$ 92.600
156	903856	NITROGENO UREICO BUN	\$ 18.300
157	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL	\$ 18.300
158	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 22.900
159	860207	PRUEBA DE MONTENEGRO LEISHMANIASIS	\$ 25.600
160	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	\$ 15.500
161	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL GUAYACO O EQUIVALENTE	\$ 11.400
162	906915	SEROLOGIA PRUEBA NO TREPOMENICA PARA SIFILIS	\$ 24.200
163	906039	SEROLOGIA PRUEBA TREPOMENICA PARA SIFILIS	\$ 150.900
164	902042	TIEMPO DE COAGULACION	\$ 22.300
165	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	\$ 55.200
166	902047	TIEMPO DE SANGRIA IVY O DUKE	\$ 9.600
167	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	\$ 53.600
168	904921	TIROXINA LIBRE	\$ 91.100

Página 118 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

169	903866	TRANSAMINASA TGP ALT	\$ 39.700
170	903867	TRANSAMINASA TGO AST	\$ 39.700
171	903868	TRIGLICERIDOS	\$ 25.600
172	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	\$ 117.100
173	903869	UREA	\$ 20.100
174	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	\$ 24.200
175	903105	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	\$ 97.400
176	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	\$ 97.400
177	905201	ACIDO VALPROICO	\$ 95.800
178	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 15.500
179	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 15.500
180	904801	ALDOSTERONA	\$ 204.500
181	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 29.700
182	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 29.700
183	903402	ALDOLASA	\$ 61.400
184	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 128.000
185	903602	AMONIO	\$ 59.300
186	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	\$ 47.500
187	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	\$ 47.500
188	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	\$ 47.500
189	903409	APOLIPOPROTEINAS A1 SEMIAUTOMATIZADA	\$ 200.900
190	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	\$ 200.900
191	906446	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	\$ 174.400
192	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	\$ 108.900
193	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	\$ 108.900
194	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES ENA SS A Ro SSB LA RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 108.900
195	906603	ANTIGENO CARCIONOEMBRIONARIO SEMIATOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 194.200
196	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA125 SEMIAUTOMATIZADO O	\$ 216.500
197	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO CA 19 9 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 216.500
198	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	\$ 43.400
199	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE	\$ 236.300
200	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 61.400
201	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO O PRUEBA CUANTITATIVA Titulo asto	\$ 64.500
202	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL O PRUEBA CUALITATIVA Titulo asto	\$ 53.600
203	905711	ATROPINICOS SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA MARIHUANA	\$ 71.800
204	907001	AZUCARES REDUCTORES	\$ 17.000
205	906045	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 158.200
206	906046	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 166.500
207	908888	CHLAMYDIA IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES ESPECIFICO	\$ 101.000
208	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	\$ 32.500
209	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 32.500
210	903604	CALCIO IONICO	\$ 32.500
211	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 32.500
212	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DE HIERRO	\$ 64.500
213	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 169.700
214	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS IgG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 101.500
215	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS IgM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 101.500
216	906466	CITRULINA ANTICUERPOS ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	\$ 25.100
217	903813	CLORO [CLORURO]	\$ 17.300
218	905726	COCAINA Metabolito	\$ 86.300

Página 119 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

219	903420	COLINESTERASA SERICA	\$ 55.200
220	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	\$ 155.600
221	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	\$ 155.600
222	901206	COPROCULTIVO	\$ 120.700
223	904812	CORTISOL AM	\$ 108.300
224	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	\$ 108.300
225	904813	CORTISOL PM	\$ 108.300
226	903822	CREATINA	\$ 25.600
227	903821	CREATINCINASA CK	\$ 35.100
228	903819	CREATINCINASA FRACCION MB	\$ 49.300
229	903823	CREATININA DEPURACION	\$ 35.100
230	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 21.900
231	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	\$ 35.100
232	901217	CULTIVO GERMESES COMUNES POR METODO AUTOMATIZADO	\$ 89.600
233	901230	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	\$ 109.800
234	906207	DENGUE ANTICUERPOS IGG	\$ 50.300
235	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	\$ 50.300
236	906341	DENGUE ANTIGENO MANUAL	\$ 50.300
237	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	\$ 26.900
238	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 117.100
239	905727	DROGAS DE ABUSO	\$ 86.300
240	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG AUTOMATIZADA]	\$ 169.700
241	904503	ESTRADIOL	\$ 125.000
242	906212	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS IGG CAPSULA EB VCA G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 141.600
243	906215	EPSTEIN BARR ANTICUERPOS Ig M CAPSULA EB VCA M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 141.600
244	906910	FACTOR REMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 39.700
245	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	\$ 149.400
246	903016	FERRITINA	\$ 87.400
247	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 30.600
248	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 30.600
249	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA GGT	\$ 46.500
250	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	\$ 111.400
251	906625	GONADOTROPINA CORINICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 83.800
252	906025	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 101.500
253	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	\$ 83.800
254	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	\$ 83.800
255	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IGM ANTI CORE HBC M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 164.900
256	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 164.900
257	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES ANTI CORE HBC SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 131.200
258	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE AG HBS	\$ 164.900
259	906262	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS MANUAL Prueba rapida	\$ 164.900
260	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 185.300
261	906228	HERPES I ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 145.200
262	906229	HERPES I ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 145.200
263	903846	HIERRO SERICO	\$ 64.500
264	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	\$ 103.700
265	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH NEONATAL	\$ 112.900
266	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	\$ 120.300
267	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE FSH	\$ 139.400
268	904107	HORMONA LUTEINIZANTE LH	\$ 159.200
269	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA (Paratohormona PTH)	\$ 177.500
270	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA Paratohormona PTH	\$ 177.500
271	906827	INMUNOGLOBULINA A IGA AUTOMATIZADO	\$ 77.000

Página 120 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA




POLICÍA NACIONAL

272	906835	INMUNOGLOBULINA E IGE	\$ 96.800
273	906829	INMUNOGLOBULINA G IGG CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	\$ 77.000
274	906832	INMUNOGLOBULINA M IGM CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	\$ 77.000
275	904705	INSULINA LIBRE	\$ 136.400
276	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	\$ 55.200
277	903847	LIPASA	\$ 58.200
278	903431	LIPOPROTEINA A	\$ 132.100
279	905312	LITIO AUTOMATIZADO	\$ 37.900
280	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 35.100
281	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 139.400
282	903025	METANEFRIAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 60.400
283	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA 24 HORAS	\$ 69.300
284	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	\$ 69.300
285	901313	MYCOBACTERIUN IDENTIFICACION	\$ 154.000
286	901007	MYCOBACTERIUN PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	\$ 302.400
287	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES ESPECIFICO	\$ 154.000
288	907202	MOCO CERVICAL ANALISIS	\$ 47.500
289	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO BNP PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO	\$ 67.800
290	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 54.100
291	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 54.100
292	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 15.500
293	904510	PROGESTERONA	\$ 128.000
294	904108	PROLACTINA MEZCLA DE TRES MUESTRAS	\$ 123.900
295	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA ALTA PRECISION	\$ 77.000
296	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	\$ 77.000
297	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	\$ 77.000
298	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS ALBUMINA GLOBULINA	\$ 96.800
299	903862	PROTEINURIA EN ORINA 24 HORAS	\$ 17.300
300	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	\$ 15.500
301	902223	RECUESTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	\$ 24.200
302	904004	RENINA TOTAL	\$ 139.400
303	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 174.400
304	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IGG AUTOMATIZADO	\$ 125.900
305	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM AUTOMATIZADO	\$ 132.100
306	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA	\$ 11.400
307	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 44.800
308	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 44.800
309	906430	SSB LA ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 174.400
310	906454	SSA RO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 174.400
311	906456	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 174.400
312	901210	TAMIZACION PARA ESTREPTOCOCCO DEL GRUPO B CON CULTIVO RECTAL Y VAGINAL	\$ 61.400
313	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IGG TOXOPLASMA	\$ 139.400
314	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IGG RUBEOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 139.400
315	904601	TESTOSTERONA LIBRE	\$ 131.200
316	904602	TESTOSTERONA TOTAL	\$ 120.300
317	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	\$ 440.300
318	904920	TIROGLOBULINA	\$ 112.500
319	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 112.500
320	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	\$ 97.400
321	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 112.500
322	904922	TIROXINA TOTAL	\$ 90.000
323	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 139.400
324	906127	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGG	\$ 139.400
325	906129	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGM	\$ 139.400
326	903044	TRANSFERRINA	\$ 136.400
327	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	\$ 136.400

Página 121 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

328	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	\$ 89.600
329	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	\$ 89.600
330	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	\$ 117.100
331	901236	UROCULTIVO ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO	\$ 99.900
332	901237	UROCULTIVO ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL	\$ 99.900
333	901235	UROCULTIVO ANTIBIOGRAMA DE DISCO	\$ 99.900
334	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGG SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 72.300
335	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 72.300
336	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS Prueba rapida	\$ 131.200
337	903703	VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA	\$ 200.900
338	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL D2 D3 CALCIFEROL	\$ 200.900
339	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	\$ 8.200
340	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	\$ 8.200
341	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 COVID 19	\$ 8.200
342	892901	CITOLOGIA	\$ 43.800
343	890305	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	\$ 17.000
344	890205	CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ENFERMERIA	\$ 17.000
345	933701	ENTRENAMIENTO PRE PERI Y POST PARTO	\$ 29.700
346	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	\$ 80.200
347	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	\$ 32.500
348	908890	DETECCION VIRUS DEL PAILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES ESPECIFICO	\$ 43.800
349	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	\$ 17.000
350	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	\$ 17.000
351	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 19.600
352	977501	EXTRACCION DE TAPON MECHA VAGINAL O VULVAR	\$ 112.900
353	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	\$ 47.500
354	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL	\$ 47.500
355	992901	INYECCION DE VITAMINA K	\$ 8.200
356	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD	\$ 8.200
357	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	\$ 38.400
358	963901	ENEMA O IRRIGACION TRANSANAL	\$ 47.500
359	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	\$ 38.400
360	950601	MEDICION AGUDEZA VISUAL	\$ 120.300
361	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	\$ 41.100
362	939402	NEBULIZACIONES c/u	\$ 22.900
363	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL	\$ 47.500
364	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	\$ 25.600
365	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX RETIRO DE PUNTOS SOD	\$ 25.600
366	993505	VACUNACION ANTIRABICA HUMANA Otras Vacunas NO PAI	\$ 8.200
367	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBOOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	\$ 8.200
368	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	\$ 8.200
369	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	\$ 8.200
370	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	\$ 8.200
371	993510	VACUNACION INFLUENZA	\$ 8.200
372	993131	VACUNACION PENTAVALENTE CON POLIO	\$ 8.200
373	993504	VACUNACION ANTI FIEBRE AMARILLA	\$ 8.200
374	993501	VACUNACION ANTIPOLIO	\$ 8.200
375	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	\$ 8.200
376	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS BCG	\$ 8.200
377	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	\$ 8.200
378	993122	VACUNACION DPT	\$ 8.200
379	993106	VACUNACION NEUMOCOCO	\$ 8.200
380	993130	VACUNACION PENTAVALENTE	\$ 8.200
381	993120	VACUNACION Td	\$ 8.200
382	993522	VACUNACION TRIPLE VIRAL	\$ 8.200
383	993513	VACUNACION VPH	\$ 8.200

Página 122 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

384	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - VACUNA MATERNA CONTRA VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO VSR	\$ 8.200
385	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR FISIOTERAPIA	\$ 37.400
386	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	\$ 37.400
387	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR FISIOTERAPIA	\$ 37.400
388	990208	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR FISIOTERAPIA	\$ 37.400
389	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	\$ 37.400
390	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	\$ 35.100
391	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL	\$ 99.400
392	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	\$ 120.300
393	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	\$ 187.300
394	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	\$ 245.600
395	872002	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE CADA UNA	\$ 128.000
396	870105	RADIOGRAFIA ARCO CIGONOMÁTICO	\$ 99.900
397	870602	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	\$ 115.500
398	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES	\$ 99.900
399	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA PELVIS O ARTICULACIÓN COXOFEMORAL AP Y LATERAL	\$ 84.800
400	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	\$ 77.000
401	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	\$ 77.000
402	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	\$ 77.000
403	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	\$ 126.500
404	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	\$ 123.900
405	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$ 154.000
406	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	\$ 123.900
407	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVIC DORSAL	\$ 123.900
408	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	\$ 112.900
409	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	\$ 141.600
410	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNÓN	\$ 98.800
411	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR	\$ 99.900
412	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	\$ 99.900
413	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO BRAZO	\$ 99.900
414	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	\$ 99.900
415	873210	RADIOGRAFIA DE MANO DEDOS PUÑO CALCÁNEO	\$ 77.000
416	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	\$ 99.900
417	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	\$ 99.900
418	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	\$ 77.000
419	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	\$ 99.900
420	873333	RADIOGRAFIA DE PIE	\$ 77.000
421	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA TIBIA PERONE	\$ 99.900
422	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	\$ 109.800
423	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA	\$ 99.900
424	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	\$ 99.900
425	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX	\$ 109.800
426	870101	RADIOGRAFIA EN CARA	\$ 99.900
427	870107	RADIOGRAFIA HUESOS NASALES	\$ 99.900
428	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA	\$ 99.400
429	871050	RADIOGRAFIA SACROCOCCIX	\$ 120.300
430	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE DE ROTULA	\$ 115.500
431	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	\$ 136.400
432	873122	RADIOGRAIA DE ANTEBRAZO RADIO CUBITO	\$ 77.000
433	873431	RADOGRAFA DE TOBILLOS	\$ 77.000

### TARIFAS PROPIAS

ITEM	Código CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFAS PROPIAS
1	890101	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	\$ 88.600,00
2	132P02	HOSPITALIZACION EN CASA	\$ 210.000,00
3	890108	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR PSICOLOGO	\$ 71.400,00

Página 123 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

4	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	\$ 80.000,00
5	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	\$ 35.700,00
6	940301	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA	\$ 45.000,00
7	890105	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	\$ 35.000,00
8	903883	GLUCOMETRIA	\$ 5.900,00
9	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	\$ 8.100,00

**RESOLUCION NRO 002  
(ENERO 06 DE 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA LAS TARIFAS DE AMBULANCIA PARA LA VIGENCIA 2026

VALOR DEL KILOMETRO FIJADO POR LA IPS	\$ 11.439
---------------------------------------	-----------

El incremento porcentual de las tarifas fijadas será cobrado de acuerdo al profesional o técnico que se requiera por las condiciones clínicas del paciente, 15% adicional al valor si se requiere la asistencia de auxiliar de enfermería, y 25% adicional si se requiere acompañamiento de médico.

Para todos los casos, se establecerá un incremento del 10% si el viaje se efectúa en horas de la noche la cual estará comprendida entre las 17:00 horas y las 05:00 horas.

**Grupo 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS**

TARIFA OFERTADA SOAT VIGENTE UVB 2026, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN 032 DEL 01 DE FEBRERO 2026, TARIFA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS RESOLUCION 031 DEL 01 DE FEBRERO DE 2026, TARIFA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES RESOLUCIÓN 033 DEL 01 DE FEBRERO DE 2026.


ENTIDAD	CÓD SERVICIO	SERVICIO	TARIFAS OFERTADAS
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	UVB 2026
	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	UVB 2026
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	UVB 2026
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	UVB 2026
	203	CIRUGÍA GENERAL	UVB 2026
	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	UVB 2026
	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	UVB 2026
	301	ANESTESIA	UVB 2026
	304	CIRUGÍA GENERAL	UVB 2026
	312	ENFERMERÍA	UVB 2026
	316	GASTROENTEROLOGÍA	UVB 2026
	320	GINECOBSTETRICIA	UVB 2026
	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	UVB 2026
	328	MEDICINA GENERAL	UVB 2026
	329	MEDICINA INTERNA	UVB 2026
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	UVB 2026
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	UVB 2026
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	UVB 2026
	342	PEDIATRÍA	UVB 2026
	344	PSICOLOGÍA	UVB 2026
420	VACUNACIÓN	UVB 2026	
706	LABORATORIO CLÍNICO	UVB 2026	
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	UVB 2026	

Página 124 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

714	SERVICIO FARMACÉUTICO	Resol. 031 del 01/02/2026
729	TERAPIA RESPIRATORIA	UVB 2026
739	FISIOTERAPIA	UVB 2026
740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	UVB 2026
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	UVB 2026
745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	UVB 2026
746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	UVB 2026
748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	UVB 2026
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	UVB 2026
1101	ATENCIÓN DEL PARTO	UVB 2026
1102	URGENCIAS	UVB 2026
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	Resol. 032 del 01/02/2026

**SERVICIOS Y TARIFAS OFERTADOS POR LA ENTIDAD**

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFASO AT VIGEGENT E UVB 2026
1	048201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIOS PERIFERICOS	\$ 165.544
2	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	\$ 1.220.450
3	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	\$ 2.269.170
4	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO) (UNI)	\$ 297.660
5	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN MÚLTIPLE (TRES)	\$ 226.460
6	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	\$ 421.550
7	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE (BI)	\$ 383.520
8	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	\$ 226.460
9	130M01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	\$ 421.550
10	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE (BI)	\$ 383.520
11	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	\$ 123.890
12	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	\$ 232.150
13	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	\$ 139.510
14	386402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ENDOVASCULAR [PERCUTANEA]	\$ 754.210
15	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	\$ 191.580
16	389103	INSERCIÓN DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	\$ 191.580
17	389401	DISECCION VENOSA	\$ 87.430
18	389901	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA	\$ 145.200
19	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$ 60.000
21	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	\$ 32.450
22	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	\$ 74.960
23	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	\$ 105.600
24	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	\$ 103.060
25	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	\$ 129.090
26	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) X KM	\$ 13.000
27	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL CON MEDICO X KM	\$ 19.500
28	700101	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]	\$ 87.430
29	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	\$ 99.420
30	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	\$ 239.410
31	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	\$ 650.060
32	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	\$ 144.710

Página 125 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

33	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	\$ 240.990
34	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	\$ 80.170
35	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	\$ 144.710
36	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	\$ 240.990
37	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	\$ 25.550
38	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	\$ 36.330
39	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	\$ 80.170
40	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	\$ 112.990
41	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	\$ 99.910
42	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	\$ 99.910
43	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	\$ 99.910
44	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	\$ 99.910
45	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	\$ 99.910
46	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	\$ 99.910
47	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	\$ 99.910
48	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANAALES	\$ 99.910
49	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	\$ 99.910
50	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	\$ 16.950
51	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	\$ 16.950
52	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	\$ 16.950
53	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	\$ 16.950
54	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	\$ 16.950
55	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	\$ 136.360
56	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	\$ 115.530
57	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	\$ 115.530
58	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	\$ 126.430
59	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	\$ 126.430
60	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	\$ 123.890
61	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	\$ 123.890
62	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$ 154.040
63	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	\$ 120.250
64	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	\$ 208.170
65	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	\$ 84.770
66	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	\$ 109.840
67	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	\$ 98.940
68	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	\$ 115.530
69	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	\$ 98.940
70	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	\$ 128.000
71	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	\$ 77.020
72	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	\$ 99.910
73	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	\$ 77.020
74	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	\$ 99.910
75	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	\$ 77.020
76	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	\$ 45.170
77	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	\$ 99.910
78	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	\$ 77.020
79	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	\$ 77.020
80	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	\$ 77.020
81	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	\$ 161.310
82	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	\$ 99.910
83	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	\$ 99.910
84	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	\$ 77.020
85	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANE0 (AXIAL Y LATERAL)	\$ 77.020
86	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	\$ 84.770
87	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	\$ 129.940
88	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	\$ 99.910
89	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	\$ 145.080

Página 126 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

90	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	\$ 115.530
91	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	\$ 77.020
92	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	\$ 45.170
93	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	\$ 99.420
94	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	\$ 263.270
95	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$ 406.530
96	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	\$ 764.020
97	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	\$ 838.500
98	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	\$ 960.200
99	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	\$ 838.500
100	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	\$ 651.640
101	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	\$ 838.500
102	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	\$ 838.496
103	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	\$ 838.500
104	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	\$ 838.500
105	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	\$ 711.460
106	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	\$ 838.500
107	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	\$ 711.460
108	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	\$ 418.400
109	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	\$ 357.400
110	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	\$ 900.860
111	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	\$ 1.046.670
112	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	\$ 711.460
113	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	\$ 651.640
114	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	\$ 651.640
115	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	\$ 251.400
116	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	\$ 251.400
117	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	\$ 1.108.550
118	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	\$ 690.630
119	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	\$ 185.280
121	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	\$ 182.740
122	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 182.740
123	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 192.550
124	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	\$ 659.390
125	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	\$ 167.120
126	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	\$ 182.740
127	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	\$ 354.940
128	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	\$ 281.560
129	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	\$ 177.530
130	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	\$ 214.950
131	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	\$ 187.340
132	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	\$ 177.530
133	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	\$ 187.340
134	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	\$ 146.770
135	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	\$ 120.250
136	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	\$ 187.340
137	881434	PERFIL BIOFISICO	\$ 183.708
138	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	\$ 245.590
139	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	\$ 245.590
140	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	\$ 245.590
141	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	\$ 214.950
142	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	\$ 154.520
143	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 182.740
144	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	\$ 247.170
145	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 191.580

Página 127 de 184  
Código: 2BS-FR-0039  
Fecha: 27/06/2012  
Versión: 1


PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

146	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$ 191.580
147	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	\$ 191.580
148	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	\$ 191.580
149	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	\$ 191.580
150	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	\$ 191.580
151	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	\$ 191.580
152	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	\$ 191.580
153	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	\$ 191.580
154	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	\$ 191.580
156	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	\$ 576.680
157	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	\$ 576.680
158	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	\$ 576.680
159	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	\$ 259.760
160	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 576.680
161	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 576.680
162	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 576.680
163	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 576.680
164	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	\$ 303.480
165	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 39.720
166	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	\$ 37.420
167	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	\$ 31.490
168	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	\$ 35.120
169	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 35.120
170	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 79.080
171	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	\$ 79.080
172	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	\$ 79.080
173	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	\$ 79.080
174	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 79.080
175	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	\$ 79.080
176	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	\$ 79.080
177	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 39.720
178	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	\$ 37.420
179	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	\$ 35.120
180	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 79.080
181	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	\$ 79.080
182	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	\$ 79.080
183	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	\$ 79.080
184	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 79.080
185	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	\$ 79.080
186	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	\$ 79.080
187	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$ 87.430
188	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 40.690
189	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 38.390
190	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	\$ 37.420
191	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	\$ 28.340
192	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	\$ 35.120
193	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	\$ 35.120
194	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 35.120
195	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	\$ 87.430
196	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	\$ 87.430
197	890464	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	\$ 87.430
198	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 87.430
199	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	\$ 87.430
200	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	\$ 87.430

Página 128 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

201	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL (PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO)	\$ 68.660
202	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO)	\$ 91.550
203	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	\$ 90.100
204	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$ 91.550
205	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 40.690
206	890793	CONSULTA DE URGENCIAS. POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	\$ 90.100
207	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVI0)	\$ 79.680
208	891514	ONDA F (POR NERVI0)	\$ 97.360
209	891515	REFLEJO H (POR NERVI0)	\$ 97.360
210	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	\$ 43.830
211	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	\$ 214.950
212	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	\$ 105.600
214	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	\$ 723.940
215	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	\$ 723.940
216	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL(AFINAMIENTO)	\$ 30.000
217	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	\$ 74.960
218	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	\$ 723.940
219	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	\$ 41.050
220	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	\$ 176.930
221	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	\$ 47.470
222	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	\$ 24.220
223	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	\$ 24.220
224	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 53.650
225	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 19.620
227	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	\$ 61.400
228	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	\$ 89.490
229	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	\$ 108.260
230	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	\$ 99.907
231	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	\$ 99.907
232	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	\$ 38.390
233	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	\$ 21.920
234	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	\$ 55.220
235	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	\$ 53.650
236	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	\$ 55.220
237	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	\$ 46.620
238	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	\$ 96.800
239	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	\$ 8.690
240	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	\$ 13.680
241	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	\$ 37.900
242	902211	HEMATOCRITO	\$ 6.870
243	902213	HEMOGLOBINA	\$ 14.170
244	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	\$ 19.620
245	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	\$ 19.620
246	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	\$ 10.980
247	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	\$ 24.220
248	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	\$ 15.500
249	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	\$ 15.500
250	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	\$ 24.220
251	903016	FERRITINA	\$ 87.430
252	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	\$ 69.270
253	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 69.270
254	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	\$ 69.270
255	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	\$ 136.360
256	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	\$ 97.360
257	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	\$ 83.800
258	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	\$ 121.000

Página 129 de 184  
Código: 2BS-FR-0039  
Fecha: 27/06/2012  
Versión: 1


PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL


259	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	\$ 117.100
260	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	\$ 117.100
261	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	\$ 32.450
262	903604	CALCIO IONICO	\$ 53.900
263	903608	ZINC	\$ 96.760
264	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 96.760
265	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	\$ 200.900
266	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	\$ 200.900
267	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 25.550
268	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 25.550
269	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 15.500
270	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 29.670
271	903809	BILIRRUBINAS TOTAL	\$ 20.587
272	903809	BILIRRUBINA DIRECTA	\$ 15.860
273	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 32.450
274	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 32.450
275	903813	COLORO	\$ 17.320
276	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	\$ 38.390
277	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	\$ 45.170
278	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	\$ 45.170
279	903818	COLESTEROL TOTAL	\$ 46.620
280	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	\$ 49.290
281	903823	CREATININA DEPURACION	\$ 35.120
282	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 21.920
283	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	\$ 14.160
284	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	\$ 26.880
285	903833	FOSFATASA ALCALINA	\$ 27.850
286	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 30.640
287	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	\$ 46.620
288	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	\$ 84.890
289	903840	GLUCOSA EN ORINA	\$ 15.500
290	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 22.890
291	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	\$ 57.760
292	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$ 57.760
293	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	\$ 105.110
294	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	\$ 57.760
295	903846	HIERRO TOTAL	\$ 48.000
296	903847	LIPASA	\$ 58.250
297	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	\$ 99.910
298	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	\$ 88.520
299	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	\$ 96.760
300	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 35.120
301	903856	NITROGENO UREICO	\$ 18.290
302	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 18.290
303	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 54.130
304	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	\$ 96.760
305	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 17.320
306	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 15.500
307	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 44.810
308	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	\$ 39.720
309	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	\$ 39.720
310	903868	TRIGLICERIDOS	\$ 25.550
311	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	\$ 20.100
312	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	\$ 44.810
313	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	\$ 21.920
314	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	\$ 8.000
315	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 21.920
316	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	\$ 227.910
317	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	\$ 103.540

Página 130 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

318	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	\$ 139.510
319	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	\$ 159.250
320	904108	PROLACTINA	\$ 123.890
321	904503	ESTRADIOL	\$ 124.850
322	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	\$ 30.150
323	904510	PROGESTERONA	\$ 128.000
324	904601	TESTOSTERONA LIBRE	\$ 131.150
325	904602	TESTOSTERONA TOTAL	\$ 120.250
326	904705	INSULINA LIBRE	\$ 136.360
327	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	\$ 108.260
328	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	\$ 108.260
329	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 108.260
330	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	\$ 120.250
331	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	\$ 120.250
332	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	\$ 177.530
333	904920	TIROGLOBULINA (MARC. TUMORALES)	\$ 66.000
334	904921	TIROXINA LIBRE	\$ 91.070
335	904922	TIROXINA TOTAL	\$ 120.250
336	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	\$ 89.490
337	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	\$ 95.790
338	905312	LITIO AUTOMATIZADO	\$ 37.900
339	905727	DROGAS DE ABUSO	\$ 99.000
340	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 55.220
341	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 150.890
342	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 25.550
343	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	\$ 139.510
344	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	\$ 139.510
346	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 101.480
347	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 101.480
350	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 134.780
351	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 164.940
352	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE Hbc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 131.150
353	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 185.280
354	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	\$ 125.940
355	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	\$ 132.240
356	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	\$ 131.150
358	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	\$ 636.990
361	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 232.150
362	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 169.660
363	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 169.660
364	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 191.580
365	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 120.250
366	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 120.250
367	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	\$ 108.750
368	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 174.380
369	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	\$ 112.380
370	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 112.380
374	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 128.000
375	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 194.120
376	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 291.970
377	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 234.690
378	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 234.690
379	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 236.270
380	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 236.270

Página 131 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

381	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 83.800
382	906714	LINFÓCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 197.390
383	906720	LINFÓCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 194.120
384	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	\$ 50.260
385	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	\$ 50.260
386	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	\$ 96.760
387	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	\$ 155.610
388	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	\$ 155.610
389	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 39.720
390	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	\$ 77.020
391	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL (P.RAPIDA)	\$ 24.220
392	907002	COPROLOGICO	\$ 15.020
393	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	\$ 22.890
394	907004	COPROSCOPICO	\$ 59.340
395	907007	OXIURAS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	\$ 18.290
396	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	\$ 11.400
397	907106	UROANALISIS	\$ 24.220
398	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	\$ 24.220
399	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	\$ 82.710
400	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS)	\$ 2.701.140
401	911002	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION EN TUBO	\$ 61.400
402	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	\$ 28.330
403	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	\$ 28.340
404	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	\$ 36.090
405	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	\$ 20.100
406	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	\$ 65.030
407	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	\$ 591.820
408	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	\$ 591.820
409	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	\$ 1.831.520
410	911202	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFERESIS O LEUCOFERESIS	\$ 98.940
411	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	\$ 69.270
412	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	\$ 122.310
413	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	\$ 135.270
414	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	\$ 96.760
415	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	\$ 35.120
416	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	\$ 35.120
417	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	\$ 92.640
418	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	\$ 85.860
419	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	\$ 85.860
420	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	\$ 85.860
421	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	\$ 85.860
422	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	\$ 219.070
423	935401	APLICACION DE FERULA	\$ 160.820
424	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	\$ 35.120
425	939402	NEBULIZACIÓN	\$ 22.890
426	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	\$ 35.120
427	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	\$ 33.790
428	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	\$ 44.810
429	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	\$ 98.330
430	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	\$ 43.840
431	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	\$ 77.020
432	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	\$ 879.550
433	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL	\$ 55.220
434	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	\$ 55.220
435	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	\$ 55.220
436	954301	LOGOAUDIOMETRIA	\$ 55.220

Página 132 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

437	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	\$ 57.760
438	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	\$ 38.390
439	960201	INSERCIÓN DE VÍA AEREA OROFARINGEA	\$ 191.580
440	961401	TAPONAMIENTO VAGINAL	\$ 112.990
441	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	\$ 47.470
442	962301	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA	\$ 80.170
443	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	\$ 46.620
444	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	\$ 38.390
445	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NAALES	\$ 38.390
446	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	\$ 80.170
447	971101	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR	\$ 85.860
448	971201	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR	\$ 85.860
450	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	\$ 92.640
451	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	\$ 92.640
452	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	\$ 99.420
453	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	\$ 99.420
458	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	\$ 8.190
459	993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo b	\$ 8.190
460	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	\$ 8.190
461	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [Td]	\$ 8.190
462	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	\$ 8.190
463	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	\$ 8.190
464	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	\$ 8.190
465	993502	VACUNACION CONTRA Hepatitis A	\$ 8.190
466	993503	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	\$ 8.190
467	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	\$ 8.190
468	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	\$ 8.190
469	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	\$ 8.190
470	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	\$ 8.190
471	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	\$ 8.200
472	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	\$ 8.190
473	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	\$ 8.190
474	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	\$ 8.190
475	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	\$ 8.190
476	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (V.S.R)	\$ 8.190
477	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (HEXAVALENTE)	\$ 8.190
478	997107	APLICACION DE SELLANTES	\$ 32.810
480	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	\$ 120.000
481	040705	NEURECTOMIA DE NERVI PERIFERICO EN CABEZA O CUELLO	\$ 3.323.700
482	040712	RESECCION DE TUMOR DE NERVI EN MUÑO (DE AMPUTACION O HERIDA) O EN PLEJO	\$ 2.490.910
483	040719	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVI EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	\$ 3.323.700
484	042310	NEUROLISIS DE NERVI EN BRAZO VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
485	042312	NEUROLISIS DE NERVI EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
486	042314	NEUROLISIS EN NERVI DE MANO VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
487	042315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
488	043103	NEURORRAFIA DE NERVI EN BRAZO	\$ 4.074.180
489	043104	NEURORRAFIA DE NERVI EN ANTEBRAZO	\$ 4.074.180
490	043105	NEURORRAFIA DE NERVI EN MANO	\$ 3.817.190
491	043106	NEURORRAFIA DE NERVI COLATERAL EN DEDO DE MANO	\$ 1.984.460
492	043108	NEURORRAFIA DE NERVI EN PIERNA	\$ 3.817.190
493	043109	NEURORRAFIA DE NERVI EN PIE	\$ 1.984.460
494	044303	DESCOMPRESION DE NERVI EN TUNEL DEL CARPO VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
495	044512	DESCOMPRESION DE NERVI EN BRAZO VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
496	044516	DESCOMPRESION DE NERVI EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
497	044518	DESCOMPRESION DE NERVI EN MANO VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
498	044519	DESCOMPRESION DE NERVI EN DEDO DE LA MANO VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
499	060902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION	\$ 3.323.700
500	243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	\$ 2.181.250
501	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	\$ 655.280

Página 133 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1


PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA




POLICÍA NACIONAL

502	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	\$ 1.114.850
503	260203	CATETERIZACION Y SIALOMETRIA	\$ 880.760
504	262002	RESECCION DE MUOCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	\$ 1.114.850
505	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	\$ 1.114.850
506	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	\$ 2.181.250
507	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VIA TRANSORAL	\$ 655.280
508	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	\$ 2.490.910
509	306004	LARINGOSCOPIA	\$ 880.760
510	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	\$ 3.817.190
511	321303	NEUMORRAFIA VIA ABIERTA	\$ 3.323.700
512	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	\$ 2.490.910
513	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	\$ 880.760
514	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	\$ 2.490.910
515	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
516	371202	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA	\$ 4.074.180
517	374101	CARDIORRAFIA	\$ 3.817.190
518	397207	EXPLORACION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$ 1.114.850
519	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 2.181.250
520	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	\$ 1.984.460
521	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	\$ 1.114.850
522	430102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO MULTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMIA VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
523	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	\$ 2.181.250
524	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 1.536.390
525	444101	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
526	444201	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
527	446201	CIERRE DE GASTROTOMIA VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
528	449201	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
529	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
530	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	\$ 3.323.700
531	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	\$ 2.181.250
532	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA	\$ 4.074.180
533	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
534	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
535	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
536	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
537	467201	CIERRE DE FISTULA DE DUODENO VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
538	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
539	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
540	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
541	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
542	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	\$ 1.536.390
543	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	\$ 655.280
544	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	\$ 2.490.910
545	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	\$ 655.280
546	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	\$ 655.280
547	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	\$ 880.760
548	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	\$ 2.181.250
549	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	\$ 1.984.460
550	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	\$ 655.280
551	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	\$ 880.760
552	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
553	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
554	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
555	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	\$ 3.323.700
556	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
557	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
558	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
559	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
560	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	\$ 1.536.390
561	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	\$ 1.536.390

Página 134 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

562	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	\$ 1.114.850
563	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	\$ 1.114.850
564	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
565	536101	HERNIORRAFIA OBTURADORA VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
566	536201	HERNIORRAFIA ISQUIATICA VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
567	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
568	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
569	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	\$ 655.280
570	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
571	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
572	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	\$ 2.181.250
573	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
574	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	\$ 554.400
575	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	\$ 655.280
576	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
577	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
578	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	\$ 2.490.910
579	553102	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION PIELICA	\$ 3.569.780
580	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	\$ 2.181.250
581	576001	CISTECTOMIA PARCIAL, VIA ABIERTA	\$ 3.569.780
582	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
583	597101	CISTOURETROPXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	\$ 3.569.780
584	597104	CISTOURETROPXIA VAGINAL	\$ 2.181.250
585	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	\$ 1.114.850
586	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	\$ 1.984.460
587	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	\$ 4.074.180
588	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	\$ 1.114.850
589	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	\$ 2.490.910
590	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	\$ 3.323.700
591	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	\$ 2.490.910
592	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
593	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
594	652410	OFOROSTOMIA	\$ 1.984.460
595	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
596	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 3.323.700
597	653101	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
598	655101	OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
599	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
600	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	\$ 3.323.700
601	662101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	\$ 1.536.390
602	662104	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR HISTEROSCOPIA	\$ 1.536.390
603	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.536.390
604	662204	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR HISTEROSCOPIA	\$ 1.536.390
605	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
606	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
607	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	\$ 3.323.700
608	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	\$ 3.323.700
609	669101	SALPINGO-OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
610	669201	SALPINGO-OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
611	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	\$ 655.280
612	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	\$ 655.280
613	672001	CONIZACION CERVICAL	\$ 1.114.850
614	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	\$ 655.280
615	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	\$ 655.280
616	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	\$ 880.760
617	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	\$ 1.114.850
618	676910	CORRECCION DE DESGARRO OBSTETRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	\$ 2.181.250
619	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	\$ 1.114.850
620	680101	HISTEROTOMIA	\$ 1.984.460
621	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	\$ 655.280
622	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	\$ 655.280
623	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	\$ 655.280
624	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	\$ 3.569.780

Página 135 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

625	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	\$ 3.569.780
626	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	\$ 3.569.780
627	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	\$ 3.569.780
628	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	\$ 3.569.780
629	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	\$ 655.280
630	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
631	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	\$ 1.536.390
632	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
633	692202	HISTEROPEXIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1.984.460
634	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	\$ 1.984.460
635	698002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROSCOPIA	\$ 655.280
636	701204	COLPOTOMIA	\$ 655.280
637	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	\$ 880.760
638	701430	VAGINOPERINEOTOMIA	\$ 1.114.850
639	702203	COLPOSCOPIA	\$ 554.400
640	702401	BIOPSIA DE VAGINA	\$ 655.280
641	703101	HIMENECTOMIA	\$ 655.280
642	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	\$ 1.536.390
643	703340	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	\$ 2.181.250
644	704003	OBLITERACION VAGINAL [COLPOCLEISIS]	\$ 1.984.460
645	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	\$ 1.536.390
646	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	\$ 1.536.390
647	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 1.984.460
648	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	\$ 2.490.910
649	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	\$ 1.114.850
650	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	\$ 2.181.250
651	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	\$ 880.760
652	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	\$ 655.280
653	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	\$ 655.280
654	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 655.280
655	711301	BIOPSIA EN PERINE	\$ 655.280
656	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 554.400
657	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 554.400
658	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 554.400
659	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 1.536.390
660	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	\$ 1.536.390
661	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	\$ 880.760
662	714002	RESECCION PARCIAL DE CLITORIS	\$ 1.114.850
663	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA O MUSCULO) (GRADO I-II)	\$ 1.114.850
664	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	\$ 655.280
665	721003	PARTO INSTRUMENTADO	\$ 1.984.460
666	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION	\$ 1.984.460
667	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	\$ 1.984.460
668	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	\$ 1.984.460
669	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	\$ 1.984.460
670	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	\$ 1.984.460
671	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	\$ 2.181.250
672	740002	CESAREA CORPORAL	\$ 2.181.250
673	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	\$ 2.181.250
674	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	\$ 880.760
675	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	\$ 880.760
676	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	\$ 655.280
677	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	\$ 1.114.850
678	756903	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VULVAR	\$ 1.114.850
679	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA	\$ 880.760
680	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	\$ 2.181.250
681	768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	\$ 1.114.850




682	768302	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	\$ 1.984.460
683	768801	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR	\$ 3.569.780
684	770101	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	\$ 1.114.850
685	770201	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO	\$ 2.181.250
686	770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	\$ 2.181.250
687	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	\$ 1.114.850
688	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPANOS (UNO O MAS)	\$ 1.114.850
689	770501	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
690	770601	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA	\$ 880.760
691	770701	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	\$ 2.490.910
692	770702	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	\$ 2.490.910
693	770802	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	\$ 1.114.850
694	770901	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	\$ 1.114.850
695	770902	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	\$ 1.114.850
696	770920	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	\$ 2.181.250
697	772102	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA	\$ 1.984.460
698	772203	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA	\$ 2.490.910
699	772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA	\$ 2.490.910
700	772403	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	\$ 2.181.250
701	772506	OSTEOTOMIA EN FEMUR MULTIPLE CON FIJACION INTERNA O EXTERNA	\$ 4.074.180
702	772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	\$ 3.817.190
703	772713	OSTEOTOMIA MULTIPLE DE TIBIA O PERONE	\$ 3.817.190
704	772804	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACION INTERNA	\$ 1.984.460
705	772806	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACION INTERNA	\$ 1.984.460
706	772903	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA	\$ 1.984.460
707	772904	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION EXTERNA	\$ 1.984.460
708	775104	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	\$ 1.536.390
709	776001	RESECCION DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MAS)	\$ 1.984.460
710	776101	ESCISION TUMOR BENIGNO DE CLAVICULA	\$ 1.114.850
711	776102	ESCISION TUMOR MALIGNO DE CLAVICULA	\$ 3.817.190
712	776109	RESECCION TUMOR BENIGNO DE TORAX (REJA COSTAL Y ESTERNON)	\$ 1.114.850
713	776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO	\$ 1.984.460
714	776202	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO CON INJERTO	\$ 3.323.700
715	776203	ESCISION TUMOR MALIGNO EN HUMERO	\$ 2.181.250
716	776401	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPANOS	\$ 1.984.460
717	776402	ESCISION TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPANOS	\$ 3.569.780
718	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	\$ 2.181.250
719	776702	ESCISION TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONE	\$ 2.181.250
720	776802	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	\$ 1.536.390
721	776901	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	\$ 1.536.390
722	776902	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	\$ 3.569.780
723	778102	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA	\$ 1.536.390
724	778901	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	\$ 1.536.390
725	778902	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MAS)	\$ 2.490.910
726	778911	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	\$ 1.984.460
727	778912	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MAS)	\$ 880.760
728	779402	CARPECTOMIA (CADA UNO) VIA ABIERTA	\$ 3.323.700
729	779901	RESECCION TOTAL DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	\$ 1.114.850
730	779902	RESECCION TOTAL DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	\$ 880.760
731	780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA	\$ 2.181.250
732	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO	\$ 3.323.700
733	780301	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO	\$ 3.323.700
734	780402	INJERTO OSEO EN ESCAFOIDES	\$ 3.569.780
735	780403	INJERTO OSEO EN METACARPANOS (UNO O MAS)	\$ 2.490.910
736	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR	\$ 3.569.780
737	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	\$ 3.569.780

Página 137 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA



738	780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO	\$ 2.490.910
739	780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)	\$ 2.181.250
740	782341	RESECCION (OSTEOTOMIA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO	\$ 3.323.700
741	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON), VIA ABIERTA	\$ 1.114.850
742	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	\$ 1.984.460
743	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO, VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
744	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	\$ 1.114.850
745	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO, VIA ABIERTA	\$ 1.114.850
746	786402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS), VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
747	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR, VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
748	786602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA, VIA ABIERTA	\$ 880.760
749	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	\$ 2.181.250
750	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE, VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
751	786802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VIA ABIERTA	\$ 1.114.850
752	786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO, VIA ABIERTA	\$ 1.536.390
753	786911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE, VIA ABIERTA	\$ 1.114.850
754	786921	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
755	790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	\$ 1.536.390
756	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO	\$ 1.536.390
757	790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	\$ 1.114.850
758	790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	\$ 1.114.850
759	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	\$ 2.181.250
760	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE	\$ 1.536.390
761	790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	\$ 1.536.390
762	790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	\$ 1.114.850
763	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	\$ 1.114.850
764	790920	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	\$ 1.536.390
765	790930	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACION CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	\$ 1.984.460
766	790931	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACION CON DISPOSITIVO	\$ 1.984.460
767	790932	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACION	\$ 1.984.460
768	790933	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILIACA O COCCIGEA	\$ 655.280
769	791101	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ESCAPULA CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	\$ 1.984.460
770	791402	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	\$ 1.114.850
771	791404	REDUCCION DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	\$ 1.114.850
772	791501	REDUCCION INDIRECTA CON FIJACION INTERNA DE CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA	\$ 4.074.180
773	791601	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ROTULA	\$ 1.536.390
774	791901	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	\$ 2.181.250
775	792101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MAS COSTILLAS	\$ 1.984.460
776	792102	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA	\$ 1.536.390
777	792103	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	\$ 1.536.390
778	792301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO O CUBITO	\$ 1.984.460
779	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	\$ 1.984.460

Página 138 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

780	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	\$ 1.984.460
781	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO	\$ 3.569.780
782	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	\$ 1.984.460
783	793103	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON	\$ 1.984.460
784	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 3.569.780
785	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	\$ 2.490.910
786	793303	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	\$ 2.490.910
787	793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	\$ 3.323.700
788	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPANOS CON FIJACION INTERNA	\$ 3.569.780
789	793501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO, INTERTROCANTERICA, SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 4.074.180
790	793708	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	\$ 3.817.190
791	793711	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION INTERNA	\$ 3.817.190
792	793718	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION INTERNA	\$ 3.817.190
793	793801	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 2.181.250
794	793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 2.181.250
795	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	\$ 3.569.780
796	793902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	\$ 1.536.390
797	793910	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DEL ILIACO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 3.817.190
798	793911	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PUBIS CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 3.817.190
799	793912	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SINFISIS PUBICA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 3.817.190
800	793920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETABULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 4.508.180
801	794101	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO SIN FIJACION	\$ 1.536.390
802	794201	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN FIJACION	\$ 1.536.390
803	794203	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	\$ 1.536.390
804	794501	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR SIN FIJACION	\$ 2.181.250
805	794601	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	\$ 2.181.250
806	794603	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	\$ 2.181.250
807	795101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	\$ 1.984.460
808	795201	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO SIN FIJACION	\$ 1.984.460
809	795203	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	\$ 1.984.460
810	795601	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	\$ 3.323.700
811	795603	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	\$ 3.323.700
812	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO	\$ 2.181.250
813	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	\$ 1.114.850
814	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE ROTULA	\$ 880.760
815	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS	\$ 2.181.250
816	797101	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO	\$ 1.114.850
817	797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA	\$ 2.181.250
818	797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	\$ 3.323.700
819	797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	\$ 3.323.700
820	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	\$ 2.181.250
821	797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	\$ 2.181.250
822	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	\$ 1.114.850
823	797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA	\$ 1.114.850

Página 139 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA




POLICÍA NACIONAL

824	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	\$ 1.114.850
825	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	\$ 3.323.700
826	798201	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA CABEZA RADIAL	\$ 3.817.190
827	798302	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
828	798403	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPO-METACARPIANA VIA ABIERTA	\$ 3.323.700
829	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA	\$ 3.569.780
830	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	\$ 3.817.190
831	799201	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	\$ 1.536.390
832	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	\$ 1.536.390
833	799203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 1.984.460
834	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 3.569.780
835	799302	REDUCCION CERRADA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	\$ 1.536.390
836	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	\$ 3.569.780
837	799601	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMIA	\$ 1.984.460
838	799701	REDUCCION ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	\$ 3.323.700
839	799702	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	\$ 2.181.250
840	799703	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	\$ 3.569.780
841	800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMIA	\$ 1.984.460
842	800402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACION DE MANO POR ARTROTOMIA	\$ 1.984.460
843	800502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMIA	\$ 3.323.700
844	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA	\$ 1.114.850
845	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	\$ 1.984.460
846	800802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMIA	\$ 1.114.850
847	801601	ARTROTOMIA DE RODILLA	\$ 1.984.460
848	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	\$ 3.323.700
849	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)	\$ 3.323.700
850	804310	LIBERACION DE BANDAS CONSTRICTIVAS	\$ 1.984.460
851	807401	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA A DOS) VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
852	807402	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
853	807404	SINOVECTOMIA DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	\$ 1.984.460
854	807602	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
855	808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA	\$ 1.114.850
856	808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
857	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
858	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	\$ 1.114.850
859	808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
860	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	\$ 880.760
861	808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	\$ 1.984.460
862	811210	ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
863	811212	ARTRODESIS INTERFALANGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
864	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO OSEO VIA ABIERTA	\$ 3.817.190
865	812802	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)	\$ 2.490.910
866	812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	\$ 3.569.780
867	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PROTESIS	\$ 1.536.390
868	814706	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	\$ 1.984.460
869	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	\$ 3.817.190
870	814723	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	\$ 1.984.460
871	814727	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	\$ 3.817.190
872	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA (UNA A DOS)	\$ 3.323.700

Página 140 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

873	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALANGICAS (POR CADA DEDO)	\$ 3.817.190
874	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
875	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	\$ 2.181.250
876	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA	\$ 2.181.250
877	820101	EXPLORACION DE VAINA DE TENDON DE MANO	\$ 880.760
878	820102	ELIMINACION DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDON DE MANO	\$ 1.984.460
879	821101	TENOTOMIA DE MANO PALMAR	\$ 880.760
880	821102	TENOTOMIA DE MANO DORSAL	\$ 880.760
881	821901	DIVISION DE MUSCULO DE MANO	\$ 880.760
882	822101	RESECCION DE GANGLION EN DEDOS DE MANO	\$ 1.114.850
883	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	\$ 1.984.460
884	822201	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN MUSCULO DE MANO	\$ 1.536.390
885	822202	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN MUSCULO DE MANO	\$ 1.536.390
886	823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	\$ 2.181.250
887	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	\$ 3.569.780
888	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	\$ 1.536.390
889	823501	ESCISION DE APONEUROSIS EN MANO	\$ 3.817.190
890	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	\$ 3.744.660
891	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA	\$ 4.508.180
892	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA	\$ 3.744.660
893	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	\$ 2.490.910
894	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	\$ 3.323.700
895	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	\$ 1.984.460
896	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	\$ 2.181.250
897	825301	TRANSFERENCIA TENDON MANO Y PUÑO (UNO O MAS)	\$ 4.074.180
898	825306	REINSERCIÓN DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	\$ 3.817.190
899	825501	ALARGAMIENTO DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	\$ 2.181.250
900	828402	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	\$ 3.569.780
901	828403	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO	\$ 2.181.250
902	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	\$ 1.536.390
903	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)	\$ 1.984.460
904	828910	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO EN MANO	\$ 3.569.780
905	829101	LIBERACION DE ADHESIONES DE FASCIA, MUSCULO Y TENDON DE MANO	\$ 1.984.460
906	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MAS)	\$ 2.181.250
907	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MAS)	\$ 3.817.190
908	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	\$ 2.181.250
909	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	\$ 3.817.190
910	829901	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EN MANO	\$ 3.323.700
911	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	\$ 1.536.390
912	829911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN REGION TENAR O TUNEL CARIPIANO	\$ 1.984.460
913	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	\$ 1.984.460
914	830101	EXPLORACION DE VAINA DE TENDON	\$ 1.536.390
915	830102	ELIMINACION DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDON	\$ 1.536.390
916	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)	\$ 655.280
917	831303	TENOTOMIAS EN BRAZO (UNA O MAS)	\$ 655.280
918	831304	TENOTOMIAS EN ANTEBRAZO (UNA O MAS)	\$ 655.280
919	831305	TENOTOMIA SIMPLE EN CUELLO (TORTICOLIS CONGENITA)	\$ 655.280
920	831306	TENOTOMIA MULTIPLE EN CUELLO	\$ 655.280
921	831307	TENOTOMIA DE MUSCULOS ESPASTICOS (EXCEPTO MANO)	\$ 655.280
922	831308	TENOTOMIA EN PIERNA (UNA O MAS)	\$ 655.280
923	831309	TENOTOMIAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MAS)	\$ 655.280
924	831403	ESCISION PARCIAL DE FASCIA	\$ 1.536.390
925	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	\$ 1.536.390
926	833002	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	\$ 1.536.390
927	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON, EXCEPTO DE MANO	\$ 1.536.390
928	833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	\$ 1.536.390
929	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	\$ 1.984.460
930	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	\$ 1.984.460
931	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	\$ 1.984.460

932	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	\$ 1.984.460
933	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE	\$ 1.984.460
934	835101	BURSECTOMIA ABIERTA	\$ 1.536.390
935	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA	\$ 2.490.910
936	836101	SUTURA DE ENVOLTURA DE TENDON	\$ 1.114.850
937	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	\$ 3.744.660
938	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA	\$ 3.817.190
939	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDON EN PARALISIS RADIAL	\$ 2.181.250
940	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES	\$ 2.490.910
941	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	\$ 3.569.780
942	838830	TENODESIS	\$ 2.181.250
943	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]	\$ 1.114.850
944	839901	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	\$ 1.536.390
945	839902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	\$ 1.536.390
946	839903	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	\$ 1.536.390
947	839906	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	\$ 1.536.390
948	839907	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	\$ 1.536.390
949	839908	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	\$ 1.536.390
950	839909	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	\$ 1.536.390
951	841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	\$ 1.114.850
952	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA	\$ 655.280
953	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMIA	\$ 880.760
954	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	\$ 880.760
955	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	\$ 880.760
956	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	\$ 2.490.910
957	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	\$ 1.114.850
958	852601	ESCISION DE PEZON	\$ 1.114.850
959	853103	MAMOPLASTIA DE REDUCCION UNILATERAL	\$ 3.744.660
960	854301	MASTECTOMIA SIMPLE CON ESCISION DE GANGLIOS LINFATICOS REGIONALES	\$ 3.569.780
961	858101	SUTURA DE HERIDA DE MAMA	\$ 1.114.850
962	858401	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	\$ 1.984.460
963	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	\$ 554.400
964	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUGOSA (CON SUTURA)	\$ 554.400
965	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	\$ 880.760
966	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	\$ 655.280
967	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	\$ 655.280
968	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	\$ 2.181.250
969	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	\$ 1.114.850
970	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	\$ 880.760
971	862102	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL	\$ 1.984.460
972	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	\$ 1.984.460
973	862324	ESCARECTOMIA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	\$ 1.114.850
974	862701	ONICECTOMIA	\$ 655.280
975	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	\$ 554.400
976	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	\$ 554.400
977	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	\$ 1.114.850
978	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	\$ 1.114.850
979	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	\$ 1.114.850

Página 142 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

980	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	\$ 880.760
981	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	\$ 880.760
982	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	\$ 2.181.250
983	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	\$ 2.181.250
984	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	\$ 1.114.850
985	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	\$ 2.181.250
986	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	\$ 3.323.700
987	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PÁRPADOS O GENITALES	\$ 1.114.850
988	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	\$ 2.181.250
989	866110	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA ESPECIAL	\$ 1.536.390
990	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	\$ 1.984.460
991	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	\$ 1.984.460
992	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MÁS DE DIEZ CENTIMETROS	\$ 1.984.460
993	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	\$ 4.074.180
994	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	\$ 4.074.180
995	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	\$ 4.074.180
996	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	\$ 880.760
997	868103	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	\$ 880.760
998	868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	\$ 1.984.460
999	868505	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO	\$ 2.181.250
1000	868506	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), MAS DE CINCO	\$ 2.181.250
1001	868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	\$ 1.536.390
1002	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE	\$ 1.536.390
1003	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	\$ 34.760
1004	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	\$ 42.510
1005	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	\$ 19.620
1006	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	\$ 19.620
1007	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	\$ 19.620
1008	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	\$ 96.760
1009	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	\$ 160.820
1010	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 66.120
1011	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	\$ 48.800
1012	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	\$ 40.690
1013	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	\$ 167.600
1014	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	\$ 336.170
1015	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	\$ 95.000
1016	814410	REALINEAMIENTO DE ROTULA CON CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS	\$ 109.000
1017	861203	EXTRACCION ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	\$ 90.000
1018	977101	EXTRACCION ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO	\$ 90.000
1019	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS CON INSUMO	\$ 330.000
1020	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS SIN INSUMO	\$ 95.000
1021	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$ 54.620
1022	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 37.420
1023	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	\$ 35.120
1024	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	\$ 54.620
1025	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 32.450
1026	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	\$ 35.120
1027	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	\$ 109.840
1028	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	\$ 210.000
1029	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	\$ 37.900
1030	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	\$ 430.000
1031	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	\$ 16.950
1032	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	\$ 16.950
1033	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	\$ 16.950

Página 143 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

1034	990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 16.950
1035	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	\$ 16.950
1036	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	\$ 25.070
1037	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	\$ 16.950
1038	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	\$ 16.950
1039	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	\$ 16.950
1040	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	\$ 25.550
1041	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	\$ 25.550
1042	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	\$ 37.420

**LISTADO DE TARIFAS PROPIAS  
 RESOLUCION N° 033 DEL 01 DE FEBRERO DE 2026**

CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	TARIFA
906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL (P.CHAGAS RAPIDA)	\$ 30,000.00
906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA RAPIDA	\$ 30,000.00
894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	\$ 270,000.00
998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	\$ 80,000.00
579501	RETIRO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$ 40,000.00
973801	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS)	\$ 30,000.00
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL (AFINAMIENTO)	\$ 30,000.00
861203	EXTRACCION ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	\$ 90,000.00
977101	EXTRACCION ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO	\$ 90,000.00
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	\$ 8,000.00
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (RAPIDA)	\$ 30,000.00
903846	HIERRO TOTAL	\$ 48,000.00
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS CON INSUMO	\$ 330,000.00
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS CON INSUMO	\$ 95,000.00
697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	\$ 95,000.00
579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$ 60,000.00
861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS SIN INSUMO	\$ 95,000.00
992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (B.INFUSION)	\$ 8,000.00
992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (EQUI.MACRO)	\$ 180,000.00
992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (EQUI.MACRO)	\$ 120,000.00
992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (PROCEDIMIENTOS)	\$ 40,000.00
901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	\$ 82,500.00
906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I I G A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 121,000.00
906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I I G G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 85,800.00
903604	CALCIO IONICO	\$ 53,900.00
906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 59,800.00
906207	DENGUE ANTICUERPOS I G G	\$ 69,300.00
906208	DENGUE ANTICUERPOS I G M	\$ 69,300.00
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	\$ 68,200.00
902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	\$ 96,800.00
905727	DROGAS DE ABUSO	\$ 99,000.00
881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	\$ 203,500.00
881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	\$ 203,500.00
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	\$ 121,000.00
904920	TIROGLOBULINA (MARC. TUMORALES)	\$ 66,000.00
901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	\$ 210,000.00
908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	\$ 430,000.00
903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	\$ 120,000.00
906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (P.Rapida)	\$ 30,000.00
906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	\$ 84,400.00
965101	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO	\$ 28,000.00

Página 144 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

**LISTADO MEDICAMENTOS  
RESOLUCION N°031 FEBRERO 1 DE 2026**

ITEM	DESCRIPCION COMERCIAL	CUMS	VALOR UNITARIO EN PESOS
1	ABACAIVIR 20MG/ML SOLUCION ORAL	020065664-1	\$ 124.000
2	ABACAIVIR 300 MG TABLETA	19974946-1	\$ 2.500
3	ACETAMINOFEN 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE x 100 ML	20208549-1	\$ 27.000
4	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	19935303-4	\$ 160
5	ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5ML	52477-1	\$ 4.900
6	ACETAMINOFEN SOLUCION ORAL 100MG/ML	20126339-1	\$ 5.500
7	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	19973358-1	\$ 1.200
8	ACETILCISTEINA 600MG SOBRE	20003535-3	\$ 2.200
9	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	19961342-3	\$ 400
10	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	57642-1	\$ 150
11	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	19908845-4	\$ 100
12	ACIDO RETINOICO 0.5% CREMA x 30 GMS	19923975-1	\$ 20.000
13	ACIDO RETINOICO 0.5% LOCION	19914896-1	\$ 19.000
14	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG SOLUCION INYECTABLE	54615-3	\$ 9.000
15	ACIDO URSODESOXICOLICO TABLETA 300 MG		\$ 3.100
16	ACIDO VALPROICO 250 MG JARABE x 120 ML	20014360-4	\$ 15.000
17	ACIDO VALPROICO 250 MG TABLETA	20016549-64	\$ 700
18	ADENOSINA 6 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	20058380-1	\$ 29.200
19	ADRENALINA(EPINEFRINA)1MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	20036851-2	\$ 2.200
20	AGUA ESTERIL SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 500 ML	34421-4	\$ 8.500
21	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	19950100-1	\$ 700
22	ALBENDAZOL 400 MG SUSPENSION ORAL	19941968-4	\$ 2.500
23	ALBUMINA HUMANA 20% SOLUCION INYECTABLE	19907095-1	\$ 310.000
24	ALENDRONATO 70 MG TABLETA	19930610-4	\$ 700
25	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	20041740-1	\$ 3.000
26	ALIMENTO EN POLVO CON VITAMINAS	20068282	\$ 1.800
27	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	42938-6	\$ 300
28	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	11415-4	\$ 1.000
29	ALPRAZOLAM 0,5 MG TABLETA	227600-1	\$ 200
30	ALTEPLASE 50 MG VIAL		\$ 1.891.000
31	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA2 - 6% + 1 - 4% SUSP	19977699-3	\$ 19.000
32	AMANTADINA 100 MG CAPSULA	19931778-14	\$ 800
33	AMIKACINA 100 MG SOLUCION INYECTABLE	19908237-19	\$ 6.000
34	AMIKACINA 500 MG SOLUCION INYECTABLE	19908236-7	\$ 7.000
35	AMIODARONA 150 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	19992832-1	\$ 12.000
36	AMIODARONA 200 MG TABLETA	20043928-1	\$ 1.400
37	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA	19928485-9	\$ 200
38	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	55895-6	\$ 150
39	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	52239-3	\$ 800
40	AMOXICILINA 500 MG/ACIDO CLAVULANICO 125 MG CAPSULA		\$ 12.300
41	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5ML	19959433-3	\$ 13.000
42	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 250/62.5 MG FCO X 100 ML	223135-17	\$ 46.200
43	AMPICILINA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	223135-17	\$ 6.000
44	AMPICILINA 250MG/ 5ML SUSPENSION ORAL		\$ 8.000
45	AMPICILINA 500 MG CAPSULA	223135-17	\$ 800
46	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL	20036512-1	\$ 12.000
47	AMPICILINA+ SULBACTAM 1.5 POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	20102511-1	\$ 12.000
48	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA	19963352-15	\$ 200
49	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA	20085383-15	\$ 400
50	ATROPINA 1 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	20028845-9	\$ 2.200
51	AZATIOPRINA 50 MG TABLETA	20023909-1	\$ 1.800
52	AZITROMICINA 200 MG / 5ML SUSPENSION ORAL x 15 ML	6414-1	\$ 19.000

Página 145 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1


PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

53	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	11700-2	\$ 2.500
54	AZTREONAM 1 GMO AMP		\$ 32.000
55	BECLOMETASONA 250 MCG SOLUCION PARA INHALACION	19935124-2	\$ 24.000
56	BECLOMETASONA 50 MCG SOLUCION PARA INHALACION	19935759-1	\$ 20.000
57	BECLOMETASONA AEROSOL NASAL 50 MCG	19992494-1	\$ 21.000
58	BENZOATO BENCILO LOCION 25% LOCION	19956040-1	\$ 28.000
59	BETAMETASONA (FOSFATO 3MG/ML + ACETATO 3MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	19971457-2	\$ 30.000
60	BETAMETASONA 0.05% CREMA	45688-1	\$ 9.000
61	BETAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE	19980025-5	\$ 2.000
62	BETAMETILDIGOXINA 0.1 MG TABLETA	31838-1	\$ 1.900
63	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	20052758-2	\$ 14.000
64	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10 ML SOLUCION INYECTABLE	32250-1	\$ 6.000
65	BIPERIDENO 2 MG TABLETA	19900906-4	\$ 600
66	BISACODILO 5 MG TABLETA	19943745-2	\$ 200
67	BROMURO IPRATROPIO 0,02 MG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION	19924350-1	\$ 20.900
68	BROMURO ROCURONIO 50 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	19995161-3	\$ 36.000
69	BROMURO VECURONIO 10 MG SOLUCION INYECTABLE	19936614-2	\$ 36.000
70	BUPIVACAINA 50 MG x 10 ML SOLUCION INYECTABLE		\$ 10.000
71	BUPIVACAINA+DEXTROSA X 4 ML SOLUCION INYECTABLE		\$ 10.000
72	BUPIVACAINA+EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE		\$ 50.000
73	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA	19934690-1	\$ 500
74	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	54972-3	\$ 250
75	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	54973-5	\$ 250
76	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML SUSPENSION ORAL	20014490-1	\$ 9.578
77	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	44969-4	\$ 156
78	CARBIDOPA + LEVODOPA 25+250 MG TABLETA	1980397-1	\$ 900
79	CARBON ACTIVADO POLVO X 50 G	01010026	\$ 8.000
80	CARBONATO DE CALCIO+VITA D TABLETA	19942963-5	\$ 600
81	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA	19965399-6	\$ 400
82	CARBONATO DE LITIO 300 MG TABLETA	20018308-6	\$ 1.800
83	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	20086950-4	\$ 636
84	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	19972152-1	\$ 1.270
85	CARVEDILOL 6/25 MG TABLETA	20005748-1	\$ 318
86	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	44405-3	\$ 1.000
87	CEFALEXINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5ML x 60 ML	25351-1	\$ 11.000
88	CEFAZOLINA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	20125214-1	\$ 12.000
89	CEFEPIMA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19977336-1	\$ 12.000
90	CEFTRIAXONA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19985517-1	\$ 7.000
91	CEFUROXIMA 750 MG AMP		\$ 8.180
92	CIPROFLOXACINA 100 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	19954690-6	\$ 6.000
93	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA	19995068-4	\$ 800
94	CISATRACURIO 10 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	20037783-1	\$ 13.670
95	CLARITROMICINA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	20022768-4	\$ 35.000
96	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	19980816-1	\$ 3.500
97	CLINDAMICINA 600 MG SOLUCION INYECTABLE	20114030-1	\$ 7.000
98	CLONAZEPAM 0.5 MG TABLETA	19978468-1	\$ 300
99	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	19979163-3	\$ 400
100	CLONAZEPAM 2.5 MG SOLUCION ORAL	20054403-1	\$ 14.000
101	CLONIDINA 0.150 MG TABLETA	35591-1	\$ 200
102	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA	19959943-3	\$ 500
103	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	43493-6	\$ 200
104	CLORFENIRAMINA 2 MG/5 ML JARABE	19940383-1	\$ 8.000
105	CLOROQUINA 250 MG TABLETA	19973372-3	\$ 500
106	CLORURO DE SODIO 2 MEQ/10 ML SOLUCION INYECTABLE	19995788-01	\$ 4.000
107	CLORURO SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 100 ML	29523-03	\$ 6.500
108	CLORURO SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 250 ML	29523-04	\$ 7.000
109	CLORURO SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 500 ML	29523-05	\$ 9.500
110	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICATUBO X 40 G	19973788-1	\$ 8.000
111	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINALTUBO X 40 G	24207-1	\$ 11.000
112	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	19942488-5	\$ 700
113	CLOTRIMAZOL SOLUCION TOPICA x 30 ML	19944764-1	\$ 12.500
114	CLOZAPINA 100 MG TABLETA	19974655-3	\$ 800
115	CLOZAPINA 25 MG TABLETA	20011384-1	\$ 500

Página 146 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

116	COLCHICINA 0.5 MG TABLETA	20010760-4	\$ 300
117	COLESTIRAMINA 4G SOBRES	227601-2	\$ 5.000
118	CORTICOIDE + LIDOCAINA UNGUENTO PROCTOLOGICO TUBO X 10 G	38997-3	\$ 43.000
119	CORTICOIDE 5 MG + LIDOCAINA 60 MG SUPOSITORIO	39293-1	\$ 16.000
120	CROMOGLICATO 2% SOLUCION NASAL	19959761-1	\$ 12.000
121	CROMOGLICATO 2% SOLUCION OFTALMICA x 5 ML	19960390-6	\$ 15.000
122	CROMOGLICATO 4% SOLUCION OFTALMICA x 5 ML	20056836-2	\$ 15.000
123	CROTAMITON 10% LOCION	19950378-4	\$ 15.000
124	DEXAMETASONA 4 MG/MLSOLUCION INYECTABLE	19930964-6	\$ 2.000
125	DEXMETETOMIDINA 200 MCG SOLUCION INYECTABLE	32609-1	\$ 48.000
126	DEXTROSA 10% AD BOLSA x 500 ML	1982214-2	\$ 6.500
127	DEXTROSA 5% AD BOLSA x 500 ML	29522-4	\$ 8.500
128	DEXTROSA SODIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE 5% X 500ML	25503-2	\$ 8.500
129	DEXTROSA 50% A.D SOLUCION INYECTABLETALE BOLSA	19947845-03	\$ 25.000
130	DIAZEPAM 10 MG/2ML SOLUCION INYECTABLETALE	20019151-1	\$ 10.000
131	DICLOFENACO 50 MG TABLETA	19934768-18	\$ 200
132	DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	207750-6	\$ 2.000
133	DICLOXACILINA 250 MG SUSPENSION ORAL	228279-2	\$ 13.000
134	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA	20051220-1	\$ 1.200
135	DIFENHIDRAMINA 10 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	19962547-2	\$ 36.000
136	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULA	20096034-5	\$ 500
137	DIFENHIDRAMINA 12,5 MG/5 ML, JARABE FRASCO POR 120 ML	19919306-1	\$ 10.000
138	DIHIDROCODEINA 2,42 MG/ML SLN ORAL FRASCO POR 120 ML	19984412-1	\$ 18.000
139	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	19913783-2	\$ 300
140	DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE	19993036-8	\$ 2.000
141	DOBUTAMINA 250 MG SOLUCION INYECTABLETALE	19942779-1	\$ 20.000
142	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	20071938-1	\$ 27.000
143	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLETALE 200MG/5ML	19901001-1	\$ 5.000
144	DOXICICLINA 100 MG TABLETA	19965102-3	\$ 600
145	EMTRICITABINA+TENOFVIR 200/300 MG TABLETA	20071923-2	\$ 2.700
146	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	19999405-1	\$ 200
147	ENALAPRIL 5 MG TABLETA	40113-25	\$ 500
148	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLETALE 20 MG/0.2 ML JERINGA PRELLENADA	19950452-1	\$ 6.989
149	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLETALE 40 MG/0.4 ML JERINGA PRELLENADA	36241-3	\$ 13.979
150	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLETALE 60 MG/0.6 ML JERINGA PRELLENADA	19960641-1	\$ 20.969
151	ENSURE PLUS HN VAINILLA SUSPENSION ORAL FCO X 237	24710	\$ 27.000
152	ERGOTAMINA + CAFEINA (1 + 100) MG TABLETA	19912966-2	\$ 700
153	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5	25798-1	\$ 15.000
154	ERITROMICINA 500 MG TABLETA	18933-2	\$ 1.300
155	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	20047839-2	\$ 18.000
156	ERTAPENEM 1 GMO AMP (IRTAPRED)		\$ 185.000
157	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	19949930-24	\$ 800
158	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	19959761-1	\$ 400
159	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	19960390-6	\$ 500
160	ESPIRAMICINA 3.000.000 UI TABLETA	20056836-2	\$ 3.500
161	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	19963165-2	\$ 1.100
162	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	19973061-1	\$ 400
163	ESTROGENOS 0.625 MG TABLETA	20010390-1	\$ 1.100
164	ESTROGENOS 0.625MG/G CREMA VAGINAL	19993161-3	\$ 36.000
165	ETILEFRINA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	20072168-1	\$ 7.000
166	F-75 POLVO ORAL	20113570	\$ 160.000
167	FENITOINA SODICA 100 MG TABLETA	30051-5	\$ 1.400
168	FENITOINA SODICA 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	20028809-3	\$ 7.000
169	FENITOINA SODICA SUSPENSION ORAL 125 MG/5 ML	20040082-6	\$ 97.000
170	FENOBARBITAL 100 MG TABLETALETA 100 MG TABLETALETA	19905549-1	\$ 1.100
171	FENOBARBITAL 20 MG/5 ML (0,4%) SOLUCION ORAL	20108399-1	\$ 83.000
172	FENOBARBITAL 200 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	20004900-1	\$ 20.000
173	FENOBARBITAL 40 MG/ML SOLUCION INYECTABLETALE	20008611-1	\$ 12.000

Página 147 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

174	FENTANILO 0.05 MG/ML (50 MCG/ML) SOLUCION INYECTABLE	20023905-1	\$ 12.000
175	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	39613-1	\$ 1.200
176	FLUCONAZOL 200 MG x 100 ML SOLUCION INYECTABLE	20026118-2	\$ 14.000
177	FLUOXETINA 20 MG TABLETA	19956947-7	\$ 200
178	FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA EL CONSUMO	20113506	\$ 22.000
179	FUROSEMIDA 20 MG SOLUCION INYECTABLE	20011388-13	\$ 2.000
180	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	42216-2	\$ 200
181	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA	20005938-2	\$ 900
182	GENTAMICINA 0.3% SOLUCION OFTALMICA	19929683-1	\$ 7.000
183	GENTAMICINA 160 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	19988977-4	\$ 4.000
184	GENTAMICINA 80 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	19988939-4	\$ 4.000
185	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	19944485-1	\$ 200
186	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE	20039073-1	\$ 6.300
187	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	19940401-3	\$ 600
188	HALOPERIDOL 2 MG/ML SOLUCION ORAL	19999331-1	\$ 12.600
189	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	19940398-2	\$ 400
190	HALOPERIDOL 5 MG x 1 ML SOLUCION INYECTABLE	19998377-1	\$ 5.000
191	HEPARINA SODICA 5.000 UI SOLUCION INYECTABLE	19995297-1	\$ 49.000
192	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	52468-2	\$ 150
193	HIDROCORTISONA 0.5% LOCION	20001046-3	\$ 13.000
194	HIDROCORTISONA 1% CREMA x 15 GMS	19976372-1	\$ 8.500
195	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19926707-1	\$ 9.000
196	HIDROXICINA 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	38644-1	\$ 21.000
197	HIDROMORFONA 2MG/ML SOLUCION INYECTABLETALE	20008612-1	\$ 11.000
198	HIERRO SACAROSA 100 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	20043426-2	\$ 28.500
199	HIOSCINA BUTILBROMURO 10 MG TABLETA	19955834-5	\$ 600
200	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	225064-7	\$ 5.000
201	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA (0,020 + 2,5)G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	19903694-1	\$ 8.000
202	IBUPROFENO 400 MG TABLETA	19972159-1	\$ 400
203	IMIPRAMINA 25 MG TABLETA	20028647-4	\$ 400
204	LEVONORGESTREL 150 MG IMPLANTE SUBDERMICO	20069479-14	\$ 331.000
205	INMUNOGLOBULINA ANTI D AMP 300 MCG	19975089-1	\$ 215.000
206	INSULINA GLULISINA 100UI/ML SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	19950478-1	\$ 85.800
207	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	19914262-4	\$ 136.700
208	INSULINA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE x 10 ML	38292-1	#REF!
209	INSULINA NPH SOLUCION INYECTABLE x 10 ML	20021159-1	\$ 30.552
210	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	19951877-2	\$ 200
211	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA	37246-1	\$ 3.600
212	KETAMINA 500 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	20026446-1	\$ 36.873
213	LABETALOL SOLUCION INYECTABLETALE 5 MG/ML	20068280-3	\$ 21.250
214	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMAN SOLUCION INYECTABLE 500ML	32606-2	\$ 9.500
215	LAMIVUDINA 150 MG TABLETA	19904593-1	\$ 3.000
216	LAMIVUDINA SOLUCION ORAL 10MG/ML FCO X 240ML	19975104-3	\$ 37.000
217	LEFLUNOMIDA 20 MG TABLETA	19963298-2	\$ 2.000
218	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA	20018997-1	\$ 1.570
219	LEVOMEPRAMAZINA 100 MG TABLETA	19953848-1	\$ 1.600
220	LEVOMEPRAMAZINA 25 MG TABLETA	19953957-1	\$ 700
221	LEVOMEPRAMAZINA 4% SOLUCION ORAL	19977387-2	\$ 25.000
222	LEVONORGESTREL TABLETALETA 0.75 MG TABLETA	19951553-1	\$ 5.000
223	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL (150+30) MCG TABLETA	19981474-2	\$ 5.000
224	LEVOTIROXINA 100 MCG TABLETA	1980397-23	\$ 300
225	LEVOTIROXINA 50 MCG TABLETA	19960116-17	\$ 200
226	LEVOTIROXINA 75 MCG TABLETA	20027702-29	\$ 350
227	LIDOCAINA 2% JALEA x TUBO	39005-2	\$ 25.000
228	LINEZOLID 2 MG AMP (ZOLIDONE)		\$ 90.500
229	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	20046526-4	\$ 200
230	LORATADINA 10 MG TABLETA	214251-8	\$ 250
231	LORATADINA JARABE FCO 5MG/ML	19908846-4	\$ 10.000
232	LORAZEPAM 1 MG TABLETALETA	19902391-2	\$ 2.300
233	LORAZEPAM 2 MG TABLETA	227599-1	\$ 200

Página 148 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1


PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA




POLICÍA NACIONAL

234	LOSARTAN 50 MG TABLETA	20010197-3	\$ 300
235	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	40518-6	\$ 350
236	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL (25+5)MG SUSPENSION INYECTABLE	20002868-9	\$ 15.000
237	MEDROXIPROGESTERONA 150MG/3ML SUSPENSION INYECTABLE	19997397-5	\$ 12.100
238	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 5 MG TABLETA	19999216-1	\$ 395
239	MEROPENEM 1G/10ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19961388-1	\$ 35.200
240	MESALAZINA 500 MG TABLETA	19940343-2	\$ 1.594
241	METFORMINA 850 MG TABLETA	19905554-13	\$ 400
242	METILERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE 0.2 MG/ML	37193-1	\$ 1.655
243	METILFENIDATO TABLETAS 10 MG TABLETAS	227970-1	\$ 830
244	METILPREDNISOLONA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19990590-6	\$ 35.000
245	METIMAZOL 5 MG TABLETA	20024210-4	\$ 400
246	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	19948280-2	\$ 500
247	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	20162259-4	\$ 2.000
248	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA	19941418-4	\$ 200
249	METOCLOPRAMIDA SOLUCION ORAL 4 MG/ML	19933831-1	\$ 7.000
250	METOPROLOL 100 MG TABLETA	39210-1	\$ 300
251	METOPROLOL TARTRATO 5 MG / ML SOLUCION INYECTABLE	39227-5	\$ 32.000
252	METOPROLOL 50 MG TABLETA	19976470-3	\$ 150
253	METOPROLOL SUCCINATO 50 MG TABLETA	20056847-3	\$ 2.000
254	METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	20062852-1	\$ 1.000
255	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION ORAL	19948389-1	\$ 12.000
256	METRONIDAZOL 500 MG/100 ML SOLUCION INYECTABLE	19938260-3	\$ 8.000
257	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	1983837-1	\$ 900
258	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	29653-3	\$ 400
259	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 15MG/3ML	20057389-2	\$ 12.000
260	MIDAZOLAM 5 MG SOLUCION INYECTABLE	19972420-4	\$ 10.000
261	MIFEPRISTONA TABLETA 200 MG		100000
262	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA VAGINAL	19914260-3	\$ 10.000
263	MORFINA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	20013906-1	\$ 8.000
264	MORFINA 30 MG/ML (3%) SOLUCION ORAL 30 MG/ML (3%) SOLUCI	218190-1	\$ 84.000
265	NALOXONA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 0,4 MG / ML	19960975-1	\$ 47.000
266	NAPROXENO 25MG/ML SUSPENSION ORAL	20013112-2	\$ 10.000
267	NAPROXENO 250 MG TABLETA	19927831-4	\$ 400
268	NEOSTIGMINA METILSULFATO SOLUCION INYECTABLE 0,5 MG / ML	44969-4	\$ 3.000
269	NIFEDIPINA 30 MG CAPSULAS	20025310-30	\$ 600
270	NIMODIPINO 30 MG TABLETA	19966420-4	\$ 600
271	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL	19956538-1	\$ 13.000
272	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	19978078-2	\$ 600
273	NITROGLICERINA 50 MG SOLUCION INYECTABLE	19950159-6	\$ 35.000
274	NITROPRUSIATO 50 MG SOLUCION INYECTABLE	20032988-01	\$ 68.000
275	NEOMICINA 3.5 MG + CORTICOIDE 1MG + POLIMIXINA B 6000 UI SOLUCIÓN OFTALMICA	52976-1	\$ 10.000
276	NOREPINEFRINA 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	20056358-2	\$ 11.000
277	OLANZAPINA 5 MG TABLETA	19925689-2	\$ 1.000
278	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	20035947-10	\$ 300
279	OMEPRAZOL 40 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19922566-6	\$ 10.000
280	ONDANSETRON 8 MG/4 ML SOLUCION INYECTABLE	19968955-1	\$ 7.000
281	OXACILINA 1G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	20049275-2	\$ 10.000
282	OXICODONA 10 MG TABLETA	19993266-4	\$ 1.400
283	OXICODONA 20 MG TABLETA	19992939-4	\$ 1.700
284	OXIMETAZOLINA 0,25 MG/ML (0,025%) SOLUCION NASAL	20018967-1	\$ 15.000
285	OXIMETAZOLINA 0,5 MG/ML (0,05%) SOLUCION NASAL	20018966-1	\$ 13.000
286	OXITOCINA 10 UI SOLUCION INYECTABLE	19915399-3	\$ 12.000
287	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG TABLETA	19902915-1	\$ 1.000
288	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	219603-3	\$ 5.000
289	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	20054699-3	\$ 9.000
290	PENICILINA G CRISTALINA 1.000.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	220027-13	\$ 7.000
291	PENICILINA G CRISTALINA 5.000.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	218000-10	\$ 12.000
292	PIPERACILINA 4G + TAZOBACTAM 0,5G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19969105-1	\$ 36.000
293	PIPTIAZINA PALMITATO 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	19980936-1	\$ 12.000

Página 149 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	

294	PLASMA SUSTITUTO (GELATINA) SOLUCION INYECTABLE X 500ML	20029994-1	\$ 89.000
295	PODOFILINA 20% SOLUCION TOPICA	28014-1	\$ 40.000
296	POTASIO CLORURO 20 MEQ/10 ML SOLUCION INYECTABLE	19990900-1	\$ 5.000
297	PRAZOSINA 1 MG TABLETA	20014493-9	\$ 200
298	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	20011084-1	\$ 300
299	PROPOFOL 200MG/20ML EMULSION INYECTABLE	19917356-4	\$ 36.000
300	PROPRANOLOL 40 MG TABLETA	57771-1	\$ 200
301	PROPRANOLOL 80 MG TABLETA	35619-1	\$ 400
302	RALTEGRAVIR TABLETA MASTICABLE 100 MG	20060996-1	\$ 16.000
303	RALTEGRAVIR TABLETA 25MG MASTICABLE	20060995-1	\$ 5.000
304	REMIFENTANILO 2MG x SOLUCION INYECTABLE	20013038-2	\$ 60.000
305	RISPERIDONA 1MG TABLETA 1MG	20007377-2	\$ 483
306	RISPERIDONA 2MG. TABLETA	20054213-5	\$ 966
307	RISPERIDONA 3MG TABLETA	19963294-3	\$ 1.451
308	ROSUVASTATINA 20 MG TABLETA	19992501-6	\$ 700
309	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETA	20041469-3	\$ 1.100
310	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION	20011983-1	\$ 16.000
311	SERTRALINA 100 MG TABLETA	19932573-1	\$ 700
312	SUCCINILCOLINA 1G/10 ML SOLUCION INYECTABLE	20037305-01	\$ 70.000
313	SUCRALFATO 1G TABLETA (ALSUCRAL)	36743-3	\$ 1.200
314	SUERO ANTICORAL		850000
315	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE	20043702-1	\$ 500.000
316	SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO	20045823-41	\$ 2.500
317	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA x 30	19996537-1	\$ 10.000
318	SULFASALAZINA 500 MG TABLETA	20026114-2	\$ 1.100
319	SULFATO DE MAGNESIO 20% SOLUCION INYECTABLE	19935299-1	\$ 7.000
320	SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOLUCION ORAL	20011479-2	\$ 13.000
321	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	19914806-3	\$ 200
322	SULFATO FERROSO JARABE	19963970-1	\$ 10.000
323	SULFATO FERROSO SOLUCION ORAL	019963969-4	\$ 11.000
324	TAMOXIFENO (TAXUS) 20 MG TABLETA	35448-4	\$ 1.100
325	TAMSULOSINA 0.4 MG CAPSULA	19984678-01	\$ 1.400
326	TENECTEPLASA 10.000 UI (50 MG) POLVO LIOFILIZADO	19932170-1	\$ 3.360.000
327	TEOFILINA 125 MG CAPSULA	20027951-4	\$ 600
328	TEOFILINA 300 MG CAPSULA	20061730-7	\$ 500
329	TIAMINA 1 G x 10 ML SOLUCION INYECTABLE	38332-2	\$ 15.000
330	TIAMINA 300 MG TABLETA	23440-1	\$ 500
331	TIMOLOL MALEATO 5 MG/ML (0,5%) SOLUCION OFTALMICA	19941885-7	\$ 7.000
332	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	20036382-2	\$ 400
333	TIOPENTAL SODICO 1 G POLVO PRA SOLUCION INYECTABLE	11878-4	\$ 40.000
334	TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE	020046007-03	\$ 35.000
335	TRAMADOL 100 MG SOLUCION ORAL	216131-2	\$ 5.000
336	TRAMADOL 50 MG SOLUCION INYECTABLE	20001615-1	\$ 2.000
337	TRAZODONA 50 MG TABLETA	19988272-4	\$ 400
338	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160 + 800) MG TABLETA	19951050-1	\$ 600
339	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL (40 + 200) MG/5 ML	42580-1	\$ 7.000
340	TRIMETOPRIM SULFA 80/400 AMP		10000
341	VANCOMICINA 500 MG/10ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	19999738-6	\$ 23.000
342	VASOPRESINA 20 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	20049908-01	\$ 27.000
343	VERAPAMILO 120 MG TABLETA	53290-2	\$ 600
344	VERAPAMILO 80 MG TABLETA	37964-2	\$ 400
345	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA	19960905-1	\$ 500
346	VITAMINA B 12 (CIANOCOBALAMINA) SOLUCION INYECTABLE 1 MG/ML	40260-11	\$ 2.700
347	VITAMINA C 500 MG TABLETA	20004086-6	\$ 500
348	VITAMINA K1(FITOMENADIONA)1 MG SOLUCION INYECTABLE	20032468-5	\$ 6.000
349	VITAMINA K1(FITOMENADIONA)10 MG SOLUCION INYECTABLE	19961688-1	\$ 8.000
350	WARFARINA 5 MG TABLETA	19975089-1	\$ 600
351	ZIDOVUDINA 10 MG SOL ORAL x 240 ML	19974944-3	\$ 60.000
352	YODOPOVIDONA AL 5% SOLUCION OFTALMICA 15 ML		\$ 200.000

Página 150 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

353	OXIGENO ( O2) LITRO	50423-01	\$ 40
354	AIRE MEDICINAL LITRO	20003855-01	\$ 40

**INSUMOS  
RESOLUCION N°031 FEBRERO 1 DE 2026**

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION COMERCIAL	VALOR UNITARIO EN PESOS
1	103426004	ADAPTADOR (CONECTOR) LIBRE DE AGUJA	\$7.000
2	103407001	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE No 18 G	\$400
3	103407002	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE No 20 G	\$400
4	103407003	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE No 21 G	\$400
5	103407004	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE No 22 G	\$400
6	103407005	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE No 23 G	\$400
7	103407006	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE No 25 G	\$400
8	103407007	AGUJA PARA BIÓPSIA 16 G X 100 MM	\$320.000
9	103407008	AGUJA PARA INSULINA 32 G PARA PENCIL	\$1.200
10	103416009	AGUJA PARA PUNCIÓN LUMBAR No 25 G	\$24.000
11	103406001	AGUJA PARA PUNCIÓN LUMBAR No 26 G	\$24.000
12	103406002	AGUJA PARA PUNCIÓN LUMBAR No 27 G	\$24.000
13	103409001	BALON DESECHABLE POST PARTO (BAKRY)	\$1.700.000
14	103409016	BALÓN PARA ANESTESIA 2 LITROS	\$26.000
15	103409002	BOLSA PARA SANGRE (FLEBOTOMÍA) X 450 CC	\$80.000
16	103409003	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	\$1.300
17	103409004	BURETOL DESECHABLE CAPAC (150 ML)	\$13.000
18	103430008	CANULA DE YANKAUER PLASTICA ADULTO	\$18.000
19	103409006	CÁNULA DESECHABLE DE GUEDEL No 0	\$6.000
20	103409011	CÁNULA DESECHABLE DE GUEDEL No 1	\$6.000
21	103409010	CÁNULA DESECHABLE DE GUEDEL No 2	\$6.000
22	103409007	CÁNULA DESECHABLE DE GUEDEL No 3	\$6.000
23	103409008	CÁNULA DESECHABLE DE GUEDEL No 4	\$6.000
24	103409009	CÁNULA DESECHABLE DE GUEDEL No 5	\$6.000
25	103401002	CÁNULA DESECHABLE DE GUEDEL No 6	\$6.000
26	103410004	CÁNULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	\$6.000
27	103410005	CÁNULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL	\$6.000
28	103410006	CÁNULA NASAL DE OXIGENO PEDIÁTRICA	\$6.000
29	103410007	CAT GUT CROMADO 0 AGUJA REDONDA	\$28.000
30	103416001	CAT GUT CROMADO 1 CT - 1 / CT - 2	\$28.000
31	103416002	CAT GUT CROMADO 2/0 CT - 1 / CT - 2	\$28.000
32	103419001	CAT GUT CROMADO 3/0 SH	\$28.000
33	103420023	CATETER BILUMEN	\$300.000
34	103430049	CATÉTER I V # 14 SEGURIDAD	\$6.000
35	103430047	CATÉTER I V # 16 SEGURIDAD	\$6.000
36	103430048	CATÉTER I V # 18 SEGURIDAD	\$6.000
37	103430018	CATÉTER I V # 20 SEGURIDAD	\$6.000
38	103405003	CATÉTER I V # 22 SEGURIDAD	\$6.000
39	103430020	CATÉTER I V # 24 SEGURIDAD	\$6.000
40	103430021	CATÉTER PARA VENA SUBCLAVIA (CAVAFIX)	\$320.000
41	103430022	CATETER TRILUMEN	\$320.000
42	103430023	CATÉTER UMBILICAL No 2	\$22.000
43	103430024	CATÉTER UMBILICAL No 3	\$22.000
44	103418001	CATÉTER UMBILICAL No 4	\$22.000
45	103418002	CATÉTER VENOSO CENTRAL (CERTOFIX) DÚO REFERENCIA: 720	\$300.000
46	103417001	CATHETER ARTERIAL 20 G X 8 CM	\$200.000
47	103417002	CATHETER LIFECATH PICC BILUMEN 4.5 FR X 60 CM	\$800.000
48	103417003	CATHETER LIFECATH PICC BILUMEN 5 FR X 60 CM	\$800.000
49	103417004	CATHETER PIGTAIL FR	\$900.000
50		CIRCUITO PARA RESPIRACION COMPACT II 2.0 M	\$ 45.000
51	103417005	CIRCUITO PARA VENTILACION ADULTO	\$150.000
52	103417006	CIRCUITO PARA VENTILACION PEDIATRICO	\$150.000
53	103417007	CLAMP UMBILICAL	\$3.000
54	103418004	CUCHILLA PARA BISTURÍ No.11	\$1.500

Página 151 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

55	103418005	CUCHILLA PARA BISTURÍ No.15	\$1.500
56	103418007	CUCHILLA PARA BISTURÍ No.20	\$1.500
57	103418008	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COOPER	\$25.000
58	103418009	EQUIPO DE BURETA (BURETROL)	\$14.000
59	103430025	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO	\$5.000
60	103430026	EQUIPO DE VENOCLISIS MICROGOTEO	\$5.000
61	103430056	EQUIPO JACKSON ADULTO REFERENCIA: 7145 - CIRCUITO PARA ANESTESIA	\$140.000
62	103430057	EQUIPO JACKSON PEDIÁTRICO REFERENCIA: 7145 - CIRCUITO PARA ANESTESIA	\$140.000
63	103416006	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE	\$10.000
64	103420001	EXTENSIÓN PARA ANESTESIA	\$5.000
65	103420002	EXTENSIÓN PARA OXIGENO	\$10.000
66	103420003	FILTRO HIDROFÓBICO NARIZ DE CAMELLO	\$20.000
67	103420004	FILTRO HME	\$20.000
68	103420005	GASA ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM SOBRE X 5 UND	\$1.000
69	103420006	GUÍA PARA INTUBACIÓN No 10	\$24.000
70	103420012	GUÍA PARA INTUBACIÓN No 12 - ADULTO	\$24.000
71	103420013	GUÍA PARA INTUBACIÓN No 14 - ADULTO	\$24.000
72	103420014	GUÍA PARA INTUBACIÓN No 4 - PEDIÁTRICA	\$24.000
73	103420015	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE (LYOSTYP) 70 X 50 X 10 MM	\$60.000
74	103420017	HUMIDIFICADOR DESECHABLE	\$22.000
75	103420016	HUMIDIFICADOR TIPO JET DE ALTO VOLUMEN	\$31.000
76	103420018	INCENTIVO RESPIRATORIO TRES (03) BOLAS	\$60.000
77	103430036	INHALO CÁMARA ADULTO	\$20.000
78	103424001	INHALO CÁMARA PEDIÁTRICA	\$20.000
79	103430058	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML AGUJA 27G X 5/8	\$800
80	103406005	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML AGUJA 21G X 1 1/2	\$1.000
81	103406006	JERINGA DESECHABLE DE 2 ML AGUJA 23G X 1	\$800
82	103430066	JERINGA DESECHABLE DE 20 ML AGUJA 21G X1 1/2	\$1.600
83	103425001	JERINGA DESECHABLE DE 3 ML AGUJA 21G X1 1/2	\$600
84	103430053	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML AGUJA 21G X1 1/2	\$700
85	103425003	JERINGA DESECHABLE DE 50 ML AGUJA 21G X1 1/2	\$2.400
86	103424002	JERINGA GASES ARTERIALES No 23 G X 1 "	\$11.000
87	103425004	JERINGA HEPARINIZADA GASOMETRÍA 1 ML 23 G X 25 MM	\$25.000
88	103425005	KIT DE NEBULIZACIÓN ADULTO	\$16.000
89	103425006	KIT DE NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICO	\$16.000
90	103425008	KIT VENTURY MASCARA PARA ADULTO	\$19.000
91	103425007	KIT VENTURY MASCARA PARA OXIGENO PEDIÁTRICO	\$19.000
92	103425009	LANCETAS PARA PUNZADOR	\$50
93	103425010	LÁPIZ PARA ELECTRO BISTURÍ	\$26.000
94	103425011	LÍNEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFO	\$230.000
95	103425012	LÍNEA P/MUESTRA CO2 REF 3475-00-RESPI	\$230.000
96	103425013	LLAVE TRES VÍAS	\$4.000
97	103425014	MALLA POLIPROPILENO ESTÉRIL 30 X 30	\$600.000
98	103425015	MASCARA DE ANESTESIA CON COJÍN DE AIRE ADULTO	\$27.000
99	103425016	MASCARA DE ANESTESIA CON COJÍN DE AIRE NEONATAL	\$27.000
100	103425017	MASCARA DE ANESTESIA CON COJÍN DE AIRE PEDIÁTRICA	\$27.000
101	103425018	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	\$22.000
102	103425019	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PEDIÁTRICA	\$22.000
103	103425021	MASCARA LARÍNGEA N° 2	\$90.000
104	103425022	MASCARA LARÍNGEA N° 3	\$90.000
105	103425023	MASCARA LARÍNGEA N° 4	\$90.000
106	103425024	MASCARA LARÍNGEA N° 5	\$90.000
107	103425025	MÁSCARA PARA OXIGENO ADULTO	\$12.000
108	103425026	MÁSCARA PARA OXÍGENO PEDIÁTRICO	\$12.000
109	103425027	PAQUETE QUIRÚRGICO DESECHABLE (LAPAROTOMÍA)	\$180.000
110	103425028	PLACA PARA ELECTRO BISTURÍ	\$25.000
111	103425030	PRESERVATIVOS EN LATEX	\$1.000
112	103425031	PROLENE 0 AGUJA REDONDA CT - 1	\$25.000
113	103425032	PROLENE 1/0 AGUJA REDONDA CT - 1	\$25.000
114	103425033	PROLENE 2/0 AGUJA CURVA CORTANTE SC-26	\$25.000
115	103425034	PROLENE 2/0 AGUJA REDONDA SH	\$25.000
116	103425037	PROLENE 3/0 AGUJA CORTANTE SC - 24	\$25.000
117	103425038	PROLENE 4/0 AGUJA CORTANTE SC - 26	\$25.000
118	103425035	PROLENE 5/0 AGUJA CORTANTE PS - 2	\$30.000

Página 152 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

119	103425036	PROLENE 6/0 AGUJA CORTANTE PS - 2	\$30.000
120	103425039	PROLENE 6/0 AGUJA CORTANTE SC - 16 CARIOVASCULAR	\$80.000
121	103407009	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	\$170.000
122	103407010	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	\$170.000
123	103430039	SEDA 2/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE	\$10.000
124		SEDA 2/0 CON AGUJA REDONDA	\$25.000
125	103428003	SEDA 2/0 SIN AGUJA	\$25.000
126	103428004	SEDA 3/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE	\$10.000
127	103428005	SET PRISMAFLEX ST 150	\$1.700.000
128	103428006	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO (TRAMPA DE AGUA)	\$400.000
129	103428032	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO (TRAMPA DE AGUA) DE TRES CAVIDADES	\$500.000
130	103428007	SISTEMA DRENAJE URINARIO (CISTOFLO)	\$24.000
131	103428015	SONDA DE FOLEY 3 VÍAS No 18	\$16.000
132	103428016	SONDA DE FOLEY 3 VÍAS No 22	\$16.000
133	103428012	SONDA DE FOLEY No 20	\$10.000
134	103428013	SONDA DE FOLEY No 22	\$10.000
135	103428008	SONDA DE FOLEY No 10	\$10.000
136	103428009	SONDA DE FOLEY No 12	\$10.000
137	103428031	SONDA DE FOLEY No 14	\$10.000
138	103428010	SONDA DE FOLEY No 16	\$10.000
139	103428011	SONDA DE FOLEY No 18	\$10.000
140	103428014	SONDA DE FOLEY No 24	\$10.000
141	103428017	SONDA DE NELATON No 10	\$2.000
142	103428018	SONDA DE NELATON No 12	\$2.000
143	103428019	SONDA DE NELATON No 14	\$2.000
144	103428020	SONDA DE NELATON No 16	\$2.000
145	103428021	SONDA DE NELATON No 18	\$2.500
146	103428022	SONDA DE NELATON No 20	\$2.500
147	103428023	SONDA DE NELATON No 4	\$2.000
148	103428024	SONDA DE NELATON No 5	\$2.000
149	103428025	SONDA DE NELATON No 6	\$2.000
150	103428026	SONDA DE NELATON No 8	\$2.000
151	103428027	SONDA DE SUCCION ABIERTA NO 14	\$170.000
152	103428028	SONDA DE SUCCION ABIERTA NO 16	\$170.000
153	103428029	SONDA DE SUCCIÓN N° 10 (CERRADA)	\$5.000
154	103429001	SONDA DE SUCCIÓN N° 12 (CERRADA)	\$5.000
155	103429002	SONDA DE SUCCIÓN N° 14 (CERRADA)	\$5.000
156	103429003	SONDA DE SUCCIÓN N° 14 FR 94 X 1(CERRADA)	\$18.000
157	103429004	SONDA DE SUCCIÓN N° 16 (CERRADA)	\$5.000
158	103429005	SONDA DE SUCCIÓN N° 18 (CERRADA)	\$5.000
159	103429006	SONDA DE SUCCIÓN N° 6 (CERRADA)	\$5.000
160	103429007	SONDA DE SUCCIÓN N° 8 (CERRADA)	\$5.000
161	103429008	SONDA NASOGÁSTRICA No 10	\$4.000
162	103429009	SONDA NASOGÁSTRICA No 12	\$4.000
163	103429010	SONDA NASOGÁSTRICA No 14	\$4.000
164	103429011	SONDA NASOGÁSTRICA No 16	\$4.000
165	103429012	SONDA NASOGÁSTRICA No 18	\$4.000
166	103429013	SONDA NASOGÁSTRICA No 20	\$4.000
167	103429014	SONDA NASOGÁSTRICA No 6	\$4.000
168	103429015	SONDA NASOGÁSTRICA No 8	\$4.000
169	103429016	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO CARENSES X 100 UND	\$220.000
170	103426004	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO CARENSES X 50 UND	\$130.000
171		TRAMPA DE LUKENS	\$22.000
172	103416009	TUBO A TÓRAX No 28	\$12.000
173	103406001	TUBO A TÓRAX No 30	\$12.000
174	103406002	TUBO A TÓRAX No 32	\$12.000
175	103407001	TUBO DE SUCCION CON ACOPLES	\$20.000
176	103407002	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 4.0	\$12.000
177	103407003	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 2.0	\$12.000
178	103407004	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 3.0	\$12.000
179	103407005	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 3.5	\$12.000
180	103407006	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 4.5	\$12.000
181	103407007	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 5.0	\$12.000
182	103407008	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 5.5	\$12.000
183	103407009	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 6.0	\$12.000

184	103407010	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 6.5	\$12.000
185	103409016	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 7.0	\$12.000
186	103409001	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 7.5	\$12.000
187	103409002	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 8.0	\$12.000
188	103409003	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALÓN 8.5	\$12.000
189	103409004	TUBO ENDOTRAQUEAL S/BALÓN 2.0	\$12.000
190	103409005	TUBO ENDOTRAQUEAL S/BALÓN 2.5	\$12.000
191	103409006	TUBO ENDOTRAQUEAL S/BALÓN 3.0	\$12.000
192	103409011	TUBO ENDOTRAQUEAL S/BALÓN 3.5	\$12.000
193	103409010	TUBO ENDOTRAQUEAL S/BALÓN 4.5	\$12.000
194	103409008	TUBO ENDOTRAQUEAL S/BALÓN 6.5	\$12.000
195	103409009	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3" X 5 YDS	\$5.000
196	103401002	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4" X 5 YDS	\$5.000
197	103430008	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 5" X 5 YDS	\$6.000
198	103410004	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6" X 5 YDS	\$8.000
199	103410005	VENDA DE TELA O GASA 3" X 5 YDS	\$6.000
200	103410006	VENDA DE TELA O GASA 4" X 5 YDS	\$8.000
201	103410007	VENDA DE TELA O GASA 5" X 5 YDS	\$10.000
202	103416001	VENDA DE TELA O GASA 6" X 5 YDS	\$12.000
203	103416002	VENDA DE YESO 3" X 5 YDS	\$18.000
204	103419001	VENDA DE YESO 4" X 5 YDS	\$22.000
205	103420023	VENDA DE YESO 5" X 5 YDS	\$24.000
206	103430049	VENDA DE YESO 6" X 5 YDS	\$26.000
207	103430047	VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YDS	\$6.000
208	103430048	VENDA ELÁSTICA 4" X 5 YDS	\$6.000
209	103430018	VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YDS	\$8.000
210	103405003	VENDA ELÁSTICA 6" X 5 YDS	\$10.000
211	103430020	VICRYL 3/0 AGUJA REDONDA	\$40.000
212	103430024	VICRYL No 0 CON AGUJA CT -1	\$40.004
213	103430022	VICRYL No 1 CON AGUJA CT -1	\$40.001
214	103430023	VICRYL No 2/0 AGUJA REDONDA	\$40.002
215	103430024	VICRYL No 2/0 AGUJA REDONDA SH	\$40.003

**TARIFAS AMBULANCIAS**  
**(Resolución N°032 del 01 de febrero de 2026)**

Valor del KM a recorrer según el tipo de ambulancia.

Código	Cups	Nombre	Valor 2025
614000	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) X KM	\$13.000
614005	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL CON MEDICO X KM	\$19.500


Los anteriores valores por Km, se multiplicarán por la distancia en KM entre el Municipio de Riosucio Caldas, y el Municipio de destino o viceversa.

**Parágrafo 1:** El cálculo de los Km se realizará según el mapa de carreteras de invias, en el siguiente enlace <https://hermes.invias.gov.co/carreteras/>.

**Parágrafo 2:** Si el traslado es redondo, se cobrarán los km recorridos entre la ESE, lugar destino y retorno a la ESE.

**Parágrafo 3:** Si el traslado del paciente implica llevarlo a dos municipios dentro del mismo servicio, la tarifa a cobrar será la correspondiente a la suma de las tarifas de cada una de las distancias recorridas.

**Parágrafo 4:** El valor a pagar dentro del perímetro urbano del Municipio de Riosucio por traslado de ida sencillo es de \$ 120.000, para traslado de ida y vuelta Completo es de \$170.000.

Página 154 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

#### ANEXO Nro. 4

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”.
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

Página 155 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRS recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física; o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicione.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003

Página 156 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.

**23. EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES al usuario o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

**24. EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

**25. EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

**26. EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

**27. EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."

Página 157 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

**28. EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.


**29. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

**30. EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

#### Otras disposiciones

**1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

**2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Página 158 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

### ANEXO No. 5

#### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**ANEXO No. 6  
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". **SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES), ESTA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE.** Del mismo modo el contratista se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil.

Página 160 de 184  
 Código: 2BS-FR-0039  
 Fecha: 27/06/2012  
 Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN  
 DIRECTA


INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
 INTERADMINISTRATIVA



POLICÍA NACIONAL

### ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
<b>Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)</b>	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten propuestas al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Incurrir en responsabilidades por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica
<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierto del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría satisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica
<b>Probabilidad</b>	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
<b>Impacto</b>	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Mayor (4)
<b>Calificación total</b>	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
<b>Prioridad</b>	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
<b>¿A quién se le asigna el riesgo?</b>	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)
<b>Tratamiento controles a ser implementados</b>	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la cláusulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO

Página 161 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

		anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.		cambios en las condiciones económicas del mercado.			
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual, o póliza de responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Firma del representante legal del proponente

**Nombre o razón social del oferente:** *Diligenciar el nombre completo del proponente*

**Identificación (NIT  C.C  C.E ):** *Diligenciar la identificación del proponente*


**Nombre Representante Legal:** *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

**Identificación (C.C  C.E. ):** *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

**Dirección:** *Diligenciar la dirección del proveedor*

**Teléfono:** *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

**Email:** *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*


Página 162 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

### ANEXO No. 7


#### (FORMATO EJEMPLO CONTRATO)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E XXXXXXXX IDENTIFICADA CON NIT XXXXXXXX, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 EN EL MUNICIPIO DE XXXXXXXX DEL DEPARTAMENTO DE XXXXXXXX”**

Entre los suscritos, a saber, el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 73.008.879 expedida en Cartagena, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), según Orden Interna Nro. 131 del 11 de mayo de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución 00502 del 05/03/2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el señor (a) **XXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **XXXXXX** expedida en **XXXXXX**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **E.S.E XXXXXX** identificada con el **NIT XXXXXXXX**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **Contratación Directa. SUBSECCIÓN 4 del Decreto 1082 de 2015. Contratos Interadministrativos Artículo 2.2.1.2. 1.4. 4 del Decreto 1082 de 2015**. d) Que **EL CONTRATANTE** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03049 del 30 de julio del 2014 y la resolución 00090 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** – El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en pliego de condiciones del proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD xxx 2026** documentos que forman parte integral del presente Contrato, y de acuerdo con la descripción que se indica en el **Anexo No. 2 “CONDICIONES TÉCNICAS”**. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”. **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”. **SEXTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se ejecutará contrato será el que aparece en el indica el Anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”. **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica

Página 163 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. **2. EL CONTRATISTA** Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios. **3. EL CONTRATISTA** Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”. **4. EL CONTRATISTA** Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones). **5.** Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales. **6.** Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado. **7. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes. **8. EL CONTRATISTA** Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015 **9.** Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica. **10.** Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores. **11.** Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas. **12.** Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento. **13.** Contar con el Sistema de Información al Usuario - SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRS recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. **14.** Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable institucional de dichos programas **15.** Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes **16.** Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes. **17.** Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adiciónen **18. EL CONTRATISTA** responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne **AL CONTRATANTE** por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule. **19.** Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **LA CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral. **20.** Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **21. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá integralmente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado. **22. El CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de


Página 164 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificar que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato. **23. EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES al usuario o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones. **24. EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **25. El CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **26. El CONTRATISTA**, acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. **27. El CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): \* Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"; \*Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"; \*Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones"; \*Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación; \*Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones; \*Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."; \*Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"; \*Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado"; \*Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"; \*Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991; \*Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones"; \*EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. **28. El CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. **29. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. **30. El CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza


Página 165 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual. **DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD xxxxx DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. 3.) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de salud, según el nivel de atención y/o los indicadores del Decreto 441 de 2022 y/o la norma que modifique adicione regule el tema. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Riaralda. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información referente a los servicios contratados del **CONTRATISTA**. **DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EI CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". **SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES), LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.** Del mismo modo el contratista se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil. **DÉCIMA OCTAVA. una vez revisados los informes de las novedades del contratista, la debida notificación y las objeciones de las novedades por parte de la E.S.E, la regional analizará el trámite de SANCIONES:** a) **MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo y con Audiencia de las partes que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, o de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional

Página 166 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA	
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **EL CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, teniendo la facultad de reservarse las razones que posea para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS:** : Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del **CONTRATANTE**, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: I.) Invitación del proceso **PN RASES N°3 CD xxx 2026**. II.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF xxx de fecha xx/xx/2026 QUIPU Nro. xxx del xx/xx/2026 para la vigencia 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. III.) Oferta del **CONTRATISTA**. IV.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**. V.) Póliza de responsabilidad civil de clínicas u hospitales. VI.) Fotocopia del RUT de la Empresa. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la

Página 167 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

ley colombiana. **VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pereira Risaralda.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira Risaralda, \_\_\_\_\_

LA POLICÍA NACIONAL


ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA

R5EPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA

**ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" (FORMATO CONTRATO)**

CONTRATO No.	xxxxxxxx
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - NIT 900.339.410-8
REPRESENTANTE LEGAL	xxxxxxxx
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxxxxxxxxx
CARGO	Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 131 del 11 de mayo de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	<b>NOMBRE:</b> xxxxxx <b>NIT:</b> xxxxxxxx <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> xxxxxxxx <b>DOC. IDENTIDAD:</b> xxxxxx <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> xxxxxx <b>DIRECCIÓN:</b> xxxxxxxx <b>TELÉFONO:</b> xxxxxxxx <b>E-MAIL:</b> xxxxxxxx
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES N°3 CD xxxxxx
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud XXXX quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.</p> <p>El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto de manera mensual, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando</p>

Página 168 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	

para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y módulo de contratación estatal, en el mismo plazo de haberse emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá coordinar con el contratista seleccionado la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista seleccionado, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

**OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR**

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

**INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN**

Página 169 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.) **Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

**CLAUSULA OBJETO**  
 “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE xxxxxxxx DEL DEPARTAMENTO DE xxxxxxxx, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3”.

**CLAUSULA VALOR**  
 xxxxxxxxxxxx MONEDA LEGAL VIGENTE (\$xxxxxxxxx) para la vigencia 2025

**CLAUSULA FORMA DE PAGO**

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.


**Trámite de Expedición y Radicación**  
(Resolución 2275 de 2023)

```

    graph LR
      A[PSS o PTS] --> B[Fila de la atención en salud o Provisión de la tecnología: Expedición de Factura]
      B --> C[Hasta 22 Días hábiles Validación DIAN - MSPS y completar Soportes]
      C --> D[RADICACIÓN FEV, RIPS Y SOPORTES]
      D --> E[Proceso de Auditoría Devoluciones, Clases, Requisitos y PACO]
      E --> F[Person Icon]
      G[Acuse de Recibo automático] --- D
      H[ERP] --- G
  
```

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

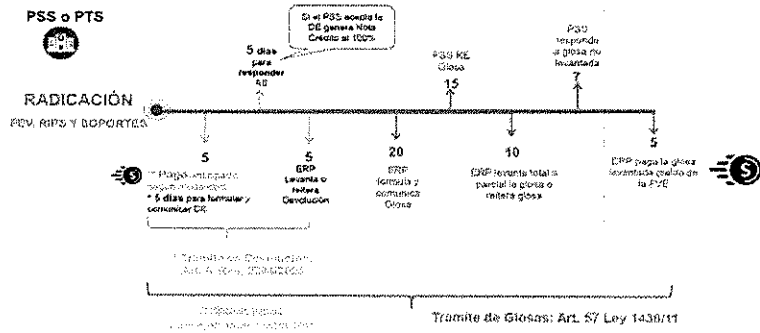
En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social ) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en

Página 170 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039	DIRECTA	
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
Versión: 1	INTERADMINISTRATIVA	
<p>el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico <a href="mailto:deris.rase3-cue@policia.gov.co">deris.rase3-cue@policia.gov.co</a> con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).</p> <p>El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.</p> <p>Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a la Guía Recepción, Radicación y Obligación De Cuentas Medicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con la norma que la adicione, modifique o sustituya.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "<i>Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal</i>", en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:</p> <p><i>"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."</i>, las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplir con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.</p> <p><b>Nota:</b> De conformidad con lo establecido en la <b>CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN</b> del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica. Igualmente, las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.</p> <p>Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):</b> Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.</p>		

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

**AUDITORIA DE CUENTAS:**

**Tiempos trámite de devoluciones y glosas**



El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

**“Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.


Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la **UNIDAD PRESTADORA**

Página 172 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	

**DE SALUD CALDAS- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3**, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3**, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

AD SISAP WEB PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d) Anexar la autorización del bien o servicio.

e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoría de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.


h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j) Solo para el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.


k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

**PLATAFORMA SECOP II:** El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

Página 173 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

	<b>DATOS CUENTA</b>  <b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> xxxxxx <b>CUENTA No:</b> xxxxxxxxxx <b>TIPO DE CUENTA:</b> xxxxxxxx <b>ENTIDAD FINANCIERA:</b> xxxxxxxx
<b>CLAUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>SIIF xxxxxx de fecha xxxxxxx QUIPU Nro. xxxxxx del xxxxxxx</b> para la vigencia 2025 y, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
<b>CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el <b>hasta el xxxxxx (xxx) de xxxxxx de la vigencia 2026</b> , o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
<b>CLAUSULA SITIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones de la E.S.E xxxxxx, ubicada en la xxxxxx del municipio de xxxxxx Risaralda.
<b>CLAUSULA MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos Colombianos.

<b>LA POLICÍA NACIONAL CONTRATISTA</b>	<p style="text-align: center;">ORDENADOR DEL GASTO</p> <p style="text-align: center;">REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 2 (FORMATO CONTRATO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)</b></p>
<b>LA POLICÍA NACIONAL CONTRATISTA</b>	<p style="text-align: center;">ORDENADOR DEL GASTO</p> <p style="text-align: center;">FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATISTA</p>

Página 174 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

**FORMULARIO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores.

**POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164790 Ext. 8307

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 065 2026** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:**

**GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS  
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS  
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS  
GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.”**

Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de \_\_\_\_\_ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: \_\_\_\_\_, CC/NIT: \_\_\_\_\_ se presenta bajo la modalidad de único proponente; \_\_\_\_\_; Unión Temporal o Consorcio \_\_\_\_\_.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en los Anexos “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.


Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas:

Representante legal: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
teléfono y fax: \_\_\_\_\_ correo: \_\_\_\_\_

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración

Página 175 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.


En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en

Página 176 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

**Que recibiremos notificaciones:**

Dirección(es): \_\_\_\_\_  
 Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico(s): \_\_\_\_\_

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. \_\_\_\_\_ entidad bancaria \_\_\_\_\_ de la ciudad: \_\_\_\_\_

Que la vigencia de la presente oferta es de 04 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Nota: deberá estar firmada por la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma; en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas se debe enviar la carta de conformación (Unión Temporal o Consorcio), en dicho documento debe estar establecido el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.

Cordialmente

**El proponente:**

\_\_\_\_\_  
 Firma del representante legal del proponente

**Nombre o razón social del oferente:** *Diligenciar el nombre completo del proponente*

**Identificación (NIT  C.C  C.E ):** *Diligenciar la identificación del proponente*

**Nombre Representante Legal:** *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

**Identificación (C.C  C.E. )** *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

**Dirección:** *Diligenciar la dirección del proveedor*

**Teléfono:** *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

**Email:** *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

Página 177 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

**FORMULARIO No. 2**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION.

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)**

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta Corriente \_\_\_\_\_

Ahorros \_\_\_\_\_

**II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:**


Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

Página 178 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

**FORMULARIO No. 3**

**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ciudad y fecha.

Señores.

**POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164790 Ext. 8307

Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, **PN RASES N°3 CD 065 2026** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:**

**GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS  
 GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS  
 GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS  
 GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de \_\_\_\_\_ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: \_\_\_\_\_, CC/NIT: \_\_\_\_\_ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:**

**GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS  
 GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS  
 GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS  
 GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS”**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Página 179 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

**Nota:** si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el acuerdo de confidencialidad debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

**El proponente:**

Firma del representante legal del proponente

**Nombre o razón social del oferente:** *Diligenciar el nombre completo del proponente*

**Identificación (NIT  C.C  C.E ):** *Diligenciar la identificación del proponente*


**Nombre Representante Legal:** *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

**Identificación (C.C  C.E. ):** *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

**Dirección:** *Diligenciar la dirección del proveedor*

**Teléfono:** *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

**Email:** *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

Página 180 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

#### FORMULARIO 4

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores.

**POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164790 Ext. 8307

Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa., Número PN RASES N°3 CD 065 2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:**

**GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS**

**GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS**

**GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**

**GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS**

Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de \_\_\_\_\_ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: \_\_\_\_\_, CC/NIT: \_\_\_\_\_ se presenta bajo la modalidad de único proponente; \_\_\_\_\_; Unión Temporal o Consorcio \_\_\_\_\_, acepto el presente compromiso anticorrupción:

**PRIMERO:** que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Página 181 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

**El proponente:**

Firma del representante legal del proponente

**Nombre o razón social del oferente:** *Diligenciar el nombre completo del proponente*

**Identificación (NIT  C.C  C.E ):** *Diligenciar la identificación del proponente*

**Nombre Representante Legal:** *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

**Identificación (C.C  C.E. ):** *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

**Dirección:** *Diligenciar la dirección del proveedor*

**Teléfono:** *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

**Email:** *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

Página 182 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	
Versión: 1		

### FORMULARIO 5

## FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.

**POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164790 Ext. 8307

Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa. Número **PN RASES N°3 CD 065 2026** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:**

**GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS**

**GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS**

**GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**

**GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS**

Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de \_\_\_\_\_ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: \_\_\_\_\_, CC/NIT: \_\_\_\_\_, acepto el cumplimiento de las condiciones del **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Página 183 de 184	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.  
Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

**Nota:** si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, este formulario de obligatorio cumplimiento para todos ponentes o integrantes.

**El proponente:**

Firma del representante legal del proponente

**Nombre o razón social del oferente:** *Diligenciar el nombre completo del proponente*

**Identificación (NIT  C.C  C.E ):** *Diligenciar la identificación del proponente*

**Nombre Representante Legal:** *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

**Identificación (C.C  C.E. ):** *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

**Dirección:** *Diligenciar la dirección del proveedor*

**Teléfono:** *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

**Email:** *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



**FORMULARIO 6  
FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS**

**1. TIPO DE BENEFICIARIO**

- 1.2 Consorcio o Unión Temporal
- 1.2 Departamento
- 1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera
- 1.4 Empresa Pública Nacional Financiera
- 1.5 Establecimiento Público Nacional
- 1.6 Gobierno Extranjero
- 1.7 Municipio
- 1.8 Otra Pública Departamental
- 1.9 Otra Pública Municipal
- 1.10 Otro Beneficiario

- 1.11 Persona Natural Extranjera
- 1.12 Persona Natural Nacional
- 1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado
- 1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacion
- 1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado
- 1.16 Regional sin NIT Especial
- 1.17 Resguardo
- 1.18 Sociedad de Economía Mixta
- 1.19 Universidad Pública
- 1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado

**2. TIPO DE DOCUMENTO**

- 2.1 Cédula de Ciudadanía
- 2.2 Cédula de Extranjería
- 2.3 Número de Identificación Tributaria

- 2.4 Otro Tipo de Documento
- 2.5 Pasaporte
- 2.6 Tarjeta de Identidad

**NUMERO DEL DOCUMENTO**

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

- 3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente
- 3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro
- 3.3 Gran contribuyente Autoretenedor
- 3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor

**3. TIPO DE RETENCIÓN**

- 3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor
- 3.6 Régimen Común
- 3.7 Régimen Simplificado

**4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

\_\_\_\_\_

**5. PAÍS**

\_\_\_\_\_

**6. CIUDAD**

\_\_\_\_\_

**7. TELÉFONO Y FAX**

\_\_\_\_\_

**8. DIRECCIÓN**

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

**1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA**

\_\_\_\_\_

**2. NUMERO DE LA CUENTA**

**3. CLASE DE CUENTA**

CORRIENTE

AHORROS

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

**FECHA**

\_\_\_\_\_

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_